



D85BE9BD-95AB-4FC7-BE83-A4449ED379A2

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJERO(S) REGIONAL(ES)
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	09431
Periodo del Balance	01/07/2025 - 31/12/2025
Fecha generación	24/01/2026 12:52 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	5337 - GOBIERNO REGIONAL CUSCO		
Dirección	AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA LOTE 1101, CUSCO / CUSCO / WANCHAQ		
Nivel de Gobierno	Gobierno Regional		
Titular de la entidad	40160380-WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ	Fecha de inicio en el cargo	01/12/0023
Funcionario Responsable	42179550-EDWARD ALEX ALVAREZ SOTOMAYOR	Fecha de inicio en el cargo	12/11/2024

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	23974790-WILLIAM MITCHEL GUILLEN PAIVA	Fecha de inicio en el cargo	14/01/2025
---------------------	--	-----------------------------	------------

Datos de los consejeros regionales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
23808645 - JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA	02/01/2023	Si
23833508 - RAUL SALIZAR SAICO	02/01/2023	Si
23878391 - LUZ MARINA CASA FRANCA CASTILLO	02/01/2023	Si
23964916 - ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ	02/01/2023	Si
24361741 - FELIPE HERMOZA ROJAS	02/01/2023	Si
24484793 - JORGE EPIFANIO PACHECO ROZAS	02/01/2023	Si
24714449 - MAGDALENA PHUTURI TTITO	02/01/2023	Si
24714889 - ALFREDO SARA VILCA	02/01/2023	Si
24799254 - SANTIAGO OJEDA QUISPE	02/01/2023	Si
24865827 - HORACIO QUISPE SUCLLE	02/01/2023	Si
25001831 - MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA	02/01/2023	Si
25197102 - EULOGIO CRUZ CARTAGENA	02/01/2023	Si
25217976 - RAUL MIGUEL OLIVERA ROSAS	02/01/2023	Si
25321515 - HERBE OLAVE UGARTE	02/01/2023	Si
28597354 - EDWIN HUALLPA CARDENAS	02/01/2023	Si
40225586 - ITALO TARCO GONGORA	02/01/2023	Si
41355572 - GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS	02/01/2023	Si
47163913 - ANABEL ROZAS FARFAN	02/01/2023	Si
47836067 - CALANDRA SAMMY OLIVERA MARTINEZ	02/01/2023	Si
72033341 - MARIA ELENA YABAR PERALTA	02/01/2023	Si
76694979 - LITZ YOANA CONDORI CCOLQUE	02/01/2023	Si
77671024 - CALEB SOLANO TTITO	30/10/2024	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	1654,274.67 - 3308,549.34
---	----------	---------------------------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	1537,258.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	576,955.32
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	37.53%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
1	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	-11,000.00	30/12/2025	200
2	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	-10,000.00	18/09/2025	200
3	Servicio de un profesional para asesoramiento en la labor de fiscalización	-13,500.00	04/09/2025	200
4	Servicio de asistente administrativo	5,000.00	07/07/2025	200
5	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	07/07/2025	200
6	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	09/07/2025	200
7	Servicio de asesoría de Asuntos legales	3,150.00	09/07/2025	200
8	Servicio de fiscalizcalización administrativa	38,400.00	10/07/2025	200
9	Servicio de asistente administrativo	5,000.00	16/07/2025	200
10	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	6,000.00	16/07/2025	200
11	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	18/07/2025	200
12	Servicio de auxiliar administrativo	4,500.00	25/07/2025	200
13	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	7,500.00	27/11/2025	200
14	Para asignación de viáticos en comisión de servicios para seguimiento de fiscalización.	384.00	27/11/2025	200
15	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	7,500.00	20/11/2025	200
16	Adquisición de Repuestos	28,130.00	19/11/2025	200
17	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	5,000.00	18/11/2025	200
18	servicio de estudi de suelos	6,800.00	14/11/2025	200
19	Servicio de asistente administrativo	3,000.00	14/11/2025	200
20	Servicio de asistente administrativo	5,200.00	13/11/2025	200
21	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	6,000.00	12/11/2025	200
22	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	8,000.00	12/11/2025	200
23	Servicio de asistente administrativo	5,200.00	12/11/2025	200
24	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	8,500.00	07/11/2025	200
25	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	8,500.00	07/11/2025	200
26	Servicio de alquiler de caioneta	4,800.00	04/11/2025	200
27	Servicio de asistente administrativo para consejería regional	3,999.00	03/11/2025	200
28	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	6,000.00	31/10/2025	200
29	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	5,000.00	28/10/2025	200
30	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	5,000.00	28/10/2025	200
31	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	11,900.00	27/10/2025	200
32	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	14,000.00	27/10/2025	200
33	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	5,000.00	24/10/2025	200
34	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	21/10/2025	200
35	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	12,000.00	20/10/2025	200

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

36	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	20/10/2025	200
37	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	1,320.00	20/10/2025	200
38	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	20/10/2025	200
39	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	17/10/2025	200
40	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	14,600.00	16/10/2025	200
41	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	12,000.00	16/10/2025	200
42	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	15/10/2025	200
43	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	15/10/2025	200
44	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	15/10/2025	200
45	Adquisición de impresora	42,198.01	15/10/2025	200
46	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	14/10/2025	200
47	Contratación de auxiliar administrativo	5,000.00	14/10/2025	200
48	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	13/10/2025	200
49	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	35,000.00	10/10/2025	200
50	Servicio de auxiliar administrativo	4,000.00	10/10/2025	200
51	Servicio de auxiliar administrativo	5,600.00	10/10/2025	200
52	Servicio de auxiliar administrativo	5,800.00	10/10/2025	200
53	Servicio de auxiliar administrativo	5,000.00	09/10/2025	200
54	Servicio de auxiliar administrativo	5,600.00	09/10/2025	200
55	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	11,000.00	09/10/2025	200
56	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	09/10/2025	200
57	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	09/10/2025	200
58	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	09/10/2025	200
59	Servicio de asistente administrativo para consejería regional	5,600.00	23/09/2025	200
60	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	12,000.00	23/09/2025	200
61	Servicio de auxiliar administrativo, a solicitud del OEC SGASA	5,000.00	19/09/2025	200
62	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	18/09/2025	200
63	Reconocimiento de crédito devengado por el servicio de asesoramiento en labor de fiscalización	5,000.00	15/09/2025	200
64	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora, a solicitud del OEC SGASA	10,000.00	12/09/2025	200
65	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	12,000.00	10/09/2025	200
66	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	11,000.00	11/09/2025	200
67	Servicio de auxiliar administrativo para la comisión ordinaria de asuntos agropecuarios.	4,000.00	04/09/2025	200
68	Adquisición de batería de 13 placas	1,274.31	28/08/2025	200
69	Servicio de auxiliar administrativo	10,000.00	26/08/2025	200
70	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	22/08/2025	200
71	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora	10,000.00	22/08/2025	200
72	Servicio de asesoría en materia fiscalizadora, para la presidencia del Consejo	9,800.00	11/08/2025	200
73	Para el Servicio de Auxiliar Administrativo	-2,500.00	18/12/2025	200

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

74	Servicio de un profesional para asesoramiento en la labor de fiscalización	-10,000.00	04/09/2025	200
75	Servicio de Auxiliar Administrativo	-400.00	30/12/2025	200
76	Servicio de consultoría de profesional en Economía para asesoramiento en la labor de fiscalización	-4,900.00	18/12/2025	200
77	Servicio de un profesional para asesoramiento en la labor de fiscalización	-8,000.00	18/12/2025	200
78	Servicio de consultoría de profesional en Economía para asesoramiento en la labor de fiscalización	-5,000.00	18/12/2025	200
Total		576,955.32		

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	029-2025-CRC-GR CUSCO
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	10/02/2025

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN / III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 48

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 34209	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO¿ con CUI 2455902
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :077-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:			1. EDWIN HUALLPA CARDENAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:			EDWIN HUALLPA CARDENAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	24/06/2025	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE PROFESIONAL EN ING. AGRICOLA, ING. AMBIENTAL, ING. AGRONOMO Y/O AFINES PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION PARA LA CONSEJERIA DE LA CONVENCION II DEL CONSEJO REGIONAL CUSCO	24/07/2025	11,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de un profesional para asesoramiento en la labor de fiscalización	24/07/2025	9,900.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (SEGUN CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA) DEL 01/06/2025 AL 06/06/2025 DE LA CIUDAD DE CUSCO A LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION	12/06/2025	5,500.00
TOTAL SI/			26,400.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- ¿De parte del área usuaria, se facilitó la movilidad de una visita a la obra in situ.
- ¿Se visitó las 4 zonas de intervención de la obra: Pichari, Kimbiri, Villa Kintiarina y Villa Virgen, en una visita a la obra in situ que duro del 01 al 06 de junio 2025.
- ¿En la visita a la obra se tuvo acceso a los expedientes de titulación de los beneficiarios por muestreo.
- ¿En la visita a la obra se visitó in situ en sus predios rústicos a los beneficiarios, algunos que solo faltaba entregar su título de propiedad y otros cuyos tramites de titulación se encontraban en proceso.
- ¿Se pudo conversar con los mismos beneficiarios, quienes indicaron la importancia de contar con su título de propiedad con la finalidad de obtener seguridad jurídica y posibilidad de adquirir préstamos bancarios entre otros, siendo su título una garantía para ello.
- ¿Se logro evidenciar de forma directa de los propios beneficiarios en algunos casos la demora en su proceso de titulación,
- ¿Se logro evidenciar por parte de los mismos beneficiarios y del personal que trabaja en la obra, que se encuentran con títulos por entregar, faltando solo programar una fecha para la entrega de dichos títulos por parte del titular del pliego y autoridades correspondientes.
- ¿Se obtuvo casi en su totalidad la información solicitada, y accesibilidad a su revisión.
- ¿Se tuvo reuniones de trabajo tanto en la obra in situ como en las instalaciones de la GERAGRI, para cumplir con los objetivos de la presente fiscalización.
- ¿Se logro evidenciar las falencias que tiene la ejecución de la obra, inclusive se evidencio la superposición que existe en una zona intangible.
- ¿Se logro evidenciar significativamente la no implementación de SSOMA Charlas de SST y el personal que no contaban con EPPs, que es vital para la ejecución del proyecto.
- ¿Se logro evidenciar falta de firmas y adendas a los convenios interinstitucionales.
- ¿Se logro evidenciar que existen auditorias de control pendiente de implementación.

B. Dificultades:

- Durante el periodo de fiscalización se tuvo obstáculos las cuales se expone a continuación:
 - ¿Solicitudes de información no han sido atendidas en su oportunidad, ni en su totalidad. En el cual no tuvieron pronunciamiento o respuesta según a lo solicitado y respondida de manera ambigua sin anexar documentación verificable.
 - ¿No se nos entregó el informe de Auditoría primigenio Hito N° 27, lo cual tuvimos que utilizar nuestros propios medios y recursos para la obtención de todos los hitos de control y su pronunciamiento.
 - ¿Personal que labora en planta GERAGRI, no cuenta con una información adecuada por ser personal de reciente incorporación, lo cual ha generado una información un tanto deficiente de los aspectos legales, lo cual es entendible por su reciente incorporación al trabajo en el proyecto.
 - ¿Hubo cambios de Residente en 3 meses consecutivos solamente en el año 2025, lo cual hace que no esté involucrado o haya internalizado la ejecución del mismo, y eso hace que existe desconocimiento a detalle del expediente técnico.
 - ¿Los distritos son de difícil acceso mas aun los predios rurales individuales, lo cual no permitió la visita a muchos beneficiarios.

C. Conclusiones:

1.-No se implementaron todas las recomendaciones que hizo contraloría en la auditoría del periodo 2024-2025.
-La ausencia de un ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente sigue siendo el punto más delicado del proyecto. Sin un ingeniero SSOMA, sin plan anual de seguridad y matrices IPERC vigentes, el riesgo de accidentes, paralizaciones y nuevas observaciones de la Contraloría permanece alto.
-El Hito 115 confirma que varios trabajadores cumplen funciones distintas de las previstas en sus contratos. Mientras no se formalicen las adendas y se actualice la AIRHSP, la entidad continúa expuesta a cuestionamientos sobre desnaturalización laboral y eventual responsabilidad administrativa.
-Nueve de los trece hallazgos presentan progresos concretos; sin embargo, la falta de evidencia documental y de plazos de cierre definidos mantiene abierto un riesgo jurídico-financiero que debe resolverse antes del último trimestre fiscal.
-Los convenios interinstitucionales se encuentran sin adendas, así como no se evidencia la transferencia del gobierno local mediante documentos y tampoco en el aplicativo correspondiente.
-A la fecha no hay modificatoria en el distrito de Villa Virgen al evidenciarse una superposición por ser zona intangible.
-El cuaderno de obra, debe ser redactado coherentemente con otros documentos de gestión.

D. Recomendaciones:

1.Conforme a la identificación, calificación y tipificación de hallazgos evidenciados en la presente fiscalización se ha llegado a la presunción de la existencia de diversos hechos irregulares que habrían vulnerado las normas legales cuyos autores, autoridades, funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Cusco y de la GERAGRI, habrían incurrido en presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.
AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO: Convocatoria al Gerente Regional de la GERAGRI Cusco, con el objeto que rinda informe documentado al Pleno del Consejo Regional sobre la Implementación de las recomendaciones señaladas en el INFORME DE AUDITORIA N° 30615-2021-CGIGRCU-AC realizado por la Contraloría General de la República al PIP: ¿INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE PICHARI, KIMBIRI, VILLA KINTIARINA Y VILLA VIRGEN -
1)AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO: Invitación al Jefe de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, con el objeto que informe en forma documentada al Pleno del Consejo Regional sobre el seguimiento de la Implementación de las recomendaciones señaladas en el INFORME DE AUDITORIA N° 30615-2021-CGIGRCU-AC realizado al PIP: ¿INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE PICHARI, KIMBIRI, VILLA KINTIARINA Y VILLA VIRGEN - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO¿.
2)AL EJECUTIVO DE LA GERAGRI CUSCO:
3)AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO: La remisión del Informe Final, con Acuerdo de Consejo Regional al Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Cusco, para que de conformidad a sus funciones y competencias inicie las acciones legales que ameriten con relación a los hechos expuestos.
4)AL GERENTE REGIONAL DE GERAGRI: emitir una resolución que autorice la modificatoria en el expediente técnico para la contratación, por tres meses renovables, de un ingeniero SSOMA encargado de elaborar el Plan Anual de Seguridad, constituir el Comité SST y validar las matrices IPERC y el uso de EPP; toda la evidencia generada deberá cargarse al repositorio institucional y remitirse al OCI.
5)AL GERENTE REGIONAL DE LA GERAGRI DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO: Regularizar, mediante adendas de tres meses, la situación de topógrafos, verificadores catastrales y auxiliares de campo, exigiendo título técnico y certificación Invierte.pe; las adendas deberán registrarse en la AIRHSP y publicarse en el portal de transparencia, y, de ser necesario, convocar vacantes CAS con el perfil adecuado.
6)AL GERENTE REGIONAL DE LA GERAGRI DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO: Implementar las recomendaciones del presente informe para iniciar los PAD - Procedimientos administrativos sancionadores al personal encargado de elaborar el proyecto, residentes y supervisores, así como personal servidor público que ha incurrido en faltas administrativas.

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 34210	Descripción de la Actividad de Fiscalización: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY, DE LA PROVINCIA DE CALCA, REGIÓN CUSCO¿ con CUI 2197998.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :080-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JORGE EPIFANIO PACHECO ROZAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JORGE EPIFANIO PACHECO ROZAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/06/2025

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE EN DERECHO PARA EL ASESORAMIENTO	16/04/2025	5,600.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE UN SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN ING. CIVIL Y/O CARRERAS AFINES	23/04/2025	13,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ING. AMBIENTAL Y/O ING. CIVIL	24/04/2025	9,600.00
TOTAL S/			28,200.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 34211	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la actividad de fiscalización del proyecto de inversión pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, REMODELACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SEDE DEL CONSEJO REGIONAL CUSCO" con CUI 2501952.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :A.C.R. 091-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/06/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACIÓN - ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Realizar la contratación de una persona natural que brinde el Servicio de asesoramiento en el proceso de fiscalización al proyecto de inversión pública con CUI N° 2501952.	04/08/2025	15,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACIÓN al proyecto de inversión pública, con CUI 2501952.	15/09/2025	15,000.00
TOTAL S/			30,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.ASESOR/CONSULTOR ING. WILLIAM GARCÍA PARRA:

La fiscalización permitió identificar anomalías críticas en los servicios higiénicos (SSHH), sistemas de seguridad y accesibilidad, incluyendo grifos inoperativos, extintores vencidos, inundaciones esbaños y un inodoro inadecuado para personas con discapacidad. Como resultado, se propusieron medidas correctivas detalladas, tales como la reposición de accesorios, la instalación de sensores de supresión de incendios y ajustes estructurales, optimizando la inversión final de S/3,591,567.13. Este esfuerzo no solo fortaleció la base técnica para la toma de decisiones, sino que también sentó las bases para una mejora sostenida en las condiciones operativas y de seguridad de la obra, alineándose con los objetivos del Gobierno Regional Cusco.

2.ASESOR/CONSULTOR CPC. JORGE MILTON VERGARA ALCCA:

1. Avance físico: Se verificó que la ejecución física del proyecto alcanzó un avance del 100%, en concordancia con las modificaciones presupuestales aprobadas y las ampliaciones de plazo debidamente sustentadas. Este cumplimiento se encuentra en correlación al avance financiero del 98.16% del presupuesto total asignado.

2. Documentación: La documentación correspondiente al proceso de preliquidación resultó esencial para evaluar de manera integral los trámites efectuados, que comprenden desde el requerimiento inicial, las conformidades, hasta el pago final. Asimismo, se constató que los expedientes técnicos y administrativos se encuentran organizados y archivados conforme a las disposiciones Resolución Gerencial General Regional N° 042-2022-GR CUSCO/GGR del 09 de marzo de 2022 aprueba la Directiva N° 002-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Cusco.

3. Las plataformas digitales, como Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), han permitido convertir la información pública en una herramienta eficaz de fiscalización y vigilancia ciudadana. Dichas herramientas contribuyen a cumplir con lo dispuesto en la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al facilitar el acceso a datos sobre ejecución presupuestaria, contrataciones públicas y aspectos financieros del proyecto. 4. Se comprobó que los contratos de adjudicación de la buena pro se encuentran debidamente suscritos por la comisión encargada del proceso de selección, permitiendo la identificación plena de los miembros responsables, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

5. Registro digital de ejecución presupuestal: Se encontraron Notas de Pago generada en el sistema SIAF para verificar los pagos en ausencia de documentación de Tesorería.

6. No se registraron inventarios de remanentes en obra. Se evidenció el traslado de materiales sobrantes hacia otros proyectos, trámite que fue debidamente formalizado mediante resoluciones que constan en los expedientes de liquidación. Esta gestión permitió una identificación clara del destino final de dichos materiales y su registro conforme a los procedimientos establecidos por la Norma de Control Interno (Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG) y la normativa vigente en materia de administración de bienes estatales.

7. La intervención oportuna del OCI en la identificación de situaciones adversas -tales como incidencias en el registro del cuaderno de obra, medidas de seguridad del personal y control de identificaciones contribuyó a la adopción de acciones correctivas dentro de la etapa de ejecución del proyecto, en el marco de las competencias establecidas por la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.ASESOR/CONSULTOR ING. WILLIAM GARCÍA PARRA:

La consultoría enfrentó múltiples desafíos que afectaron su eficiencia. Entre ellos destacan las demoras significativas en la recepción de información técnica y financiera por parte del Gobierno Regional Cusco (GORE-Cusco), lo que retrasó el análisis y la validación de los entregables. Asimismo, los trámites administrativos resultaron onerosos debido a la exigencia de copias redundantes, la duplicidad innecesaria en la fedatación de recibos de honorarios y otros documentos de control de la SUNAT, que son temas adicionales no vinculados a los objetivos de fiscalización. Estos factores generaron una sobrecarga operativa, comprometiendo la agilidad del proceso y la calidad de los reportes iniciales.

2.ASESOR/CONSULTOR CPC. JORGE MILTON VERGARA ALCCA:

1. Deficiencias en la recopilación de respaldo documental

Se constató una pérdida considerable de tiempo en la recopilación del respaldo documental, situación que se vio agravada por la escasa predisposición de los responsables para entregar la información solicitada. Estos, además, condicionaron la entrega a que se detallara exhaustivamente la información requerida, pese a que se contaba con el Código Único de Inversión (CUI), con el cual era posible filtrar y acceder previamente a la documentación pertinente.

2. Vulneración de principios y normas administrativas

Este comportamiento no solo vulnera los principios de eficiencia, transparencia y legalidad, consagrados en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General -en particular, el principio de presunción de veracidad (artículo IV del Título Preliminar) y el principio de colaboración con la función administrativa sino que también afecta la obligación de los servidores públicos de facilitar el acceso a la información en los términos establecidos por la normativa vigente.

3. Posibles responsabilidades administrativas y penales

El retraso injustificado y la falta de colaboración activa podrían configurar responsabilidad administrativa e incluso responsabilidad penal, en caso de que se acredite la intención de obstaculizar las labores de fiscalización o encubrir posibles irregularidades, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y en el Código Penal respecto de delitos contra la administración pública.

C. Conclusiones:

1.ASESOR/CONSULTOR ING. WILLIAM GARCÍA PARRA:

Durante la visita al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; REMODELACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DEL CONSEJO REGIONAL CUSCO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI 2501952, se han detectado diversas situaciones adversas que comprometen el adecuado funcionamiento y la seguridad de las instalaciones. Estas observaciones han sido minuciosamente analizadas y se detallan en el presente informe con el propósito de proporcionar una base sólida para la implementación de medidas correctivas y preventivas que garanticen el cumplimiento de los estándares establecidos para la obra. Además de la falta de mantenimiento periódico de las instalaciones sanitarias de acuerdo a los protocolos.

Las observaciones realizadas durante la visita al proyecto reflejan la necesidad urgente de implementar acciones correctivas para garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de las instalaciones en la sede del Consejo Regional Cusco. La adopción de las medidas propuestas permitirá mitigar los riesgos identificados, optimizar el uso de los recursos invertidos y cumplir con los objetivos establecidos para la obra. Este informe servirá como base para la planificación y ejecución de las intervenciones necesarias, asegurando que la infraestructura cumpla con los estándares de calidad y seguridad exigidos.

La fiscalización, llevada a cabo entre junio y julio de 2025, puso en evidencia deficiencias operativas y administrativas significativas, exacerbadas por una gestión post-entrega deficiente por parte de la Unidad Ejecutora. Los 498 días de ejecución, que incluyeron una ampliación de 408 días debido a imprevistos y trámites administrativos, junto con el presupuesto ajustado de S/3,591,567.13, reflejan la superación de desafíos como condiciones climáticas adversas y modificaciones técnicas. Sin embargo, persisten riesgos críticos que requieren intervención urgente para cumplir con las normativas aplicables: la Ley N° 29459 (Seguridad y Salud en el Trabajo), que exige condiciones sanitarias y de seguridad; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo), que regula equipos como extintores; y la Ley N° 29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad), que garantiza accesibilidad.

2.ASESOR/CONSULTOR CPC. JORGE MILTON VERGARA ALCCA:

a) Se debe solicitar la inmediata recarga de los extintores, es crucial que el cambio de carga de extintores se realice de acuerdo con las normas técnicas peruanas para garantizar la seguridad y eficacia de los equipos en caso de incendio. El incumplimiento de las normas puede llevar a fallas en el funcionamiento del extintor, poniendo en riesgo vidas y bienes. En resumen, la recarga de extintores en Perú se rige por las NTP 350.043-1 y NTP 833.026-1-2012, que establecen los requisitos para el servicio de mantenimiento y recarga. Es fundamental seguir los procedimientos de recarga indicados en las normas para asegurar que los extintores estén en óptimas condiciones y listos para su uso en caso de emergencia.

b) Evaluar los sensores de detección contra incendios los cuales aparentemente están inoperativos.

c) Efectuar el mantenimiento constante de las instalaciones, equipos y demás componentes garantizando su operatividad en el tiempo.

d) Enviar carta notarial al representante legal de la empresa MCI Materiales Construcción e Ingeniería SAC con RUC 20610266186 con dirección actual en calle Almudena N° 1172 Distrito de Santiago (paradero 3 marías) Sr. Michael Amilcar Sanchez Morales, adjudicado con la buena pro el 03 de julio de 2023 por S/179.900.00 quien acredite experiencia con el contrato 018-2023 sin adjuntar comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono o reporte de estado de cuenta. Carta notarial que debe solicitar el respaldo correspondiente o en caso contrario efectuar las acciones legales pertinentes.

D. Recomendaciones:

1.ASESOR/CONSULTOR ING. WILLIAM GARCÍA PARRA:

- Informar de manera formal al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco sobre los hallazgos contenidos en el presente informe, instándolo a adoptar de inmediato las acciones preventivas y correctivas pertinentes, en el ejercicio de sus competencias y obligaciones legales. Se recomienda priorizar la habilitación urgente de los sensores de supresión de incendios ubicados en el inmueble de la Avenida de la Cultura N° 732, en el distrito de Wanchaq, garantizando su pleno funcionamiento para mitigar riesgos de incendio. Asimismo, se sugiere proceder con la sustitución inmediata de los extintores que han vencido en abril de 2025, asegurando que cumplan con los estándares de seguridad vigentes y estén disponibles para su uso en caso de emergencia.

- Se debe proceder a verificar la vigencia y alcance de la garantía ofrecida por el proveedor o contratista en relación con los grifos de agua de los lavatorios que se encuentran inoperativos, con el objetivo de exigir la reparación o reemplazo de los mismos bajo los términos contractuales establecidos.

- Gestionar la solicitud formal de mantenimiento para los grifos, tanques de inodoros de los baños de todos los niveles que presentan fugas de agua, coordinando con el personal técnico responsable para que se realicen las reparaciones necesarias de manera oportuna, minimizando el desperdicio de agua y evitando daños adicionales a la infraestructura del edificio.

- Intervención en servicios higiénicos y accesibilidad: Sustituir de manera inmediata los accesorios defectuosos (grifos e inodoros) en los SSHH afectados y ajustar la colocación del odor para personas con discapacidad conforme a las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), asegurando el cumplimiento de la Ley N° 29973 y promoviendo la inclusión.

- Mejoras en seguridad contra incendios: Activar sensores de supresión de incendios y renovar los extintores vencidos (abril de 2025) en estricta adherencia al Decreto Supremo N° 005-2012-TR, garantizando la protección del personal y la infraestructura.

- Optimización de infraestructura tecnológica: Restaurar el espacio originalmente destinado al router, reubicando el almacén improvisado, y establecer un cronograma de mantenimiento preventivo mensual supervisado por la Unidad Ejecutora para asegurar la sostenibilidad operativa.

- Gestión administrativa: Agilizar la entrega de información técnica y financiera, eliminar copias redundantes, simplificar la fedatación de documentos (incluyendo recibos de honorarios con control de SUNAT) y priorizar temas relevantes, reduciendo la carga administrativa para mejorar la eficiencia de la fiscalización.

2.ASESOR/CONSULTOR CPC. JORGE MILTON VERGARA ALCCA:

Para procedimientos futuros de fiscalización, se debe, de manera previa, efectuar un diagnóstico integral y recabar información objetiva y suficiente que permita diseñar e implementar acciones concurrentes orientadas a prevenir, mitigar o corregir oportunamente situaciones adversas. Este enfoque preventivo y correctivo resulta coherente con el marco normativo vigente, en particular con lo establecido en la Ley N.º 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que señala que el control gubernamental comprende acciones preventivas y concomitantes, y no debe tener únicamente un carácter punitivo.

Asimismo, conforme al Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N.º 147-2019-CG, las inconductas funcionales deben ser sancionadas únicamente cuando concurren los elementos objetivos y subjetivos de responsabilidad administrativa funcional, previa verificación y respeto al debido procedimiento.

En consecuencia, se debe evitar que las acciones de control tengan un sesgo exclusivamente sancionador, promoviendo más bien una cultura de integridad y mejora continua en la gestión pública, a través de recomendaciones oportunas, la retroalimentación técnica y la implementación de medidas correctivas que salvaguarden los recursos del Estado y garanticen el cumplimiento de los fines públicos.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 34212	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento del Cusco
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :097-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MAGDALENA PHUTURI TTITO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MAGDALENA PHUTURI TTITO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	16/06/2025

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERSONA JURIDICA PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	03/07/2025	36,700.00
TOTAL S/			36,700.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Detección de Fallas Técnicas Graves Post-Ejecución: La fiscalización identificó problemas críticos que el control interno no reportó a tiempo, como:
Nivelación incorrecta con rocas sobresalientes bajo la geomembrana.
Ubicación incorrecta del sistema de aliviadero en el Dique Ccorqocha.
Filtraciones severas y colapsos de taludes en los reservorios.
Sustento para Medidas Disciplinarias: Gracias al análisis documental, se logró escalar los hallazgos al inicio de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) contra los ex-funcionarios responsables.
Cuantificación de Desviaciones: La fiscalización reveló la magnitud real del desfase del proyecto: una extensión de tiempo del 700% (de 90 a 739 días) y un incremento presupuestal del 75%, a pesar de que el sistema INFOBRAS intentaba mostrar la obra como "concluida".
Muestreo Representativo: El equipo logró analizar 9 obras individuales ("cochas"), identificando un patrón de fallas sistémicas en la modalidad de Administración Directa por parte del IMA.
Identificación de "Metas" Duplicadas o Inconsistentes: Se descubrió que una misma obra (ej. Avencio Loma) estaba asociada a múltiples códigos de meta presupuestal, revelando un desorden administrativo profundo.
Protección del Patrimonio Público: Al detectar la falta de pruebas hidráulicas y protocolos de calidad, la fiscalización evitó que se diera por recibida una infraestructura que no garantizaba la estanqueidad necesaria para el riego.

B. Dificultades:

1.Baja Calidad y Contradicción de Datos en INFOBRAS: El sistema oficial presentaba información "extremadamente baja y contradictoria". Por ejemplo, secciones marcaban "No" a modificaciones de plazo, mientras los comentarios internos confirmaban lo contrario.
Bloqueo por Falta de Documentación Original: El equipo fiscalizador detectó la ausencia de documentos fundamentales como cuadernos de obra originales, partes diarios, notas de almacén y protocolos de pruebas de calidad (hidráulicas y de soldadura). Esto impidió una verificación independiente de la ejecución.
Falta de Respuesta y Colaboración de Ex-Responsables: La negativa o demora de los ex-residentes (ej. Ing. Gregory Juárez Ata y Ing. Christian Luna Huamán) para entregar informes finales y rendir cuentas bloqueó los procesos de liquidación y fiscalización.
Inconsistencias Administrativas Críticas: Se detectaron discrepancias en la identidad de los supervisores registrados en el sistema frente a los mencionados en cartas de fiscalización, lo que diluye la cadena de responsabilidad.
Uso de Causales Genéricas: El registro de paralizaciones bajo conceptos vagos como "Cierre de Año Fiscal" o "Otras causales" dificultó el análisis profundo de las causas raíz de los retrasos.
Pérdida de Activos: La desaparición de materiales valorizados en S/ 11,837.97 sin paradero conocido generó un obstáculo adicional para la auditoría de almacén.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Conclusión del Equipo Administrativo:

La planificación inicial fue inadecuada, subestimando la complejidad y los tiempos reales de ejecución.

Hubo falta de transparencia en la gestión de modificaciones y una falta crítica de entrega de documentos esenciales para la liquidación por parte de ex responsables (especialmente en la obra Avencio Loma).

Se detectaron discrepancias en la identidad de supervisores y residentes en los diferentes registros oficiales.

Conclusión del Equipo Legal:

Las fallas técnicas y la omisión de documentación constituyen incumplimientos contractuales y normativos por parte de los exfuncionarios.

Se ha derivado en el inicio de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) debido a la gravedad de las presuntas irregularidades.

2. Conclusión del Equipo Técnico:

Se identificaron deficiencias graves y recurrentes en la ejecución de obras clave (Reservorios Hatun Yanan Pampa 02, Minas Huayco, Hatun Occo, Coya Huiro Cuchu y Dique Ccorqocha).

Las fallas principales se centran en la impermeabilización (geomembranas y soldaduras deficientes, filtraciones), mala preparación de bases (presencia de roca fija no tratada) y fallas estructurales (colapso de taludes).

Existe una ausencia documentada de pruebas de calidad esenciales (pruebas hidráulicas y de soldadura), lo que indica una supervisión deficiente que pone en riesgo la inversión.

3. Conclusión del Equipo Financiero:

El proyecto sufrió incrementos presupuestales notables, superando en algunos casos el 75% del costo inicial.

Se registraron retrasos masivos con múltiples ampliaciones de plazo.

Existen inconsistencias en los datos de avance financiero reportados en registros públicos (INFOBRAS), lo que dificulta la auditoría y trazabilidad del gasto.

D. Recomendaciones:

1. Conclusión del Equipo Técnico:

Se identificaron deficiencias graves y recurrentes en la ejecución de obras clave (Reservorios Hatun Yanan Pampa 02, Minas Huayco, Hatun Occo, Coya Huiro Cuchu y Dique Ccorqocha).

Las fallas principales se centran en la impermeabilización (geomembranas y soldaduras deficientes, filtraciones), mala preparación de bases (presencia de roca fija no tratada) y fallas estructurales (colapso de taludes).

Existe una ausencia documentada de pruebas de calidad esenciales (pruebas hidráulicas y de soldadura), lo que indica una supervisión deficiente que pone en riesgo la inversión.

Conclusión del Equipo Financiero:

El proyecto sufrió incrementos presupuestales notables, superando en algunos casos el 75% del costo inicial.

Se registraron retrasos masivos con múltiples ampliaciones de plazo.

Existen inconsistencias en los datos de avance financiero reportados en registros públicos (INFOBRAS), lo que dificulta la auditoría y trazabilidad del gasto.

Conclusión del Equipo Administrativo:

La planificación inicial fue inadecuada, subestimando la complejidad y los tiempos reales de ejecución.

Hubo falta de transparencia en la gestión de modificaciones y una falta crítica de entrega de documentos esenciales para la liquidación por parte de ex-responsables (especialmente en la obra Avencio Loma).

Se detectaron discrepancias en la identidad de supervisores y residentes en los diferentes registros oficiales.

Conclusión del Equipo Legal:

Las fallas técnicas y la omisión de documentación constituyen incumplimientos contractuales y normativos por parte de los exfuncionarios.

Se ha derivado en el inicio de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) debido a la gravedad de las presuntas irregularidades.

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 34213	Descripción de la Actividad de Fiscalización: instalación del sistema de riego Quisco, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar Cusco con CUI 2156206
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :081-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. HORACIO QUISPE SUCLLE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HORACIO QUISPE SUCLLE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	13/06/2025

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ING. Y/O CARRERAS AFINES PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE ESPINAR DEL CONSEJO REGIONAL CUSCO.	03/06/2025	12,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE EN CONTABILIDAD, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, DERECHO, INGENIERÍA CIVIL Y/O CARRERAS AFINES PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE ESPINAR DEL CONSEJO REGIONAL CUSCO	29/05/2025	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE PROFESIONAL EN DERECHO PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA LABOR DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE ESPINAR DEL CONSEJO REGIONAL.	04/07/2025	9,000.00
TOTAL S/			25,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.- Se identificaron acciones que contravienen las normativas vigentes.
- Se evidencio el inadecuado manejo y almacenamiento de los materiales y préstamos indebidos de cemento de obra a obra.
 - Se verifico que la obra no cuenta con permiso de OSINERMIN para almacenar combustible en obra
 - Se reinicio la ejecución de obra sin contar con la autorización del ANA.
 - Se logro advertir sobre los trabajos que deben realizar los trabajadores de SSOMA.

B. Dificultades:

- 1.- Las solicitudes de información no fueron atendidos en su oportunidad como el expediente técnico primigenio de la obra escaneada con toda la información que consta de 05 tomos, no se alcanza el tomo III, copias de resoluciones de aprobación de expediente técnico no que hubo 6 modificaciones y solo alcanzaron 2,.
- El periodo de fiscalización que corresponde a 60 días calendario, es insuficiente para un fiscalización mas detallada de la obra.
- Durante la fiscalización, se encontro una falta significativa de documentación, no se encontró un archivo permanente en obra.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1.- Al consejo Regional del Gobierno Regional Cusco: Convocar al Director Ejecutivo del Plan Meris Cusco, con el objetivo que rinda informe documentado al Pleno del Consejo Regional sobre la complementación de las recomendaciones señaladas en el INFORME DE AUDITORIA N°30615-2021CGIGRCU-AC, realizado por la contraloría.

-Al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco: Invitar al Jefe de la Oficina de control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, con el objetivo que informe en forma documentada la Pleno del Consejo Regional sobre el seguimiento de la Implementación de las recomendaciones de la contraloría.

- Al Ejecutivo de Plan Meris Cusco: la contratación de perito para contrastar el estudio hidrológico y análisis de riesgo y tomar medidas para contratar 01 arqueólogo e ingeniero ambiental para que desarrollen actividades relacionadas a sus especialidades en la obra.

- Al ejecutivo de Plan Meris Cusco: solicitar la participación del capítulo de Ingeniería geológica del Consejo Departamental Cusco del Colegio de Ingenieros del Perú.

- Al Consejo Regional: la remisión del informe final, con acuerdo de consejo Regional al procurador público regional del Gobierno Regional del Cusco, para que de conformidad a sus funciones y competencias inicie las acciones legales que ameriten con relación a los hechos expuestos.

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 34214	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular de la carretera departamental CU-119 tramo II: EMP. PE-3SY (Muyurccco) Colquemarca en los distritos de Chumbivilcas departamento del Cusco¿.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :099-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ 2. HORACIO QUISPE SUCLE 3. RAUL MIGUEL OLIVERA ROSAS 4. MAGDALENA PHUTURI TTITO 5. JORGE EPIFANIO PACHECO ROZAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MAGDALENA PHUTURI TTITO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	20/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERSONA JURIDICA PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	03/07/2025	35,000.00
TOTAL S/			35,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. oSe ha cumplido con la socialización del proyecto con las comunidades afectadas.
oExisten actas firmadas de libre disponibilidad y levantamientos topográficos actualizados.
oSe cuenta con documentación remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para aprobación de canteras, y un seguimiento activo a las observaciones recibidas.
oSe ha logrado identificar las contingencias, las mismas que están siendo destrabadas en virtud del seguimiento realizado por la fiscalización de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Consejo Regional.

B. Dificultades:

1.1. Inconsistencia y Discrepancias en la Información
Datos Contrapuestos: Existen discrepancias significativas en cifras clave (como el avance físico y los días de paralización) entre los reportes del sistema oficial INFOBRAS y las Valorizaciones Mensuales de la obra (Pág. 124).
Longitud de la Vía: Persisten diferencias sobre la longitud total del proyecto en distintos documentos técnicos (Perfil: ~47km; ET: 46.435km; otros cálculos: 45.70km), lo que dificulta el control preciso de los metrados de todas las partidas longitudinales (Pág. 34, 122).
2. Documentación Pendiente o Incompleta
Gestión de Personal: La validación de la documentación de contratación y las calificaciones del personal (tanto clave como general) es un "hallazgo pendiente". El contratista no ha cumplido con la remisión digital completa de estos registros (Pág. 44, 117).
Información de Seguridad (SSOMA): Aunque se implementan aspectos básicos, la evaluación completa de la efectividad del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo es un hallazgo pendiente por falta de documentación detallada (Pág. 118).
Saldos de Materiales: Existe una falta de reporte formal sobre los saldos físicos de materiales en almacén, lo que debilita el control interno (Pág. 119).

C. Conclusiones:

1. ¿Deficiencias Críticas en el Expediente Técnico (ET) y su Impacto en la Ejecución: El ET inicial presentó fallas fundamentales que se han manifestado durante la ejecución, no siendo adecuadamente abordadas desde la fase de Perfil o introduciendo nuevos problemas. Esto incluye deficiencias técnicas significativas en la georreferenciación/topografía (validada por JRD como causa del atraso inicial SAP 01, aunque denegada por incumplimiento procedimental del contratista).

2. ¿Avance Físico Lento y Partidas Ejecutadas: La obra presenta un atraso físico significativo. Al 31 de Mayo de 2025 (Valorización N°18), el avance físico ejecutado acumulado es del 54.90% (según Curva S y Resumen General de la Valorización). Comparado con el avance físico programado actualizado acumulado según la tabla de la última valorización es del 68.18%, esto evidencia un atraso del 13.28%. El avance mensual reciente (Mayo 2025) fue bajo, de solo 1.71%.

3. ¿Incremento Notorio del Presupuesto Total: Existe un incremento significativo en el monto contractual vigente. El monto del contrato inicial fue de S/. 243.560,183.51 (inc. IGV). El Monto Contractual Vigente, calculado sumando adicionales y restando deductivos, asciende a S/. 303.008.190.08 (con IGV) según la Valorización N°18 Resumen General. Este aumento se debe principalmente a la aprobación de 8 Prestaciones Adicionales de Obra por un monto total de S/. 16,536,735.63 (con IGV), que abordan deficiencias o necesidades no previstas en el ET original.

4. ¿Múltiples Modificaciones de Plazo y Conflictos: El proyecto ha experimentado un alto volumen de solicitudes y aprobaciones de ampliaciones de plazo, totalizando formalmente 221 Días Calendario (según Valorización N°18 Ficha Técnica), llevando el plazo contractual vigente a 761 días. Varias de estas solicitudes (SAPs 02, 07, 08, 09) han requerido la intervención de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) para resolver controversias con la Entidad, demostrando la complejidad del proceso de gestión de modificaciones. Las decisiones de la JRD, aunque a veces deniegan la cuantificación solicitada o se basan en incumplimientos procedimentales del contratista (Art. 198.1 RLCE, anotación tardía), reconocen la existencia de causales no atribuibles al contratista (deficiencias del ET como georreferenciación, insuficiencia de DMEs, indefinición por modificación de trazo) que justifican extensiones de plazo.

D. Recomendaciones:

1. o Exigir al área técnica responsable y al consultor la presentación urgente de informes complementarios que justifiquen técnica y legalmente: la estructura final del pavimento, los parámetros de diseño geométrico, la reducción de estructuras, y el incremento del presupuesto total del ET.

o Validar si la deficiencia en georreferenciación/topografía del ET fue completamente subsanada y resuelve el problema para el resto de la obra.

¿Gestión Proactiva y Urgente de Obstáculos a la Ejecución:

o Priorizar y gestionar con la máxima celeridad la liberación del Derecho de Vía pendiente.

o Implementar soluciones urgentes para la obtención y disponibilidad de materiales de cantera y DME, verificando su disponibilidad real, permisos asociados y costos.

o Realizar estudios geotécnicos de detalle en puntos críticos donde se identifiquen inestabilidades.

¿Monitoreo Intensivo y Control Riguroso de la Ejecución y Recursos:

o Enfocar la fiscalización intensiva en: verificación de calidad y cantidad de materiales (base, sub-base, asfalto, concreto), ejecución del diseño geométrico y elementos de seguridad vial, ejecución de estructuras de drenaje y contención, cumplimiento de estándares SSOMA y PMA, auditoría de gestión de materiales, control de uso y estado operativo de maquinaria clave, y verificación del cumplimiento de requisitos de personal.

o Monitorear de cerca el cumplimiento del cronograma y evaluar la factibilidad de finalizar la obra en el plazo vigente (761 días).

¿Mejora en la Gestión de la Información y Procesos:

o Asegurar la actualización inmediata y consistente del sistema INFOBRAS y otros registros oficiales.

o Implementar mecanismos para asegurar la entrega oportuna y completa de la documentación de control y gestión.

o Establecer un procedimiento más ágil y claro para la gestión y aprobación de modificaciones contractuales.

¿Estas acciones son esenciales para encauzar el proyecto, mitigar los riesgos identificados, asegurar la transparencia y eficiencia en la ejecución, y garantizar la calidad y sostenibilidad de la infraestructura final.

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 34215	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA¿, CON CUI 2017492.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :092-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	26/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	05/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	contratación de servicio de profesionales de economía, contabilidad y afines	14/05/2025	4,750.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	contratación de servicio de profesional de economía contabilidad y/o carreras afines.	21/07/2025	4,750.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de profesionales en arqueología para la labor de fiscalización para la CCNS	20/05/2025	3,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asistente técnico administrativo para la labor de fiscalización	16/06/2025	4,500.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asistente tecnico administrativo para la albor de fiscalizacion	15/05/2025	2,250.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	contratacion de servicio de profesionales en ingenieria civil arquitectura	13/06/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	contratacion de servicios de profesionales en derecho administracion	30/05/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	contratacion de srvcios de profesionales en derecho	12/08/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	contratación de servicio de profesional en ingeniera civil, arquitectura	16/05/2025	4,000.00
TOTAL S/			35,750.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Debido a que la consultora incumplió con la entrega del producto correspondiente al servicio de fiscalización, al no absolver ni levantar las observaciones formuladas, se evidenció una irregular conformidad del servicio. Asimismo, la consejería no cuenta con productos válidos elaborados por la profesional responsable, al carecer de sustento técnico y documental, lo que afectó la transparencia y el adecuado control de la gestión contractual, configurándose además una obstaculización a la labor de fiscalización.

B. Dificultades:

1.DIFICULTADES POR PARTE DE PROFESIONALES ASIGNADOS A LA FISCALIZACIÓN:

Durante la labor de fiscalización del proyecto, este Despacho enfrentó serias dificultades derivadas de la contratación de profesionales externos, quienes en diversas ocasiones obstaculizaron el desarrollo de la fiscalización. Asimismo, se identificaron presuntos hechos irregulares en la gestión de pagos por parte del área de logística, lo que generó riesgos administrativos y afectó la transparencia del proceso.

En ese contexto, es necesario que este Despacho formule el siguiente deslinde de responsabilidades y precisiones:

1.Deficiencias en la información técnica y administrativa

Los profesionales en economía y legal no emitieron opiniones completas; incluso se constataron alteraciones y adulteraciones en actas y documentos, lo que obstaculizó la fiscalización

2.Desconocimiento de la ampliación de plazo otorgada al consultor

oEste Despacho no tuvo conocimiento de la ampliación de 49 días calendario concedida al consultor de la Orden de Servicio N.° 1039-2025, ni de la aplicación del plazo de 5 días para el primer entregable, según Oficio N.° 175-2025-GR/CUSCO-CR/CRMVRQ.

oSe indicó que la solicitud de ampliación carecía de sustento, dado que se entregaron oportunamente todos los insumos e información necesarios para el cumplimiento del encargo.

oLa decisión final sobre la ampliación correspondió exclusivamente al área usuaria, sin coordinación con este Despacho, pese a que el Consejero es responsable de la fiscalización.

3.Falta de comunicación y vacío documental durante la ampliación

oDurante los 49 días de ampliación, no se recibió información adicional ni documentos que justificaran la ampliación.

oEl segundo entregable, indispensable para la elaboración del informe técnico, no fue socializado ni recepcionado a este Despacho, según Oficio N.° 1518-2025-GR-CUSCO-CRC/SCR y Carta N.° 40-2025-XMCV.

4.Inexistencia del segundo entregable y falta de trazabilidad

oNo se encuentra registro del segundo entregable en el expediente, ni evidencia de avances, insumos o resultados generados durante la ampliación.

oEsta ausencia total de documentación genera un vacío de trazabilidad, afectando la transparencia y la rendición de cuentas del tiempo otorgado.

5.Entrega oportuna de actas y advertencias de adulteración

oEste Despacho remitió oportunamente las actas de fiscalización mediante los Oficios N.° 181, 175 y 178-2025-GR/CUSCO-CR/CRC/MVRQ.

oSe advirtió la adulteración del acta del 10 de junio de 2025 y la existencia de actas electrónicas no rubricadas, imposibilitando su formalización.

oA pesar de los oficios remitidos, la Secretaría no respondió ni corrigió estas irregularidades, evidenciando deficiencias de coordinación interna.

6.Solicitudes de ampliación extemporáneas

oLa solicitud de ampliación de 60 días presentada el 18 de agosto de 2025 se realizó fuera del plazo contractual (vencido el 12 de agosto de 2025), contraviniendo la Directiva N.° 003-2023-GR CUSCO/GGR.

oPor tanto, no correspondía aprobar la ampliación ni evaluar su fondo, siendo responsabilidad exclusiva del área usuaria pronunciarse sobre el cumplimiento del servicio.

DIFICULTADES DETECTADAS EN EL PROYECTO.

1.Ejecución irregular de partidas

oSe ejecutaron partidas nuevas y mayores metrados sin modificación presupuestal ni de plazo aprobada, incumpliendo la normativa aplicable (Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/GGR).

oSe constató el uso de cemento vencido en elementos no estructurales, autorizado solo mediante constancia en cuaderno de obra, sin visado formal.

oEl avance físico acumulado al mes de abril 2025 fue de 1.93%, mientras el financiero fue de 6.95%, mostrando desbalance físico-financiero.

2.Control de calidad insuficiente

oBriquetas correspondientes a columnas del cerco perimétrico presentan resistencia de $F_{\text{c}} 140 \text{ kg/cm}^2$, inferior a la requerida de 210 kg/cm^2 . Se enviarán al laboratorio para pruebas de rotura.

oSe cuenta con un primer entregable del diseño de mezcla,

C. Conclusiones:

- 1.1.El subcomponente ¿Casa Martín Pío Concha¿ ejecuta partidas nuevas y mayores metrados sin modificación presupuestal ni de plazo aprobada, infringiendo normativa vigente.
- 2.Se incumple con la presentación completa de los informes técnicos de control de calidad, afectando trazabilidad y verificabilidad.
- 3.El informe técnico de la ingeniera civil evidenció deficiencias en resistencia de materiales, control de calidad y ejecución de partidas no aprobadas formalmente.
- 4.Falta de informes finales de consultorías, incluyendo el Plan de Monitoreo Arqueológico, limita la evaluación integral del proyecto.
- 5.A pesar de las dificultades, el Consejero Regional Cusco II cumplió con la elaboración del informe de fiscalización, asegurando la entrega de información completa a los profesionales contratados.

D. Recomendaciones:

- 1.-Regularización de modificaciones presupuestales y de plazo: Gestionar la aprobación formal de todas las partidas nuevas y mayores metrados ejecutados desde 2024 mediante Resolución Directoral.
- Entrega completa y visada de documentación: Remitir planillas de metrados, pagos, movimientos de almacén, avances financieros, cronogramas y demás documentos debidamente visados por los responsables técnicos y administrativos.
- Control de calidad: Ejecutar ensayos de concreto, albañilería, suelos y madera, garantizando trazabilidad técnica y cumplimiento de especificaciones.
- Informes y entregables de consultorías: Exigir la entrega final del Plan de Monitoreo Arqueológico y de todos los resultados de consultorías contratadas.
- Actualización de cronogramas: Presentar cronogramas actualizados y validados según el avance real de la obra y las modificaciones presupuestales pendientes.
- Medidas correctivas inmediatas: Adoptar acciones para subsanar observaciones, asegurar cumplimiento de directivas y garantizar la correcta utilización de los recursos públicos.

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 34216	Descripción de la Actividad de Fiscalización: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO CON CUI 2526543
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :070-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	30/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	01/05/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES	29/12/2025	10,000.00
TOTAL S/			10,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 34217	Descripción de la Actividad de Fiscalización: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE 1 KM. DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2352289.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :088-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :01/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. HERBE OLAVE UGARTE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HERBE OLAVE UGARTE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/05/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE LEGAL PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	17/06/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ECONOMIA PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	04/08/2025	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION DE LA CONSEJERIA DE URUBAMBA	28/08/2025	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ABOGADO PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	12/08/2025	10,000.00
TOTAL S/			36,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.1. Hallazgo de cemento con 05 meses de fecha de vencimiento (fecha de producción 31 de agosto de 2024 y fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2024),
2. Utilización de cemento vencido por el personal de la obra situación que fue verificada en la visita inopinada en fecha 24 de abril de 2025.que consta en el Acta de Fiscalización N° 01
3. Mala gestión de Almacén de Obra (Bincard no actualizada, así como los responsables de la obra Residente y Supervisor no conocen realmente cual es la verdadera realidad e información sobre la existencia, movimientos, ingresos, salidas y todo lo referente al combustible.
4. Ausencia física del cuaderno en Obra, información no actualizada de los asientos por parte del Residente como del Supervisor de Obra, Asi mismo, no se consignó la cantidad de operarios, oficial y peón.
5. Ausencia del personal responsable de la obra (Residente y Supervisor de Obra) durante las jornadas de trabajo y más aún durante la actividad constructiva del muro de contención.
6. El Supervisor de obra no se encuentra habilitado
7. El Expediente Técnico inicial, Expediente Técnico Modificado N° 01 y Expediente Técnico modificado N° 02, no se encontraron físicamente en obra.
8. Sobre la adquisición de alimentos, dicho insumo no se encuentre previsto y/o programado en la estructura presupuestal del Expediente Técnico modificado N°02.
9. Contratación anticipada de personal durante el ejercicio fiscal 2023, sin que exista actividades físicas de inicio formal de la obra.
10. Adquisición de Cemento sin observar los instrumentos de gestión de la Entidad como el Plan Anual de Contrataciones y el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras

B. Dificultades:

- 1.1.Durante el proceso de fiscalización, se solicitó en reiteradas ocasiones a la UEI -IMA, la remisión de las planillas de personal vinculado a la ejecución de la obra directamente correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de verificar la correcta utilización de los recursos humanos y su vinculación formal con la ejecución del proyecto. Sin embargo, a pesar de los reiterados requerimientos documentados, la UEI solo alcanzo la planilla correspondiente al mes de diciembre de 2023, omitió remitir la información de los meses restantes teniendo en cuenta que según los contratos remitidos se contrataron personal para el proyecto en análisis desde el mes de enero de 2023, esta omisión limito la capacidad de verificar la adecuada ejecución del gasto en personal.
- 2.Se deja constancia que según Ordenes de Servicio suscrita por el equipo de fiscalización, para el presente proceso de fiscalización, el periodo de fiscalización asignado fue de solo dos (02) meses, lo que constituyó una limitante objetiva y significativa para el desarrollo de una verificación técnica y legal integral de la obra, esto es, insuficiente tiempo para evaluar con mayor detalle la ejecución de la obra.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.SOBRE CUADERNO DE OBRA

1. Respecto al Cuaderno de Obra falta de registros (asientos) por parte del Supervisor de Obra representa una omisión en el ejercicio de sus funciones, y el incumplimiento de la normatividad, por cuanto, así lo señala la Directiva N° 013-2022-GGR Cusco/GR tal incumplimiento constituiría falta administrativa por parte del profesional responsable.

2. No se consignó la cantidad de obreros, peones y oficiales en el Cuaderno de Obra, hecho que podría generar inconsistencias entre la ejecución real y la valorización presentada, situaciones que podrían configurar delitos contra la Fe Pública establecido en el Art. 48° del CP, en los supuestos de falsedad ideológica al registrar y/o regularizar situaciones que no sucedieron realmente, así como, Omisión en Documento Público, por cuanto se ha observado la omisión de registros desde el día 23 de mayo al 02 de junio de 2025 con un atraso de 11 días, siendo que el cuaderno de obra debe ser llenado diariamente por los responsables de la obra residente y supervisor.

3. Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Trabajo N° 24-2025-IMA-DE, por parte del Supervisor de obra, por cuanto no cumple con las obligaciones establecidas en la Clausula Tercera.- Funciones a realizar cc) verificar y validar diariamente las hojas de los metrados ejecutados de las partidas (¿) ,siendo que en la tercera visita inopinada de fecha 03 de junio de 2025 se verifico q los asientos del cuaderno de obra que corresponden al registro de asientos del supervisor se encontraban atrasados por varios días.

AUSENCIA DE PERSONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

1. Respecto a la ejecución sin supervisión técnica presencial de los responsables de la obra residente y supervisor se trasgrede lo establecido en la Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/GGR Anexo 14, constituyendo la ausencia del personal responsable de la obra falta administrativa, por cuanto no cumplen con las funciones encomendadas en su condición de servidores civiles, lo que, facultaría a la entidad pública en calidad de empleador a imponer una sanción disciplinaria previo Procedimiento Administrativo Disciplinario normado en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444

SOBRE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL, MODIFICADO N° 01 Y MODIFICADO N° 02

No se encuentran físicamente en obra, resultando en una ineficiente gestión administrativa de la documentación que debe estar obligatoriamente en obra por cuanto es un instrumento de apoyo, seguimiento y control de las actividades que se deben.

SOBRE ADQUISICION DE ALIMENTOS

1. Al respecto se colige que los funcionarios responsables han inobservado la norma del Sistema Nacional del Presupuesto Público y más aun presuntamente han incurrido en malversación de fondos al haber destinado el presupuesto de la partida herramientas manuales para la compra de alimentos de primera necesidad, sin haber realizado la modificación presupuestal cumpliendo con el procedimiento establecido en la entidad para tal fin.

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE PERSONAL

1. COORDINADOR DE PROYECTO - ING. CIVIL KILDARE JUSSETY ASCUE ESCALANTE

CONTRATO DE TRABAJO MODALIDAD SERVICIO ESPECIFICO N° 464-2023-IMA-DE, se ha verificado que fue suscrito el 01 de agosto de 2023, es decir con una antelación de 08 meses respecto al inicio formal de la ejecución de la obra, el cual ocurrió recién el 02 de mayo de 2024, con la apertura de cuaderno de obra y la suscripción del acta de entrega de terreno.

Durante el año 2023, se dieron 02 adendas: Primera adenda, con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2023 y Segunda adenda, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Estas adendas prolongaron la relación contractual durante un periodo en el que la obra no contaba aun con autorización formal del inicio, ni se registraba avances oficiales ni actividades ejecutables dentro del marco del Expediente Técnico.

2.RESPECTO A LA REMUNERACION. Se genero gasto de recursos públicos sin respaldo en actividades reales de la obra. que según la Clausula Sexta del Contrato, de la Remuneración y Afectación Presupuestal: siendo que la remuneración bruta fue de S/ 5,769.00, la misma que contempla los descuentos de ley afectándose al Presupuesto de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, Meta: 006 Direccionamiento del Flujo Hidráulico, Fuente: Recursos Determinados.

2. SUPERVISOR (A) DEL PROYECTO - ING. CIVIL LILIANA DEL CASTILLO PAREDES

CONTRATO DE TRABAJO MODALIDAD SERVICIO ESPECIFICO N° 018-2023-IMA-DE, se identificó que el Supervisor de Obra fue contratado a partir del 18 de enero de 2023, con una vigencia inicial hasta el 31 de marzo de 2023, y prorrogada mediante 01 adenda hasta el 30 de abril de 2023 contrato que se prorrogó por más de un año antes del inicio oficial de actividades en obra, sin que se haya identificado documentación técnica o legal que justifique su participación en ese periodo.

RESPECTO A LA REMUNERACION. Se genero un gasto de recursos públicos sin respaldo en actividades irreales de la obra que según la Clausula Séptima del Contrato, su Remuneración mensual fue de S/ 5,494.00 afecta a los descuentos de Ley. Afectándose al Presupuesto de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, Meta: 006 Direccionamiento del Flujo Hidráulico, Fuente: Recursos Determinados

RESIDENTE DEL PROYECTO - ING. CIVIL CESAR AUGUSTO CHURA CORTEZ

El Residente de Obra fue contratado el 03 de agosto de 2023, mediante el CONTRATO DE TRABAJO MODALIDAD SERVICIO ESPECIFICO N° 474-2023-IMA-DE, con plazo contractual inicial hasta el 31 de agosto de 2023, posteriormente mediante: Primera adenda, se amplió hasta el 30 de setiembre de 2023 y Segunda adenda, con vigencia hasta el 15 de octubre de 2023.

RESPECTO A LA REMUNERACION. Según contrato la contraprestación, fue de S/ 4,578.00, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley. el cual se afectará al Ejercicio Fiscal 2023, Meta: 006 Direccionamiento del Flujo Hidráulico, Fuente: Recursos Determinados.

8. CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL ASISTENTE TÉCNICO BACHILLER EN ING. CIVIL JOSEPH RICARDO PARRA CHALLCO

CONTRATO DE TRABAJO MODALIDAD SERVICIO ESPECIFICO N° 532-2023-IMA-DE, suscrito en fecha 18 de agosto de 2023, con vigencia inicial de hasta el 31 de agosto de 2023. ampliado mediante Primera adenda hasta el 30 de setiembre de 2023 y Segunda adenda, con plazo final hasta el 15 de octubre de 2023.

RESPECTO A LA REMUNERACION. Según contrato la contraprestación como remuneración bruta fue de S/ 3,022.00, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley cuya afectación será al Presupuesto de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, Meta: 006 Direccionamiento del Flujo Hidráulico, Fuente: Recursos Determinados.

9.CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO ¿ CONTADOR PÚBLICO ERIKA YANDELY TINCO MARTINEZ

CONTRATO DE TRABAJO MODALIDAD SERVICIO ESPECIFICO N° 426-2023-IMA-DE de fecha 03 de julio de 2023, con una vigencia inicial hasta el 31 de julio de 2023. prorrogado mediante Primera adenda hasta el 31 de agosto de 2023 y Segunda adenda hasta el 30 de setiembre de 2023.

RESPECTO A LA REMUNERACION. Según contrato con una contraprestación remunerativa bruta de S/ 2,500.00, afecta a los descuentos de Ley, siendo afectada al Presupuesto de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, Meta: 006 Direccionamiento del Flujo Hidráulico, Fuente: Recursos Determinados.

3.10.CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE LA ALMACENERA DEL PROYECTO ¿ TECNICA EN LOGISTICA SRA. YOLANDA CONDORI CANO

CONTRATO DE TRABAJO MODALIDAD SERVICIO ESPECIFICO N° 657-2023-IMA-DE, suscrito el 06 de octubre de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

RESPECTO A LA REMUNERACION. Según contrato con una contraprestación remunerativa de S/ 2,500.00, afecta a los descuentos de Ley, siendo afectada al Presupuesto de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, Meta: 006 Direccionamiento del Flujo Hidráulico y Fuente: Recursos Determinados.

APara el caso de la almacenera las funciones contratadas no pudieron ejecutarse técnicamente en ausencia de un almacén operativo ni de obra en ejecución.

BEEn consecuencia, la contratación de personal: Coordinador del Proyecto, Supervisor de Proyecto, Residente de Proyecto, Asistente Técnico, Asistente Administrativo y Almacenera en un periodo anticipado carece de sustento técnico y operativo, por cuanto: No existía ejecución física en curso, No se generaba valorizaciones oficiales que deberían ser consolidadas o reportadas, La obra no se encontraba en etapa de implementación ni ejecución, por lo tanto, las funciones contratadas no podían cumplirse en la práctica.

C Asimismo, de la revisión de los reportes de valorizaciones físicas y financieras del proyecto, tanto en el Formato N° 12 B Seguimiento a la Ejecución de la Inversión y Plataforma de INFOBRAS, se tiene que las valorizaciones oficiales recién se registran a partir del mes de mayo de 2024. Esta información corrobora que hasta esa fecha no se había iniciado formalmente la ejecución física ni financiera del proyecto, tal como también refleja el acta de entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra.

DCabe mencionar que la ejecución formal de la obra se inició el 02 de mayo de 2024, con la apertura de Cuaderno de Obra y el Acta de entrega de terreno.

EHecho que constituye una afectación presupuestal irregular, al haberse cargado recursos de un proyecto que aún no se había iniciado físicamente. Que presuntamente decaería en el delito de abuso de autoridad, contratación ilegal de personal y pagos indebidos, por parte de los responsables de la UEI-IMA.

DEL CONTRATO DE CEMENTO

Inobservancia de los instrumentos de gestión PAC y Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras, conllevando a la mala planificación para las adquisiciones, por parte de la UEI ¿ IMA, originando diferentes situaciones adversas que afectan el avance físico de la obra., Existencia de diferencia en las adquisiciones programadas y las adquiridas siendo que la entidad tenía programado en el PAC - 2024 la adquisición de 34,000 bolsas de cemento sin embargo se celebró el contrato derivado de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 26-2023-GEC-IMA/CS-1 para la adquisición de 77,000 bolsas de cemento generándose una diferencia de 43,000 bolsas de cemento sin documento de sustento y/o modificación del PAC, adquiriéndose 43,000 bolsas de cemento en forma anticipada que correspondería al abastecimiento de cemento hasta el segundo año de ejecución de la obra.; Reprogramación consecutiva a partir del segundo y tercer entregable hasta el décimo entregable por hechos generadores identificados como la falta de almacenamiento y falta de maquinaria, situaciones que afectan a la normal ejecución física de la obra y el cumplimiento de plazos. ; Ahora bien, se ha identificado la deficiente planificación en la adquisición de cemento lo que conllevó a la utilización del cemento vencido en la obra, situación verificada en visita inopinada del 24 de abril de 2025., Todo ello evidencia una mala gestión del ciclo de inversión, así como una afectación directa a la calidad, vida útil y garantía de seguridad de la obra y el adecuado uso de los recursos públicos, lo cual amerita la determinación de responsabilidades funcionales administrativas y técnicas de los responsables de la obra., En esa línea, tomando en cuenta que los funcionarios públicos

4.De lo precedentemente expuesto se concluye lo siguiente:

SOBRE CEMENTO VENCIDO

1. Sobre el uso de cemento vencido en una obra pública sin haber existido sustento técnico ni pruebas de calidad con conocimiento de los responsables técnicos en el momento de vaciado de muro de encausamiento en el estuvieron presentes el asistente técnico y maestro de obra como responsables, configuraría negligencia en el desempeño de sus funciones, abuso de autoridad al haber autorizado el uso de materiales inadecuados cemento vencido hecho que constituiría falta grave así como presuntamente aprovechamiento del cargo y/o negociación incompatible. Hechos que deberán ser investigados en el marco del procedimiento administrativo disciplinario y a nivel de delito si se diera el caso.

SOBRE PERSONAL DE ALMACEN

2. Respecto al personal responsable de almacén no cumple con sus funciones establecidas en la normativa acarreado un verdadero desorden, hecho que no permite que el mismo almacenero/a así como los responsables de la obra Residente y Supervisor no conozcan realmente cual es la verdadera información sobre la existencia, movimientos, ingresos, salidas y todo lo referente al combustible. Siendo que la Almacenera Esperanza Ayma Sotomayor, estaría incurriendo en omisión de funciones y responsabilidad administrativa, así mismo, se puede presumir responsabilidad compartida con el encargado actual del almacén Kevin Lenin Orihuela Salas, quien, no habría realizado el informe de corte e inventario antes de asumir la encargatura con la finalidad de reportar alguna anomalía en relación a los bienes de almacén, lo que ameritaría un proceso administrativo disciplinario en merito a la Ley 27444 con el fin de deslindar responsabilidades.

3. Por otro lado, presuntamente habría omisión de funciones por parte del Supervisor Ing. Clemente Figueroa Guzmán, quien tiene la obligación de controlar y verificar los almacenes de obra, así como verificar los espacios destinados al almacenamiento de los materiales que cumplan con las medidas necesarias de seguridad, por cuanto los almacenes fiscalizados se encuentran en espacios precarios y no garantizan la seguridad de los bienes que se almacenan. Situación que ameritaría el despliegue de acciones administrativas a nivel de Procedimiento Administrativo Disciplinario con el fin de deslindar responsabilidades.

4. Existe inadecuada gestión en el control y manejo de los almacenes y por ende mala administración de los bienes del estado.

5. Respecto a los faltantes de las existencias físicas en el almacén reportados en el informe de corte realizado por el Residente de Obra Ing° Saulo Marco Estrada Oviedo de ese entonces febrero de 2025, quien, reporta el faltante de ¿UN ACUMULADOR DE ENERGÍA¿ el cual no se encuentra en obra valorizado en S/. 610.00, también ¿UNA BATERIA RECARGABLE PARA ESTACIÓN TOPCON¿ valorizado en S/. 690.00, y 11 ítems más, con una valorización total de S/. 1,107,686.80 en faltantes en comparación con lo reportado en el informe de corte elaborado por el Ing. Residente Wilbert Ojeda Alegría en el mes de diciembre del 2024.

6. Se colige que el Residente de Obra Ing. Saulo Marco Oviedo Estrada cumplió con realizar el informe de corte y estado situacional en el que se encontraba la obra respecto a los almacenes de la obra evidenciando irregularidades en las existencias de almacén, sin embargo, no se tiene información u documentación de cuales habrían sido las acciones correctivas que se tomaron en relación a lo señalado para poder pronunciarnos al respecto.

D. Recomendaciones:

1.SOBRE CEMENTO VENCIDO

A. Ante la verificación del uso de cemento vencido en la ejecución de la obra, confirmado durante la visita inopinada realizada el 24 de abril de 2025, se recomienda disponer la realización de pruebas técnicas de control de calidad de manera aleatoria en las estructuras ya ejecutadas; estas pruebas deben permitir la determinación de la resistencia real del concreto empleado y verificar si cumple con las especificaciones técnicas del expediente técnico; identificar posibles zonas críticas o afectadas por las propiedades del cemento, producto de su vencimiento, lo que permitiría prevenir riesgos de fallas estructurales o colapsos prematuros, dada la función de protección que cumple esta infraestructura frente a fenómenos hidrometeorológicos. La evaluación deberá ser encargada a un laboratorio acreditado de control de calidad de materiales. Las pruebas deben incluir, entre otras, extracción de testigos (núcleos) y ensayos de compresión, de acuerdo con las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El análisis debe centrarse en las partidas ejecutadas con lotes de cemento vencido identificados en obra.

B. Con la finalidad de lograr resultados óptimos basados en pruebas de calidad se recomienda que estas sean realizadas en coordinación con los especialistas del Consejo Departamental Cusco (Colegio de Ingenieros del Cusco), a fin de que se garantice la imparcialidad, objetividad y transparencia de los resultados obtenidos.

SOBRE PERSONAL DE ALMACEN

C. Se sugiere ejercer mayor control sobre el personal de almacén por parte del jefe inmediato que corresponda, así como se debe capacitar o contratar personal con experiencia en gestión de almacenes para el fiel cumplimiento de sus funciones

SOBRE CUADERNO DE OBRA

D. Se recomienda que los responsables de obra cumplan con lo establecido en la Directiva N° 013-2022-GGR Cusco/GR, que señala sobre el cuaderno de obra debe permanecer físicamente en obra y debe contener la información actualizada en los asientos. disponer la implementación de un Cuaderno de Obra Digital, como mecanismo adicional de control y trazabilidad.

AUSENCIA DE PERSONAL RESPONSABLE DE LA OBRA (RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA) Y LA NO HABILITACION DEL DEL SUPERVISOR.

E. Requerir a la UEI y IMA que adopte medidas administrativas correctivas para garantizar la presencia permanente en obra tanto del Residente y Supervisor de Obra, estableciendo mecanismos de control de asistencia, reportes diarios y protocolos de delegación formal en caso de ausencia justificada.

F. Evaluar las responsabilidades funcionales y administrativas de los servidores y funcionarios que designaron o permitieron la intervención de un profesional no habilitado

G. A la UEI-IMA alcanzar informe técnico y documentado dirigido a la Consejería de Urubamba respecto a la ejecución de partidas con cemento vencido sin presencia de supervisión técnica ni calificada.

SOBRE ADQUISICION DE ALIMENTOS

H. Respecto de los alimentos se sugiere hacer de conocimiento a la Oficina de Procuraduría con el fin de que realice las acciones que correspondan respecto a la situación adversa relacionada con la gestión del presupuesto de la partida herramientas manuales que fue destinada a la adquisición de alimentos de primera necesidad por un monto aproximado de S/. 25,697.50 lo que no estaba contemplado en el Expediente Técnico Modificado N° 02 con lo que se viene ejecutando actualmente la obra.

2.CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE PERSONAL

A. Respecto a la contratación anticipada de Personal Profesional y Técnicos, disponer que la UEI y IMA elabore un informe técnico y legal respecto a la contratación de personal en el ejercicio fiscal 2023, detallando lo siguiente: Funciones realizadas, relación directa con el proyecto, periodo exacto de contratación, financiamiento utilizado, base normativa o administrativa que ampare dicha contratación, por cuanto no se ha cumplido con alcanzar la documentación de los contratos completos requeridos por la Consejería de Urubamba.

DEL CONTRATO DE CEMENTO

B. A la Consejería de Urubamba requiera informe documentado a la UEI y IMA respecto a los funcionarios y servidores que autorizaron la adquisición de 77,000 bolsas de cemento en forma anticipada el cual no está programado ni modificado en el PAC -2024.

RECOMENDACIONES ADICIONALES

1.En atención a los hallazgos y hechos verificados durante el proceso de fiscalización, se recomienda se ponga de conocimiento de la presente a la OFICINA DE CONTROL INTERNO (OCI) para el ejercicio del control concurrente y a la PROCURADURIA PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, con el fin de que se realice las diligencias necesarias en el marco de sus funciones y atribuciones en defensa del Estado con el fin de esclarecer las responsabilidades funcionales y administrativas de todo personal responsable de la obra ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ con CUI 2352289, así como de la UEI-IMA.

2. Al Pleno del Consejo Regional implemente las acciones necesarias tomando en cuenta los hallazgos, situaciones adversas y otros que se han verificado en el marco de la ejecución del programa de fiscalización realizada a la obra: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ con CUI 2352289, llevada a cabo por la Consejería Regional de Urubamba.

3. Se cite a los siguientes funcionarios de IMA - Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente con la finalidad de que informen ante el pleno del Consejo Regional respecto a los hallazgos y situaciones adversas advertidas durante el Programa de Fiscalización realizada a la obra antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Ing. Fernando Paucarmaita Saire Director Ejecutivo - periodo 2025.

II. Ing. Raul Tagle Sanchez Director Ejecutivo - periodo 2025

III. Ing. Kildare Jussety Azcue Escalante Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos y DCCGR.

IV. Ing. Wilber Ojeda Alegría Residente de Obra periodo 2024.

V. Ing. Saulo Marco Estrada Oviedo Residente de Obra y periodo 2025.

VI. Ing. Jose Alejandro Aguilar Ampuero Residente de Obra (e) y periodo 2025.

VII. Ing. Pavel Peralta Ascue Supervisor de Obra y Periodo 2024.

VIII. Ing. Clemente Figueroa Guzmán Supervisor de Obra y Periodo 2024

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 34218	Descripción de la Actividad de Fiscalización: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS DE LA REGIÓN CUSCO, con CUI 2331598.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :090-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. FELIPE HERMOZA ROJAS 2. MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA 3. JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA 4. HORACIO QUISPE SUCLLE 5. EDWIN HUALLPA CARDENAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		FELIPE HERMOZA ROJAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	28/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	05/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN AGRONOMIA, ZOOTECNISTA Y/O...	12/06/2025	5,250.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y/O CARRERAS AFINES PARA LA LABOR DE FISCALIZACIÓN	07/07/2025	2,362.50
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y/O CARRERAS AFINES PARA LA LABOR DE FISCALIZACIÓN	12/06/2025	2,362.50
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN AGRONOMIA, ZOOTESNISTA Y/O CARRERAS AFINES	07/07/2025	5,250.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN AGRONOMIA, ZOOTECNISTA Y/O CARRERAS AFINES PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACIÓN	19/05/2025	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE PROFESIONAL EN DERECHO PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	07/07/2025	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE PROFESIONAL EN DERECHO PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	12/06/2025	5,250.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y/O CARRERAS AFINES PARA LA LABOR DE FISCALIZACIÓN	19/05/2025	2,025.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHO PARA ANALISIS LEGAL EN LA LABOR DE FISCALIZACION.	19/05/2025	5,250.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	30/04/2025	868.39
TOTAL S/			37,618.39

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.LOGROS:

En el presente proceso de fiscalización se ha logrado los siguientes resultados:

1. Desarrollar el proceso de fiscalización respecto de la construcción de los Centros de Producción de Reproductores -CPR San Pablo y Condoroma.
2. Debido al proceso de fiscalización la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha realizado acciones inmediatas para reanudar la ejecución del proyecto de inversión.
3. El equipo fiscalizador ha evidenciado in situ el nivel de avance físico de los Centros de Producción de Reproductores -CPR San Pablo y Condoroma y de los otros componentes de la ejecución de proyecto.
4. Producto del proceso de fiscalización se ha obtenido hallazgos importantes, que permitirán iniciar procesos de investigación y sanción a funcionarios y/o servidores involucrados, de ser el caso.
5. Se ha interactuado en el lugar en entrevistas con los beneficiarios, el 100% de los beneficiarios ha sostenido que no se nota un real impacto del proyecto en el mejoramiento de calidad y cantidad en la crianza de alpacas, hecho que se ha intensificado desde el año 2023 a la fecha.

B. Dificultades:

1.DIFICULTADES:

Las principales dificultades que se ha afrontado en el presente proceso de fiscalización son:

1. Ante los reiterados requerimientos por escrito y en forma verbal en reuniones de trabajo de información y documentación la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, no ha proporcionado documentación e información relevante, con lo cual, ha obstaculizado el proceso de fiscalización.
2. Al no contar con la documentación e información relevante, no se ha podido determinar de manera concreta ciertos hechos y responsables directos, lo cual debe ser materia de investigación y determinación de responsabilidades posterior.
3. La lejanía, la distancia y falta de recursos económicos para el traslado a las zonas de intervención del proyecto, ha limitado la investigación, no siendo posible llegar a más sectores beneficiarios y/o entrevistarse con mayor número de beneficiarios, hecho que limita la investigación respecto de los componentes de capacitación y asistencia técnica.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Se ha llegado a las siguientes conclusiones:
4.1 Del análisis de la documentación a diciembre 2024, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS DE LA REGIÓN CUSCO", con CUI N°2331598, se concluye que, se tiene un avance de ejecución física efectiva acumulado S/ 22,307,605.87 que representa el 54.05% de avance del presupuesto, del Costo Directo del Expediente Técnico. Siendo el Avance financiero acumulado al mes de diciembre 2024, la suma de S/ 35,445,871.68 que representa el 74.19 % de avance; existiendo una incongruencia entre el avance físico con respecto al avance financiero esto representa un riesgo en el cumplimiento de los objetivos del proyecto; a su vez refleja un desorden financiero en la ejecución, hecho que genera faltas administrativas.
4.2 Respecto a la valorización del componente 2 de la partida 02.01.05, instalación de modulo demostrativo del Centro de Producción de Reproductores (CPR) Condoroma, que ha iniciado sus actividades el 01 de abril del 2024 hasta diciembre 2024, tiene un avance de ejecución física efectiva acumulada de S/ 326,213.21.61 que representa el 33.4%, siendo el avance financiero del mes de diciembre 2024, es de S/ 1 330,721.20 que representa el 113.26% de avance, existiendo una diferencia desmedida en la ejecución física con respecto al gasto financiero y por lo tanto un retraso en el cumplimiento de las metas que tiene incidencia directa en el proyecto en general, situación que también recae en responsabilidad funcional, la cual debe ser evaluada y sancionada, al tener en cuenta que permanentemente se incumple con la normativa durante la ejecución del proyecto.
4.3 Respecto a la valorización del componente 2 de la partida 02.01.06 instalación de modulo demostrativo del Centro de Producción de Reproductores (CPR) San Pablo que ha iniciado sus actividades el 01 de Julio del 2024 hasta diciembre 2024, a esa fecha, no se tenía la aprobación de su expediente modificado N° 02, entonces las valorizaciones es como se muestran en el siguiente cuadro:

Existiendo una diferencia desmedida entre la ejecución física con respecto al gasto financiero y por lo tanto, un retraso en el cumplimiento de las metas que tiene incidencia directa en el proyecto en general. Cabe resaltar que en este componente se han ejecutado partidas nuevas y mayores metrados y actualización de precios, sin contar con la aprobación bajo acto resolutivo del Expediente Modificado N°02 el cual vulnera el cumplimiento de la normatividad vigente, más aún si en la valorización general de todo el proyecto no se valorizo en ningún mes, estos hechos irregulares ponen en peligro el cumplimiento de los objetivos del proyecto, y ameritan la determinación de los responsables.
4.4 La falta de articulación técnica y administrativa entre la Unidad Ejecutora y los órganos de control interno genero una débil supervisión preventiva, comprometiendo la integridad técnica de las obras denominadas Centros de Producción de Reproductores -CPR San Pablo y Condoroma y la implementación oportuna de medidas correctivas durante su ejecución.
4.5 La ejecución de construcción de los Centros de Producción de Reproductores -CPR San Pablo y Condoroma no contaron con la modificación presupuestal y de plazo, antes de la ejecución física.
4.6 La construcción de los citados CPR no cuentan con la Evaluación de Riesgo y Desastres, tampoco cuentan con el Plan de Monitoreo Arqueológico, hecho que genera el riesgo de la inversión pública y posible pérdida, los funcionarios desde el momento de la elaboración del proyecto incurrir en responsabilidad al no aplicar normativa de obligatorio cumplimiento, incumplimiento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
4.7 El CPR San Pablo fue reubicado de terreno, sin contar con los estudios previos como es el estudio de suelos, hecho que pondría en peligro la citara construcción, generando responsabilidad

D. Recomendaciones:

1.1. Se remita el presente informe al Órgano de Control Institucional a efecto de que ejerzan sus competencias establecidas por ley, debido a los indicios de responsabilidad que se habrían evidenciado en el proceso de fiscalización.
2. Respecto de la responsabilidad funcional y administrativa se remita copias al área de procesos disciplinarios para la evaluación pertinente.
3. Se haga de conocimiento al Gobernador Regional a efecto de que adopte medidas correctivas respecto de la ejecución de proyectos de inversión, la atención de los requerimientos de información y documentación que por ley se nos debe atender en forma prioritaria y dentro de los plazos establecidos.
4. Se haga de conocimiento al Gobernador Regional que el proyecto de inversión pública no ha contado con la Evaluación de Riesgo y Desastres - EVAR, tampoco cuenta con el Plan de Monitoreo Arqueológico PMA, por lo tanto, se deben implementar estos instrumentos en toda obra pública, se implementen estos estudios en cada una de las construcciones, con la finalidad de cautelar los recursos del estado, bajo responsabilidad.
5. Realizar el control monitoreo y seguimiento riguroso de la ejecución del proyecto con el expediente técnico y normativas vigentes.
6. Documentar todas las modificaciones, permisos licencias y/o autorizaciones o cambios generados antes de su ejecución física.
7. Realizar un análisis riguroso técnico legal respecto a la continuidad o reinicio de actividades en la ejecución de los CPR, bajo responsabilidad funcional.
8. Aplicar los contenidos, las metodologías, lineamientos y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI para esta tipología de proyectos.
9. Que se amplíe la investigación respecto al excesivo gasto financiero y al desfase que existe entre el avance físico y avance financiero, recomendando la fiscalización de los bienes y servicios adquiridos; así como, las planillas del proyecto.
10. De la visita in situ, la entrevista con los beneficiarios se puede concluir que los beneficiarios perciben que el proyecto de inversión no ha cumplido con sus fines, no ha generado impacto en la crianza y mejora de alpacas, no sienten el impacto de la inversión.
11. Teniendo en cuenta que aún no se cuenta con la respecta del Especialista en Inversiones de Agricultura, Medioambiente, Producción y Ciencia y Tecnología, de la Dirección de Gestión de Inversiones, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la posibilidad de la construcción de infraestructura (los CPR) en un proyecto productivo, se culmine con este trámite, y de no contemplar la construcción de estas obras se consulte sobre la viabilidad de culminar las dos construcciones (CPR Condoroma y San Pablo), se determinen las responsabilidades penales, civiles y administrativas pertinentes.

N° 011	Código de Actividad de Fiscalización: 34219	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Creación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en las comunidades de la cuenca del Ausangate del distrito de Pitumarca, provincia de Canchis, departamento del Cusco, con CUI 2446795.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :096-2025- CRC/GR CUSCOI - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ALFREDO SARA VILCA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALFREDO SARA VILCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	26/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 012	Código de Actividad de Fiscalización: 34220	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico de la comunidad campesina de Machacmarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis Cusco, con CUI 2215894.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :098-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
------------------------------	--	--	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. LITZ YOANA CONDORI CCOLQQUE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		LITZ YOANA CONDORI CCOLQQUE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE LEGAL	27/10/2025	3,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL	26/09/2025	3,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	23/10/2025	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	23/10/2025	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	17/11/2025	4,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	18/11/2025	4,500.00
TOTAL S/			24,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. REVISIÓN DE CUADERNO DE OBRA Y VALORIZACIONES

- El último asiento registrado corresponde al 04 de julio de 2025.
- En diversos asientos de junio, el Residente omitió el cierre de registros, así como el detalle diario del personal y equipo mecánico.
- Los partes diarios carecen de las firmas del Maestro de Obra y del Residente. Sin embargo, el Cuaderno de Obra principal sí cuenta con las firmas del Residente y el Inspector.

2. VISITA DE CAMPO

COMPONENTE 01: Se verificaron los siguientes sistemas:

- Sector Pumaorco: Se constató la operatividad de un pase aéreo de 41 metros y obras de arte derivadas de la Modificación N° 2. Sin embargo, la captación de ladera y el buzón dosificador carecen de cono de rebose y acabados. La observación no fue levantada, el residente informó que los accesorios están en proceso de requerimiento y que los acabados, cercos y cloración se ejecutarán entre agosto y septiembre de 2025.

- Captación Pallchapuquio: Se instalaron las válvulas, pero persiste la falta del cono de rebose y acabados finales (programados para agosto-septiembre 2025). Respecto a la Cámara de Reunión, se verificó la instalación de las dos líneas de ingreso y el correcto funcionamiento del sistema desde la captación.

- Captación Quencoñan: Falta la instalación del cono de rebose, sobre la recomendación de un desarenador, el residente indicó que se ejecutará este año bajo la Modificación N° 03. Respecto a los Reservorios (15 m³ y 20 m³), ambos reservorios están operativos y cuentan con pruebas de estanqueidad suscritas. No obstante, el reservorio de 20 m³ presenta fallas en las bisagras de la tapa sanitaria y faltan acabados; el residente se comprometió a subsanarlo en el transcurso del mes.

COMPONENTE 02: Se constató que las Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) están operativas, con accesorios e infraestructura (puertas y ventanas) instaladas. No obstante, en zonas con suelo arcilloso (bofedal), los pozos percoladores presentan deficiencias, por lo que se ha optado por implementar zanjas de infiltración para asegurar el drenaje.

- Se identificó la necesidad de ejecutar 38 buzones ubicados en la franja marginal de la vía Urcos - Sicuani. Si bien estos figuran en el expediente técnico aprobado, requieren la autorización de Provías Nacional. Se recomienda agilizar estas gestiones para evitar retrasos en las metas del presente año fiscal.

- Se corroboraron las pruebas de resistencia del concreto, protocolos de tarrajeo y las pruebas de estanqueidad (balde).

3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- La obra cuenta con el especialista de seguridad.
- El personal técnico y obrero utiliza correctamente sus Equipos de Protección Individual (EPP).
- Los formatos están correctamente llenados, pero carecen de la firma de validación del responsable de Seguridad (SOMA) y del Inspector.

4. PERSONAL DE OBRA

Se constató la presencia del personal obrero en sus respectivos frentes de trabajo, verificando su identidad y asistencia mediante el Cuaderno de Control y los registros de ATS.

5. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SISTEMAS

Se detectó que la información sobre la valorización física y financiera en el sistema INFOBRAS se encuentra desactualizada desde noviembre de 2024. En contraste, el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) sí presenta datos actualizados al mes de junio de 2025. Esta falta de actualización en INFOBRAS constituye una omisión crítica, dado que es la herramienta oficial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Su vigencia es indispensable para que ciudadanos y organismos de control supervisen el avance real del proyecto y el uso de los recursos públicos.

6. GESTIÓN DE ALMACÉN

- El almacén se ubica en el salón comunal de Machacmarca, el cual cumple con los estándares de seguridad y protección frente a agentes climáticos.
- El ingreso de materiales se sustenta con Orden de Compra y guía de remisión.
- Se verificó el uso de tarjetas de control visible, los materiales se encuentran correctamente almacenados.

B. Dificultades:

1. El presente informe ha sido realizado con la información obtenida en las visitas realizadas, sin embargo, no se ha brindado toda la documentación correspondiente, lo que impide en gran medida una fiscalización adecuada y certera.

C. Conclusiones:

1. Deficiencias en Valorizaciones, los partes diarios que sustentan las valorizaciones mensuales carecen de validez administrativa al no contar con las firmas del Maestro de Obra y del Residente, lo que debilita el control de las partidas ejecutadas.
2. Incumplimiento en Sistemas de Transparencia, existe una omisión normativa en el registro del sistema INFOBRAS, el cual no reporta actualizaciones desde noviembre de 2024. Esta desactualización vulnera los principios de transparencia y el deber de registro mensual obligatorio.
3. Vulneración de Protocolos de Seguridad, los formatos de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) no cuentan con la validación del responsable SSOMA ni de la inspección. Esta omisión constituye una falta a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
4. Se informará en el pleno del Consejo.
5. Durante la fiscalización física y documental del proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico de la Comunidad Campesina de Machacmarca - Tinta - Canchis - Cusco, Se han determinado seis situaciones adversas, las cuales comprometen la continuidad operativa, el cumplimiento del cronograma y el logro de los objetivos institucionales del proyecto:
6. Respecto al Componente 02 (Adecuado Sistema de Saneamiento): Se confirmó que 38 buzones proyectados se ubican en la franja marginal de la Red Vial Nacional Urcos - Sicuani (Ruta PE-3S). La falta de autorización por parte de Provías Nacional constituye un cuello de botella crítico que impide el cumplimiento de las metas físicas programadas para el cierre del año fiscal 2025.
7. Deficiencias Técnicas en Campo relacionado al COMPONENTE 01 (Adecuado sistema de agua potable): Captación Pumaorco: Presenta un estado incompleto por la falta de instalación del buzón dosificador, el cono de rebose y los acabados técnicos. Captación Quencoñan: Pendiente la instalación del cono de rebose. Se ratifica la recomendación técnica de implementar un desarenador para asegurar la vida útil y operatividad de la infraestructura.
8. Irregularidades en el Cuaderno de Obra, se detectó que diversos asientos del mes de junio de 2025 permanecen abiertos (sin cierre del residente). Asimismo, se ha omitido de forma reiterada el registro diario de la planilla de personal y el control de equipo mecánico, afectando la trazabilidad de la obra.

D. Recomendaciones:

1. Exigir al Residente de Obra, el cierre diario y oportuno de todos los asientos del Cuaderno de Obra. Asimismo, se debe incluir obligatoriamente el reporte detallado del personal y equipo mecánico para asegurar la trazabilidad y sustentar debidamente los costos directos de la obra.
2. Instruir al profesional SSOMA y al Inspector de Obra para que, bajo ninguna circunstancia, se inicien labores diarias sin la validación (firma) de los formatos de Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
3. Disponer que el Inspector de Obra supervise y exija al Residente de obra la actualización inmediata de la información física y financiera en el sistema INFOBRAS. Se debe regularizar el registro de todos los meses pendientes desde noviembre de 2024 hasta la fecha, bajo responsabilidad administrativa, para dar cumplimiento a la normativa vigente de la Contraloría General de la República.
4. Respecto a las Deficiencias Técnicas en Campo del Componente 01 (Adecuado sistema de agua potable), se debe Priorizar el suministro e instalación de los conos de rebose y los buzones dosificadores en las captaciones de Pumaorco y Quencoñan. Se debe aprobar e implementar la construcción del desarenador propuesto en la Modificación presupuestal N° 03, con el fin de evitar el ingreso de sedimentos al sistema, garantizando así la calidad del agua y prolongando la vida útil de la infraestructura.
5. La Unidad Ejecutora y la Residencia de Obra, deben realizar la Gestión con Provías Nacional, para la ejecución del Componente 02 (Adecuado Sistema de Saneamiento), es absolutamente necesario obtener el informe de factibilidad y la autorización de uso de derecho de vía antes del cierre del tercer trimestre para evitar la paralización de la meta de los 38 buzones.

N° 013	Código de Actividad de Fiscalización: 34221	Descripción de la Actividad de Fiscalización: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CORDILLERA ARCOIRIS, COMUNIDAD CAMPESINA PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :074-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
-----------------------	--------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JORGE EPIFANIO PACHECO ROZAS 2. LUZ MARINA CASAFRANCA CASTILLO 3. FELIPE HERMOZA ROJAS 4. ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ 5. EDWIN HUALLPA CARDENAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		FELIPE HERMOZA ROJAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	24/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

DEBEMOS ACLARAR QUE NO SE GASTO EN VIATICOS, Y EL COSTO DEL COMBUSTIBLE LO ASUMIO EL CONSEJO REGIONAL DE MANERA GLOBAL NO SE PUEDE DECIR EXACTAMENTE CUANTO COSTO.

Comentarios:

LA REALIZACION DE LA PRESENTE FIZCALIZACION SE DIFUCULTO POR FALTA A ATENCION OPORTUNA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL FISCALIZADA.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO PARA LA LABOR DE FISCALIZACION	16/06/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL ECONOMISTA PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	23/06/2025	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL ING CIVIL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	23/06/2025	10,000.00
TOTAL S/			24,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.2.II.LOGROS

i. Se logró evidenciar deficiencias estructurales y geotécnicas, como la falta de estudios específicos para muros de contención, lo que permitió sustentar técnicamente observaciones basadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (normas E.050, CE.020, E.060), fortaleciendo el control preventivo antes de la entrega final del proyecto.

ii. Se logró documentar la valorización de daños en componentes clave como veredas, miradores, muros y el centro de interpretación turística, cuantificando impactos económicos (por S/. 144,595.87) y facilitando la identificación de responsabilidades funcionales.

iii. A raíz del proceso de fiscalización, se identificó la necesidad de establecer convenios formales para la sostenibilidad del proyecto, siendo en este caso la Municipalidad de Checacupe la entidad encargada del proyecto post ejecución. En este sentido, se aseguran acciones posteriores en favor del patrimonio turístico, promoviendo la necesidad de presentar un convenio de operación y mantenimiento, que involucra componentes estratégicos como el Centro de Interpretación de Cangalli, el área de estacionamiento y servicios higiénicos.

iv. El proceso de fiscalización al Proyecto ha permitido encaminar avances necesarios en el reinicio, su culminación, y el convenio de operación y mantenimiento reuniendo a las autoridades y entidades involucrados en el proyecto, siendo estos: el residente de obra Ing Palomino, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Checacupe Abg Percy Cueva Bolaños y representantes comunales tanto de Palccoyo como Cangalli.

v. Durante las visitas técnicas, se logró identificar el deficiente orden y almacenamiento de materiales en el almacén, evidenciando las malas prácticas de conservación de insumos como cemento, acero y bienes perecibles. Motivo por el que se indicó al: residente, guardián y almacenero, que dicha situación se debe corregir inmediatamente y a tener mayor atención con el control y almacenamiento de materiales

¿

vi. Durante la fiscalización se promovió activamente la necesidad de establecer un convenio interinstitucional entre GERCETUR, como Unidad Ejecutora, y la Municipalidad Distrital de Checacupe, para asegurar la operación y mantenimiento de los principales activos del proyecto una vez concluida su ejecución. Este compromiso responde a lo establecido desde la etapa de preinversión, en la cual se preveía que GERCETUR ejecutaría la obra y luego transferiría su administración a la Municipalidad de Checacupe. Como resultado de este proceso, en la segunda visita técnica el alcalde de Checacupe manifestó su disposición de presentar formalmente la propuesta de convenio. Este instrumento garantiza la sostenibilidad del proyecto y deberá incluir las responsabilidades claras que tiene el gobierno local sobre el mantenimiento del centro de interpretación turística en la comunidad de Cangalli, el área de estacionamiento, la zona de expendio, el suministro de agua a los servicios higiénicos, y el cuidado del camino peatonal y miradores, garantizando así la sostenibilidad técnica y funcional del proyecto.

vii. Se logró verificar y documentar el abandono y deterioro de bienes materiales como cemento tipo IP de marca Frontera de 42.5 kg (aprox. 150 bolsas), con un valor estimado de S/. 3,268.50, permitiendo dejar constancia formal del perjuicio económico causado y reforzando la necesidad de control de almacenes en campo.

viii. Se logró reconocer técnicamente la ausencia de un sistema adecuado de servicios básicos, como agua potable, energía eléctrica e internet, lo cual no solo afecta la funcionalidad del proyecto sino también la calidad del servicio al turista, permitiendo establecer recomendaciones específicas para su solución.

B. Dificultades:

1.3.III.DIFICULTADES

i. Durante la primera visita inopinada realizada por el equipo de fiscalización, no se encontró ningún profesional o técnico responsable en la zona de Palccoyo, lo que impidió realizar una verificación completa del estado de ejecución. Esta ausencia de personal no permitió visitar de inmediato al almacén ubicado en la comunidad de Cangalli, donde se preveía realizar una inspección directa de los materiales almacenados.

ii. Durante las visitas y requerimientos de información, se evidenció una carencia de documentación técnica completa y validada (como informes de estudio de suelos, pruebas de control de calidad y expedientes modificados evidenciando las deficiencias técnicas), lo que dificultó una evaluación integral y oportuna de la ejecución del proyecto.

iii. Durante el tiempo de fiscalización, la documentación solicitada fue respondida después de más de un mes tal como se menciona en el ítem 1.5.2. Solicitudes de documentación técnica, administrativa y presupuestal a la Unidad Ejecutora, donde se puede apreciar la falta de celeridad al caso. Cabe resaltar que esta fiscalización solo es de 60 días calendarios, y al entregar tarde la documentación solicitada, generando retrasos significativos en el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) afectando el análisis oportuno por parte del equipo consultor.

iv. La fiscalización identificó una desarticulación persistente entre la Unidad Ejecutora, la Oficina de Programación de Inversiones y las áreas de Supervisión y Mantenimiento, lo que limitó la implementación de medidas preventivas durante la ejecución y afectó la toma de decisiones oportunas.

v. En el transcurso de la fiscalización se presentó acceso limitado a documentos clave del proyecto, como contratos, actas de inicio, memorándums de asignación de funciones, informes de supervisión y registros de almacén (vincards). Esta falta de transparencia y orden documental imposibilitó la verificación entre lo identificado en campo y lo registrado contractualmente, lo que representa un incumplimiento a las buenas prácticas de gestión documental y control interno.

¿

vi. A pesar de haberse realizado solicitudes formales, GERCETUR no remitió toda la información técnica y administrativa requerida para una fiscalización completa. Siendo la documentación requerida no respondida la siguiente:

¿OFICIO N° 055 -2025 GR CUSCO-CRC/COTDP-P/FHR de fecha 09 de junio del 2025, solicitando lo contratos y memorándums de asignación de funciones de los profesionales responsables mencionados.

¿OFICIO N° 032 -2025 GR CUSCO/CRC ¿ COTDP ¿ P ¿ FHR de fecha 15 de mayo del 2025, respondiendo parcialmente, no conteniendo informes de procuraduría, informe de evaluación de procedimientos administrativos e informe legal de asesoría jurídica.

Esta omisión limitó la verificación de responsabilidades funcionales, particularmente en partidas observadas en campo, e impidió contar con elementos probatorios contundentes para sustentar medidas correctivas inmediatas. La falta de colaboración efectiva con el equipo fiscalizador, mediante el presidente de la comisión de turismo, fue puesta en conocimiento de Contraloría, considerada como obstrucción del proceso de fiscalización.

vii. Se observó también que la información del proyecto contenida en la plataforma INFOBRAS está completamente desactualizada a la fecha actual, particularmente en lo referente a línea de tiempo, contratos, hitos de avance físico y valorizaciones. Esta omisión vulnera los principios de transparencia y dificulta la fiscalización digital del proyecto por parte de entidades de control y ciudadanía en general.

C. Conclusiones:

1.x.Se concluye también que no se tiene la información con exactitud la inclusión de centro de interpretación de Cangalli en el expediente técnico, en vista que no estaba contemplado en el perfil, motivo que incremento en un 35.7 % el monto total de la inversión del proyecto en el expediente técnico inicial. Evidenciando la pésima planificación previa a la ejecución del proyecto y de esta manera perjudicando la culminación de la obra.

xi.El residente actual elaboró un informe de valorización de daños causados por negligencias de anteriores responsables, incluyendo partidas correctivas en el expediente de ampliación presupuestal N.º 07 y ampliación de plazo N.º 13 por S/ 123,397.96, presentado el 09/09/2024. Sin embargo, fue inicialmente rechazado por el COAD, a pesar de mesas de diálogo previas con la Gerencia General, lo que dilató el plazo del proyecto y afectó su avance físico. Finalmente, el expediente fue aprobado recién el 18/12/2024 mediante Resolución Gerencial Regional N.º 027-2024-GR CUSCO/GDR, tras una espera de 100 días, evidenciando la falta de coordinación entre áreas para atender con prontitud un proyecto que requería prioridad debido al activo asentamiento del terreno.

xii.La falta de articulación técnica y administrativa entre la Unidad Ejecutora y los órganos de control interno generó una débil supervisión preventiva, comprometiéndole la integridad técnica de la obra y la implementación oportuna de medidas correctivas durante su ejecución.

xiii.La ausencia de planes formales de sostenibilidad post ejecución, así como la no formalización de convenios de operación con entidades competentes (como la Municipalidad de Checachupe), pone en riesgo la funcionalidad continua del proyecto y su impacto esperado en el sector turístico.

xiv.Las observaciones técnicas detectadas previamente no han sido atendidas de manera documentada ni ejecutadas en campo, lo que evidencia una falta de seguimiento por parte de la Unidad Ejecutora por culminar el proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Directiva N.º 013-2022-GR-CUSCO/GGR.

xv.El proceso de fiscalización ha evidenciado un perjuicio económico al Gobierno Regional Cusco, ocasionado por deficiencias técnicas en el proceso constructivo, ausencia de control de calidad y falta de articulación institucional, lo que demuestra la necesidad urgente de una intervención legal-administrativa.

xvi.Asimismo, se deja constancia que en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Turismo y Defensa del Patrimonio de fecha 04 de junio, se recomendó no reanudar el proyecto hasta contar con el expediente técnico modificado y aprobado; sin embargo, el Gerente Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía manifestó que procederá con el reinicio del proyecto, asumiendo la responsabilidad funcional.

xvii.Sobre los servicios de urgencia; al hacer la primera visita se pudo interactuar con los visitantes extranjeros, del mismo modo con las familias de la comunidad de Palccoyo quienes participan en la atención a los visitantes, en el cual se pudo evidenciar que no se cuenta con el servicio adecuado de agua potable en vista que se hace el traslado en agua en tanques lo que genera problemas para los turistas. Otro servicio de importancia es el servicio eléctrico, internet y la atención de primeros auxilios para brindar atenciones primarias de salud.

xviii.Se identificó una valorización de daños de S/ 144,595.87, correspondiente a las situaciones adversas identificadas como consecuencia de un deficiente proceso constructivo. Esta situación sugiere una posible responsabilidad técnica en la toma de decisiones durante la ejecución de la obra, presuntamente atribuible al residente de obra del año 2022, Ing. César Augusto Turner Martiarena, y a los supervisores Arq. Luis Alberto Pareja Acuña e Ing. Abel Jalisto Condori, quienes, según el informe técnico, habrían ejecutado sin aplicar pruebas de control de calidad.

2.CONCLUSIONES

i.Se concluye que se tienen 3 situaciones adversas que afectan o podrían afectar a la continuidad de la ejecución de la obra, el resultado o el logro de sus objetivos, los cuales han sido detalladas en el presente informe. Esas situaciones adversas son:

a.SITUACIÓN ADVERSA N° 1: Componente de adecuada articulación presenta desprendimiento de piedras en camino peatonal, fisuras y desprendimiento de veredas y muro de contención por asentamiento, pone en riesgo la inversión por S/. 94,168.26, situación adversa que es atribuida al residente Ing. Cesar Augusto Turner Martiarena y el supervisor Arq. Luis Alberto Pareja Acuña conforme a las funciones contempladas en el marco normativo durante el periodo de abril a agosto del 2022, detalladas en el numeral 1.6.1.2.Criterio del presente informe.

b.SITUACIÓN ADVERSA N° 2: Componente de infraestructura turística Los miradores-caminos peatonales presenta desmoronamiento y desprendimiento de lajas, además no cuenta con Saneamiento Físico Legal y Área de Expendio del Centro de Interpretación Turística presenta estructura desmontada, podría presentar una valorización de daños de S/.50,427.61, situación adversa que es atribuida al residente Ing. Cesar Augusto Turner Martiarena y el supervisor Ing. Abel Jalisco Condori conforme a las funciones contempladas en el marco normativo durante el periodo de abril a agosto del 2022, detalladas en el numeral 1.6.2.2.Criterio del presente informe.

c.SITUACIÓN ADVERSA N° 3: La unidad ejecutora presenta deficiente coordinación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Checachupe, GERCETUR y las comunidades de Palccoyo y Gangalli lo cual afectaría la sostenibilidad del proyecto, no se cuenta con propuesta de convenio para la operación, y mantenimiento de las infraestructuras construidas, situación adversa que es atribuida al Gerente General de GERCETUR Lic Rosendo Baca Palomino conforme a las funciones que le competen en el marco normativo vigente.

ii.En vista que existen modificaciones de los expedientes, son los responsables los profesionales que realizaron en dichas modificaciones de acuerdo a su criterio y necesidades que tenía el proyecto.

iii.Se concluye también los profesionales responsables de la ejecución del muro de contención, son los que ejecutaron en el periodo comprendido entre abril y agosto del 2022.

iv.Así mismo, como consecuencia de la falta de compactación en el terreno se viene suscitando el asentamiento de las veredas, verificándose el desprendimiento de las mismas y fracturas en varias partes.

v.De igual forma se tiene la inversión ejecutada del relleno sin compactar en zona de estacionamiento con un volumen de 290.11m3.

vi.No se evidencia un control efectivo sobre aspectos técnicos críticos como drenaje y estabilidad de taludes en el muro de contención, incumpliendo lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Normas E.050, CE.020, E.060), lo cual deriva en deficiencias estructurales y afectaciones al entorno físico.

3.vii.En el tramo del camino peatonal desde el anfiteatro y bosque de piedras, se encuentran los miradores que tienen una valorización de S/. 34,101.56; donde debemos precisar que estas construcciones no cuentan con saneamiento físico legal en vista que solamente presentan un acta de compromiso en la etapa de la formulación del perfil, que en este caso recae a la GERCETUR donde debieron prever antes de la aprobación del expediente técnico original y sus posteriores modificaciones, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente inciso 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; del mismo modo la Directiva N° 013-2022 GR CUSCO/GGR, normas y procedimientos para la ejecución de obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Cusco (versión 0.1) aprobado mediante resoluciones Gerencial General Regional N° 214-2022-GR CUSCO/GGR, de 11 de octubre del 2022, en la sección VIII Disposiciones Específicas en el ítem 8.1.1 Requisitos para el inicio de la ejecución física de inversiones y sub ítem 8.1.1.5 verificar que se cuente con el saneamiento físico legal los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno según corresponda a efectos de garantizar su ejecución. Por lo tanto, en esta etapa se ha vulnerado las normatividades mencionadas, y se pone en riesgo sobre todo la sostenibilidad, así como la operación y mantenimiento de estas construcciones; otro punto importante es que ya se hizo inversión que se tiene que concluir para brindar un adecuado servicio turístico

viii.Se concluye también que no existe un informe técnico donde se especifique el porqué del desmontaje del techo en el área de ventas del centro de interpretación de Cangalli, infraestructura que fue valorizada en S/. 13 057.55.

ix.Se pudieron verificar alrededor de 150 bolsas de cemento portland tipo IPX42.5kg de marca Frontera, al no haberse encontrado documentación referida al cemento como bincard, se usó la nota de entrada N° 106 del informe mensual noviembre del 2020 para identificar el precio de la unidad. Siendo una valorización aproximada de S/. 3,268.50. Cuadro resumen de los responsables de negligencia en la ejecución

N° de adversidadProfesionales vinculadosDetalle del hecho en la ejecuciónCargoValoración de la pérdida económica al estado

1Ing. Cesar agosto Turner Martiarena/ Arq. Luis Alberto Pareja AcuñaNegligencias cometidas en la ejecución del estacionamiento en

C.C Palccyo Residente del proyectos y supervisor 94,168.26
 2ING. Cesar Augusto Turner Martiarena ¿Ing Abel Jalisco Condori Los miradores-caminos peatonales presenta desmoronamiento y desprendimiento de lajas, además no cuenta con Saneamiento Físico Legal y Área de Expendio del Centro de Interpretación Turística presenta estructura desmontada Residente del proyectos y supervisor 50,427.61
 3Lic Rosendo Baca Palomino Deficiente coordinación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Checacupe, GERCETUR y las comunidades de Palccoyo y Gangalli lo cual afectaría la sostenibilidad del proyecto no se cuenta con propuesta de convenio para la operación, y mantenimiento de las infraestructuras construidas. Gerente de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía

D. Recomendaciones:

1.x. Se recomienda también, hacer seguimiento al documento derivado el día 29 de mayo del 2025 a la secretaria técnica de procesos administrativos por parte del GERCETUR, donde se menciona tramitar el inicio de acciones legales y administrativas contra los señalados (Ing. César Augusto Turner Martiarena, y a los supervisores de obra, Ing. Percy Mamani Huayta e Ing. Abel Jalisco Condori) y quienes resulten responsables por el daño ocasionado en perjuicio del Gobierno.

2.5.V.RECOMENDACIONES

i. Hacer de conocimiento al Gerente General de GERCETUR que desde el expediente inicial ya se tenían falencias, lo que generaron mayores metrados y partidas nuevas incrementando el presupuesto inicial de S/. 2,391,104.70 a S/. 6,060,371.67 haciendo una diferencia de S/. 3,669,266.97. Siendo este último presupuesto 153.45% más que el presupuesto inicial.

ii. Formalizar convenios de operación, mantenimiento y sostenibilidad del proyecto con las entidades responsables de su gestión futura, asegurando recursos y responsabilidades definidas para la conservación de la infraestructura, evitando su abandono o deterioro.

iii. Tener en cuenta el informe del perito estructural (en vista que el realizó un adecuado estudio de suelos) para tomar medidas correctivas necesarias y garantizar la estabilidad del muro de contención; además se recomienda volver a realizar la partida de relleno y compactación para la construcción de adecuadas veredas, considerando lo establecido en las normas E.050, CE.020 y E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

iv. Fortalecer el control técnico y documental durante la ejecución, exigiendo al Residente de Obra y Supervisor de obra, que cumplan rigurosamente con las especificaciones técnicas, planos aprobados y normativa vigente, bajo responsabilidad funcional.

v. Incorporar un programa de monitoreo y mantenimiento post ejecución, dentro del convenio interinstitucional, incluyendo cronogramas, presupuestos y responsables, como condición para declarar la obra como concluida y transferible.

vi. Se recomienda derivar el presente Informe Final de Fiscalización al Titular de la entidad, y con efecto multiplicador a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - Región Cusco, Procuraduría Pública Regional Del Gobierno Regional del Cusco, Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Cusco, Contraloría General de la Republica y Secretaria de Procesos Administrativos del Gobierno Regional del Cusco, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

vii. Se recomienda realizar el expediente de ampliación de plazo N° 14, en vista que el plazo de ejecución actual ha culminado el 05 de mayo del 2025. Además, se recomienda considerar en el último expediente modificado la contratación de especialistas en costos, presupuesto y planificación para la correcta implementación efectiva de controles de calidad, costos y tiempos, con monitoreo continuo a través de las plataformas Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) e INFOBRAS. Además, sincerar el cronograma de obra considerando la nueva fecha de culminación del proyecto aplicando la Ruta Crítica y establecer partidas o hitos inamovibles para asegurar la culminación con el nuevo plazo.

viii. Se recomienda una mejor capacidad operativa de la entidad ejecutora ¿ GERCETUR ¿ para mitigar retrasos, resolver conflictos contractuales o atender condiciones previas a la ejecución de proyectos.

ix. Cabe precisar que el presente Informe Final de Fiscalización no recibió la opinión legal emitida por parte de los asesores del Consejo Regional, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 115-2025-GR CUSCO-CRC/SCR/MMPC/GBG/KWPT/MAMS/LQA/NMMC/CACE/NFBA, realizado por los mencionados asesores. Donde se establece que, conforme a la Directiva vigente, la responsabilidad sobre los requerimientos, términos de referencia y evaluación de entregables recae únicamente en el área usuaria por el servicio contratado. En consecuencia, la emisión de una opinión técnica o legal por parte de los asesores del Consejo resultaría improcedente, pudiendo incluso configurar una usurpación de funciones, dado que dichos profesionales no forman parte del proceso contractual ni están involucrados en los términos de referencia. Por tanto, se deja constancia expresa de que este informe no incorpora opinión técnico-legal institucional por las razones anteriormente expuestas.

N° 014	Código de Actividad de Fiscalización: 34222	Descripción de la Actividad de Fiscalización: MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA ALTO APURIMAC, 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO CON CUI 2441048
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :084-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. LUZ MARINA CASA FRANCA CASTILLO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		LUZ MARINA CASA FRANCA CASTILLO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	11/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 015	Código de Actividad de Fiscalización: 34223	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PROCESO DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :095-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :01/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. LUZ MARINA CASAFRANCA CASTILLO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		LUZ MARINA CASAFRANCA CASTILLO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	11/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 016	Código de Actividad de Fiscalización: 34224	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿ADQUISICIÓN DE ASCENSORES, REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CASA DE FUERZA, EN EL (LA) SEDE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :109-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :18/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	12/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	12/10/2025

Observaciones:

Comentarios:

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL	10/10/2025	18,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL	03/10/2025	9,800.00
TOTAL S/			27,800.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.ASESOR/CONSULTOR ING. CARLOS OJEDA UMERES:
De la información recabada y el trabajo de evaluación in situ realizada a las instalaciones de la casa de fuerza y demás dispositivos de los ascensores, se ha logrado identificar el conjunto de fallas de carácter eléctrico y electromecánico existentes en la operación y funcionamiento del Ascensor N°02 de 450 kg, concluyendo que es imprescindible realizar una evaluación exhaustiva y detallada de cada componente del sistema levador, a efectos que garantice su uso por los usuarios y publico en general.

2.ASESOR/CONSULTOR ABOG. ROBERTO ERICK CALLAÑAUPA PUMAYALI:
A pesar, de las dificultades para la obtención de la información técnica y financiera de las diferentes dependencias del Gobierno Regional, se ha logrado cumplir con los objetivos establecidos en los trabajos de fiscalización.

Los trabajos de fiscalización demandados recientemente se han implementado dentro de las labores de Concejeros Regionales y Regidores Municipales; como tal, no existe parámetros detallados establecidos para el trabajo propiamente dicho; en lo que concierne al trabajo desarrollado por el suscrito, debo informar que se ha establecida un flujograma de actividades para la concretización de la información y objetivos del trabajo de fiscalización, desde el recojo de la información hasta la elaboración del informe final.

B. Dificultades:

1.ASESOR/CONSULTOR ING. CARLOS OJEDA UMERES:
No se ha contado con información del área de Procuraduría Regional o Asesoría Legal, para conocer el estado situacional del proceso de arbitrajes seguido por la Empresa Contratista y por el Gobierno Regional respectivamente.

2.ASESOR/CONSULTOR ABOG. ROBERTO ERICK CALLAÑAUPA PUMAYALI:
Falta una adecuación formulación de los Términos de Referencia establecidos en las respectivas ordenes de servicio demandados para el trabajo de fiscalización, requiriendo en algunos casos mayor detalle y/o precisión sobre qué objetivos se busca en algunos ítems y en algunos casos se presentan repetitivos y/o redundantes.

Con referencia a los entregables parciales del servicio demandado, se ha encontrado discrepancias o diferencias con el área usuaria en la evaluación de los trabajos entregados, en algunos casos por desconocimiento de los evaluadores sobre aspectos técnicos del servicio y en otros por falta de claridad en los términos de referencia.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.ASESOR/CONSULTOR ING. CARLOS OJEDA UMERES:

En el trabajo desarrollado se ha realizado un análisis minucioso de la ejecución de la obra, desde la evaluación del expediente técnico del proyecto, hasta los causales que originaron que en el Proyecto se genere tantas ampliaciones de plazo y presupuestales, que en su momento debieron observarse desde los órganos de control institucional y Contraloría.

Las principales conclusiones que se han podido resumir, paso a detallar:

¿ El expediente técnico aprobado del proyecto establecía un monto de inversión de S/.457,107.15 soles y un plazo de ejecución de 30 días calendario (Por Contrato).

¿ El Presupuesto Modificado ultimo considera un presupuesto de Inversión de S/.681,973.46 soles.

¿ En el periodo de ejecución de la obra, se ha gestionado 01 modificación presupuestal (deductivo) y 03 ampliaciones de plazo, generándose 258 días calendario de plazo de ejecución.

¿ De acuerdo al Informe Técnico Final del Residente de Obra, la obra cuenta con un avance físico que alcanza al 100.00% y el avance financiero con un acumulado del 32.41%, existiendo un saldo financiero originado en el conflicto con la Empresa RIVERSA INGS.SA.C, por las fallas electromecánicas existentes en el ascensor N°02 de 450 kg.

¿ Se debe recalcar, que se reporta gastos financieros en el Proyecto desde el año 2019, entendiéndose que los mismos deben corresponder a la elaboración del expediente técnico.

Un hecho fundamental, que podría generar responsabilidades futuras por parte de la Residencia y Supervisión, es que existe un acta de verificación de instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los ascensores, en los cuales la comisión de recepción ha suscrito con su firma, indicando que no existen observaciones.

¿ En la Carta Notarial N°558-2024 alcanzado por la Empresa RIVERSA INGS.SA.C. al Gobierno regional Cusco, indica también que por falta de cumplimiento en las obligaciones de la Entidad, se ven imposibilitados de realizar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

¿ En general, las fallas de carácter electromecánicos reportados en el ascensor N°02 de 450 kg, son sustanciales y de fondo puesto que comprometen la operación y funcionamiento adecuado del Equipo Elevador, debiendo realizarse un monitoreo integral de sus componentes, a efectos de garantizar el servicio al público.

2.ASESOR/CONSULTOR ABOG. ROBERTO ERICK CALLAÑAUPA PUMAYALI:

En el trabajo desarrollado se ha realizado un análisis minucioso de la ejecución de la obra, desde la evaluación del expediente técnico del proyecto, hasta los causales que originaron que en el Proyecto se genere tantas ampliaciones de plazo y presupuestales, que en su momento debieron observarse desde los órganos de control institucional y Contraloría.

Las principales conclusiones que se han podido resumir, paso a detallar:

¿ El expediente técnico aprobado del proyecto establecía un monto de inversión de S/.457,107.15 soles y un plazo de ejecución de 30 días calendario (Por Contrato).

¿ El Presupuesto Modificado ultimo considera un presupuesto de Inversión de S/.681,973.46 soles.

¿ En el periodo de ejecución de la obra, se ha gestionado 01 modificación presupuestal (deductivo) y 03 ampliaciones de plazo, generándose 258 días calendario de plazo de ejecución.

¿ De acuerdo al Informe Técnico Final del Residente de Obra, la obra cuenta con un avance físico que alcanza al 100.00% y el avance financiero con un acumulado del 32.41%, existiendo un saldo financiero originado en el conflicto con la Empresa RIVERSA INGS.SA.C, por las fallas electromecánicas existentes en el ascensor N°02 de 450 kg.

¿ Se debe recalcar, que se reporta gastos financieros en el Proyecto desde el año 2019, entendiéndose que los mismos deben corresponder a la elaboración del expediente técnico.

Un hecho fundamental, que podría generar responsabilidades futuras por parte de la Residencia y Supervisión, es que existe un acta de verificación de instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los ascensores, en los cuales la comisión de recepción ha suscrito con su firma, indicando que no existen observaciones.

¿ En la Carta Notarial N°558-2024 alcanzado por la Empresa RIVERSA INGS.SA.C. al Gobierno regional Cusco, indica también que por falta de cumplimiento en las obligaciones de la Entidad, se ven imposibilitados de realizar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

¿ En general, las fallas de carácter electromecánicos reportados en el ascensor N°02 de 450 kg, son sustanciales y de fondo puesto que comprometen la operación y funcionamiento adecuado del Equipo Elevador, debiendo realizarse un monitoreo integral de sus componentes, a efectos de garantizar el servicio al público.

D. Recomendaciones:**1.ASESOR/CONSULTOR ABOG. ROBERTO ERICK CALLAÑAUPA PUMAYALI:**

- La reparación del Ascensor N°02 requiere una intervención integral del sistema eléctrico de potencia y control del ascensor (de ser posible se debe desmontar todo el equipo).
- Existe posibles riesgos eléctricos y mecánicos que puede representar riesgo en la seguridad de los técnicos que realizaran las labores de prueba o mantenimiento.
- Se debe realizar Pruebas Funcionales Completas, una vez corregida las conexiones.
- Se debe garantizar la seguridad operativa, es decir, que toda intervención eléctrica debe ser ejecutada únicamente por personal autorizado y especializado, a fin de prevenir riesgos y asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Se debe realizar el reemplazo de cableado, ductos y canaletas que no cumplan la normativa.
- Una vez reparado el equipo, se debe cumplir un plan estricto de mantenimiento preventivo y correctivo, establecido de acuerdo a normativa.

2.ASESOR/CONSULTOR ING. CARLOS OJEDA UMERES:

- La reparación del Ascensor N°02 requiere una intervención integral del sistema eléctrico de potencia y control del ascensor (de ser posible se debe desmontar todo el equipo).
- Existe posibles riesgos eléctricos y mecánicos que puede representar riesgo en la seguridad de los técnicos que realizaran las labores de prueba o mantenimiento.
- Se debe realizar Pruebas Funcionales Completas, una vez corregida las conexiones.
- Se debe garantizar la seguridad operativa, es decir, que toda intervención eléctrica debe ser ejecutada únicamente por personal autorizado y especializado, a fin de prevenir riesgos y asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Se debe realizar el reemplazo de cableado, ductos y canaletas que no cumplan la normativa.
- Una vez reparado el equipo, se debe cumplir un plan estricto de mantenimiento preventivo y correctivo, establecido de acuerdo a normativa.

N° 017	Código de Actividad de Fiscalización: 34225	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿PLAN DE FISCALIZACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA (SAMU) CUSCO¿.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :119-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :24/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. LITZ YOANA CONDORI CCOLQQUE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		LITZ YOANA CONDORI CCOLQQUE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	05/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	12/04/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 018	Código de Actividad de Fiscalización: 34226	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ARTÍCULO PRIMERO. ¿ Aprobar la actividad de fiscalización del proyecto de inversión pública denominado ¿Proyecto de Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Gerencia Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional Cusco (en 13 provincias ¿ 116 distritos), distrito de Wanchaq de la provincia de Cusco del departamento del Cusco¿ con CUI: 2579109.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :136-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :15/04/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RAUL SALIZAR SAICO 2. CALEB SOLANO TTITO 3. EULOGIO CRUZ CARTAGENA 4. ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ 5. LITZ YOANA CONDORI CCOLQQUE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CALEB SOLANO TTITO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	27/07/2025

Observaciones:

el consejero Eulogio se niega a firmar la constancia, pero tiene conocimiento de todas las actividades y actuados que se realizaron en la comisión ordinaria de poblaciones vulnerables durante el plan de fiscalización

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la comisión ordinaria de poblaciones vulnerables	16/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la comisión ordinaria de poblaciones vulnerables	25/08/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la comisión ordinaria de poblaciones vulnerables	21/08/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia de fiscalización para la comisión ordinaria de poblaciones	16/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de auxiliar administrativo para la comisión ordinaria de poblaciones vulnerables	12/11/2025	2,100.00
TOTAL S/			22,100.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.se logró identificar el retraso en la ejecución del proyecto; incumpliendo así la Directiva N° 006-2016-GRCUSCO/GR ¿Norma para la supervisión de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa del Gobierno Regional del Cusco¿; en la última visita que se tuvo al proyecto solo se tuvo un avance al mes de junio del 2025 del 37.83%, tomando en cuenta que la fecha de culminación es del 31/12/2025.

B. Dificultades:

1.¿Incumplimiento en el levantamiento de observaciones en cuanto al almacenamiento, preservación y seguridad de los productos alimentarios.
¿No se tuvo la información completa en cuanto a todas las órdenes de compra y ordenes de servicio para su verificación correspondiente.
¿Dentro del proceso de fiscalización no remitieron información solicitada.
¿Se ha alcanzado información del expediente técnico mordicado N° 01, los cuales ha servicio para la revisión, sin embargo no se ha alcanzado esta información de forma virtual y editable y completa lo cual dificulta la propia revisión y categorización de la información

C. Conclusiones:

1.¿Se detectaron falencias en cuanto a la aprobación del expediente técnico de modificación presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión Pública.
¿Incumplimiento en la verificación de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; la falta de supervisión, seguimiento y control adecuado durante la fase de ejecución, la gestión deficiente del presupuesto, repercute en el cumplimiento de normativas y plazos.
¿De acuerdo con el marco normativo vigente y la doctrina emitida por el OSCE, los elementos analizados (órdenes de compra), sugieren la existencia de un presunto fraccionamiento en la contratación de polos institucionales, al haberse dividido una necesidad programable y homogénea en dos órdenes separadas, con el mismo proveedor y bajo condiciones similares, con la única finalidad de direccionar las compras públicas hacia un solo proveedor.
¿Se configura una práctica ilegal y un presunto fraccionamiento y/o direccionamiento de las contrataciones públicas del Estado, infringiendo principios de eficiencia, planificación y concurrencia, establecidos en la Ley de contrataciones del Estado, en las ordenes de servicios de Difusión radial y televisiva,
¿Se evidencia un presunto fraccionamiento y direccionamiento en las contrataciones públicas, menores o iguales a 8 UIT, específicamente en las ordenes de servicio y órdenes de compra, donde también se vulnera la Directiva N° 003-2023-GR/CUSCO/GGR en su componente de seguimiento y fiscalización, limitando el control institucional de calidad.
¿Dar a conocer al Titular del Pliego, el contenido del presente informe, para que adopte las acciones necesarias de acuerdo a sus atribuciones, contra los que resulten responsables de indebidas contrataciones públicas (ordenes de servicio y ordenes compra) en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y asegure que futuras contrataciones que agrupen necesidades homogéneas, sean programadas conforme al Plan Anual de Contrataciones.

D. Recomendaciones:

1. ¿Derivar el presente informe, con todo los actuados al Órgano de Control Institucional ¿ Contraloría General de la Republica.
¿Se recomienda la verificación del proceso administrativo en la aprobación al expediente técnico de modificación presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión Pública y los motivos por lo que no se solicitó el informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para el deslinde de responsabilidades.
¿Se recomienda que se remita el expediente del avance del Proyecto de Inversión Pública a la OCI del Gobierno Regional para el análisis Objetivo en cuanto al avance y gasto público que el referido proyecto realiza para el cumplimiento de sus objetivo específicos, en mérito del uso de recurso.
¿Remitir el presente informe al Órgano de Control Institucional (OCI) ¿ Contraloría General de la Republica y sugerir auditoría de control posterior por contratación directa repetitiva, en todas las ordenes de servicio y compras, en el proyecto de inversión

N° 019	Código de Actividad de Fiscalización: 34227	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento integral en las comunidades campesinas de Curamba y Tumibamba, distrito de Zurite ¿ Anta ¿ Cusco con CUI: 2342202¿.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :144-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :15/04/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANABEL ROZAS FARFAN 2. ITALO TARCO GONGORA 3. ALFREDO SARA VILCA 4. EULOGIO CRUZ CARTAGENA 5. JORGE EPIFANIO PACHECO ROZAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALFREDO SARA VILCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logros: Sin registros****B. Dificultades: Sin registros**

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 020	Código de Actividad de Fiscalización: 34228	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LLUSCO - RED CUSCO SUR, DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO¿ con CUI 2183916.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :72-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	25/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	09/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACIÓN al proyecto de inversión pública con CUI 2183916.	03/08/2025	18,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de un profesional para asesoramiento en la labor de fiscalización al proyecto de inversión pública con CUI 2183916.	12/08/2025	18,000.00
TOTAL S/			36,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.ASESOR/CONSULTOR CPC. YANET CARMELA FARFAN PAREJA:

Del uso adecuado de los recursos Financieros. - se verifica que los recursos financieros asignados a la Ejecución del Proyecto se efectuaron en un casi cien por ciento por lo que el Proyecto sigue en Ejecución y queda un Saldo de S/. 113,926.70, debe haber un saldo al finalizar el Proyecto para los gastos de Liquidación Técnico Financiero, así como la transferencia al sector que corresponde.

Eficiencia en la gestión Financiera. Los recursos financieros fueron utilizados en la Ejecución del Proyecto salvo por la regularización de la compra del Ascensor que a la fecha tiene un arbitraje por lo cual el Contratista está levantando Observaciones técnicas para el normal y adecuado

Mejora de la Transparencia y rendición de Cuentas: El proceso de fiscalización riguroso contribuye a la transparencia, al mostrar como se utilizaron los fondos y al facilitar la rendición de cuentas a los interesados.

Fortalecimiento de la Gestión del Proyecto: en las observaciones encontradas al realizar la fiscalización sirven como base para mejorar los procesos de gestión financiera y prevenir problemas futuros.

Optimización de la Gestión de Activos. - Se realizo la visita al Proyecto donde se verifico toda la compra realizada por el Proyecto para el funcionamiento de equipamiento medica y equipamiento informático a la fecha se verifica que los bienes adquiridos tienen código patrimonial vale decir código asignado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el cual conlleva a un mejor control de los equipos, con la finalidad de llevar una mejor administración de los bienes y recursos.

Cumplimiento Normativo. Respecto de la Aplicación del marco normativo emanado por el Ministerio de Economía y Finanzas el Proyecto cumplió razonablemente.

2.ASESOR/CONSULTOR ING. CARLOS OJEDA UMERES:

- A pesar, de las dificultades para la obtención de la información técnica y financiera de las diferentes dependencias del Gobierno Regional, se ha logrado cumplir con los objetivos establecidos en los trabajos de fiscalización demandados, logrando esclarecer los causales por los cuales se generaron ampliaciones presupuestales y de plazo y si los mimos se encontraban justificados o no.

- Los trabajos de fiscalización demandados recientemente se han implementado dentro de las labores de Concejeros Regionales y Regidores Municipales; como tal, no existe parámetros detallados establecidos para el trabajo propiamente dicho; en lo que concierne al trabajo desarrollado por el suscrito, debo informar que se ha establecido un flujograma de actividades para la concretización de la información y objetivos del trabajo de fiscalización, desde el recojo de la información hasta la elaboración del informe final.

B. Dificultades:

1.ASESOR/CONSULTOR CPC. YANET CARMELA FARFAN PAREJA:

- De la entrega Oportuna de información Física - Digital. la información solicitada al Gobierno Regional del Cusco y a la Gerencia Regional de Salud de la entrega de información física digital del acervo documentario no se cumplió en los plazos establecidos, A pesar de las reiteradas cartas y oficios solicitados teniendo una demora de 45 días.

- De la demora de los trámites administrativos. Al solicitar la información para realizar la fiscalización el tramite desde la Oficina de Secretaria del Concejo Regional hasta el área usuaria y demás dependencias administrativas el tramite tenía una duración de aproximadamente 7 días el cual es un exceso para la recepción de la información y realizar el informe de fiscalización.

2.ASESOR/CONSULTOR ING. CARLOS OJEDA UMERES:

- En general, las diferentes dependencias del Gobierno Regional no han remitido en su oportunidad la información técnica y financiera requerida para el cumplimiento de los trabajos de fiscalización; este hecho ha generado demoras y retrasos en la evaluación de la obra; es más, a la fecha la subgerencia de abastecimientos ni la sub gerencia de inversiones han remitido la información requerida, obligando a los Consultores a obtener información de otras fuentes (Portales informáticos, aplicativos y archivo central).

- Falta una adecuación formulación de los Términos de Referencia establecidos en las respectivas ordenes de servicio demandados para el trabajo de fiscalización, requiriendo en algunos casos mayor detalle y/o precisión sobre qué objetivos se busca en algunos ítems y en algunos casos se presentan repetitivos y/o redundantes.

- Con referencia a los entregables parciales del servicio demandado, se ha encontrado discrepancias o diferencias con el área usuaria en la evaluación de los trabajos entregados, en algunos casos por desconocimiento de los evaluadores sobre aspectos técnicos del servicio y en otros por falta de claridad en los términos de referencia.

C. Conclusiones:

1.ASESOR/CONSULTOR ING. CARLOS OJEDA UMERES:

- El expediente técnico aprobado del proyecto establecía un monto de inversión de 5/.10 227,572 soles y un plazo de ejecución de 300 días calendario.
- En el periodo de ejecución de la obra, se ha gestionado hasta 07 ampliaciones presupuestales y 09 ampliaciones de plazo, generándose un presupuesto de 5/20/675,896.64 soles (102% adicional) y 2,476 días calendario de plazo de ejecución.
- De acuerdo al Informe Técnico Mensual del Residente de Obra, correspondiente al mes de abril (no se nos remitió el informe de mayo), la obra cuenta con un avance físico que alcanza al 98.02% y el avance financiero con un acumulado del 97.90%, debiendo considerar que las obras físicas se encuentran concluidas las mismas que deben reflejarse en el informe técnico del mes de mayo.
- Con referencia al expediente técnico se debe observar: El Centro de Salud, topográficamente se emplaza en un terreno irregular, con pendiente transversal moderada, que ha generado que se plantee obras de contención (muros de concreto armado) en el talud superior, para contener y/o construir la casa de fuerza, el tanque elevado y la zona de parqueo o garaje. Sin embargo, considero que se debió evaluar un cálculo de estabilidad de taludes en la zona inferior (por debajo de la edificación del Centro de salud), considerando la topografía del terreno y los desniveles existentes. La construcción de un muro de contención por debajo de la edificación (área verde) hubiera incrementado la estabilidad del conjunto de la estructura. Se debe observar que se ha revisado el Expediente Técnico aprobado del Proyecto (archivos en el Estadio Garcilaso), donde no se encontró ningún cálculo de estabilidad de taludes de la zona, deduciendo que los muros de contención se han implementado con cálculos puntuales, cuando se debe verificar el conjunto de la edificación con los taludes propuestos y con apoyo de un software.
- En el expediente técnico se plantea un periodo de ejecución de 300 días calendario, considerando un escenario ideal; es decir, cuando cuente con toda la asignación presupuestal requerida y con los desembolsos financieros oportunos. Sin embargo, considerando las necesidades y prioridades del conjunto de proyectos que ejecuta el Gobierno Regional, estos desembolsos no se ejecutan, puesto que se distribuyen en función de un orden de prioridad y necesidad en toda la Región. Como consecuencia de esta distribución, el conjunto de proyectos con mediana inversión se convierte en proyectos de ejecución multianual, dependiendo su conclusión total del monto anual desembolsado; en el caso del proyecto, los desembolsos anuales alcanzaron en promedio de 3.5 millones, siendo insuficiente para los trabajos programados.
- Bajo este escenario, desde un inicio en la elaboración de los expedientes técnicos se debe contemplar que en el proyecto se contara con presupuestos moderados, debiendo la programación de obra reflejar dicha coyuntura, a efectos de atenuar la incorporación de ampliaciones de plazo en el Proyecto.
- En el proyecto las asignaciones anuales de 3.5 millones en promedio han generado que se reformule anualmente la programación de obra. Sin embargo, se observa que con estos montos la Residencia de Obra dilataba su ejecución, argumentando la falta de provisión oportuna de materiales y servicios por parte del área de logística y la presencia recurrente de adicionales de obra, garantizando prioritariamente su periodo laboral anual.
- En el proyecto se ha formulado y aprobado 09 ampliaciones de plazo; realizando una evaluación de cada expediente de ampliación, se observa que muchos fueron deficientemente formulados, considerando como causal partida o actividades no programadas en el año, como es el caso de equipamiento médico, considerando periodos de ampliación de 100 y hasta 205 días calendario (ver expedientes de ampliación N°01,03,04 y 05), incrementando sustancialmente los plazos de ejecución (...).

2.ASESOR/CONSULTOR CPC. YANET CARMELA FARFAN PAREJA:

- Al revisar los pagos y aportaciones en ESSALUD, ONP, SSP, RENTAS DE 5TA CATEGORIA, SCTR; SCTR PENSIONABLE; CONAFOVISER, PAGO LIQUIDO, AFP, ESSALUD VIDA, SEGUROS RIMAC, ONP entre otros. Se verifica que se cumplió con los pagos de lo mencionado de los SIAF y pagos de aportaciones sociales entre otros, mas no se evidencio el adjunto al comprobante de pago de todo el sustento.
 - De la Información de la Preliquidación no se encuentra a la fecha al cien por ciento, por que el Proyecto sigue en ejecución.
 - Un contrato con observaciones implica la finalización del acuerdo, pero con la anotación de deficiencias o incumplimientos detectados durante su ejecución. Estas observaciones deben ser atendidas y resueltas para dar por terminado el contrato de manera satisfactoria o, en su defecto, generar un proceso de negociación para su resolución.
 - Los comprobantes de pago son documentos que registran y sustentan las operaciones de ingresos y gastos públicos. Al analizar estos comprobantes, pueden surgir observaciones y conclusiones relacionadas con la correcta aplicación de las normas y procedimientos, la autenticidad de la información, o posibles deficiencias en la gestión financiera.
 - Falta de Documentación Sustentatoria: Comprobantes que carecen de los documentos necesarios para validar la operación, como facturas, boletas, contratos, etc.
 - La falta de firmas en el otorgamiento de la Buena Pro, que es la adjudicación de un contrato en un proceso de selección, tiene varias consecuencias importantes para la entidad y el postor ganador. Estas incluyen la obligación de formalizar el contrato, la posibilidad de apelación por otros postores, y en caso de incumplimiento, la pérdida de la Buena Pro y sanciones.
 - La falta de solicitud de cartas fianza puede conllevar a varios riesgos y consecuencias negativas, tanto para el otorgante como para el beneficiario de la garantía. En esencia, la carta fianza sirve como un seguro o respaldo financiero para asegurar el cumplimiento de un contrato o compromiso, y su ausencia puede dejar expuesto a riesgos de incumplimiento y pérdidas económicas.
 - Se adjunta fotos de la visita insitu al Hospital de Jusco de los equipos médicos, mobiliario de oficina, muebles de cada ambiente donde se encuentra los equipos y otros con lo cual se evidencio la compra de los bienes mas no se tiene el informe técnico de la verificación de funcionamiento de todos los equipos ya que muchos de ellos se encuentran dentro de sus cajas de compra.
- El avance de la Ejecución Financiera se encuentra en un:
- La Relación del Presupuesto inicial Modificado frente a la Certificación es un 95.83% de Ejecución,
 - La Relación del Presupuesto Inicial Modificado frente al Compromiso Anual es un 84,42% de Ejecución
 - La Relación del Presupuesto Inicial Modificado frente al Devengado es un 75.98% de Ejecución.
- Descripción de la Observación 1.-: Existe en las cláusulas de los contratos mencionados la garantía solicitada al proveedor, mas no se remitió a lo solicitado con carta N° 01-2025-YCFP de fecha 30 de Abril del 2025 Oficio N° 15-2025-GR-CUSCO/CRC/CRCH-GCTA con fecha 30 de abril del 2025
 - IMPORTANCIA DE LA CARTA FIANZA: La carta fianza es una herramienta importante para garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales en diversos contextos, tanto en el sector público como privado, brindando seguridad a las partes involucradas en las transacciones y para asegurar el pago de deudas o penalidades. Normativa Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), Esta ley establece las normas para las contrataciones con entidades públicas y, en su reglamento, se detalla el uso de cartas fianza como garantía.

D. Recomendaciones:

1.ASESOR/CONSULTOR CPC. YANET CARMELA FARFAN PAREJA:

a. De la Información presenta de la Preliquidación financiera se recomienda regularizar la información no presentada al finalizar la Ejecución del Proyecto.

b. Un contrato con fallas puede ser nulo o anulable, dependiendo de la gravedad de la deficiencia. Si el contrato carece de consentimiento, objeto o causa válidos, podría ser nulo. Si el contrato contiene vicios como error, dolo, violencia o intimidación, podría ser anulable. Es crucial revisar cuidadosamente los contratos antes de firmarlos y buscar asesoría legal si hay dudas.

c. De las observaciones a los Comprobantes de pago cumplir con la normativa, revisar y cumplir con todos los requisitos establecidos en las normas del SIAF, La Unidad Ejecutora debe contar con personal capacitado en el manejo del SIAF y en las normas relacionadas con la gestión de comprobantes de pago. Es importante que la Unidad Ejecutora revise cuidadosamente los comprobantes de pago antes de su registro en el SIAF para evitar observaciones.

d. De las Actas de Adjudicación de la buena pro:

- Verificar que todas las actas estén debidamente firmadas antes de su publicación.
- Mantener una comunicación clara con los postores para asegurar su comprensión y conformidad con el proceso.
- En caso de dudas o reclamos, seguir los procedimientos establecidos para la presentación de observaciones y apelaciones.

e. En resumen, la falta de firmas en el acta de otorgamiento de buena pro es una observación que debe ser subsanada para garantizar la validez y transparencia del proceso de contratación.

2.ASESOR/CONSULTOR ING. CARLOS OJEDA UMERES:

- En la elaboración de los expedientes técnicos futuros, se debe formular la programación de obra, considerando la realidad existente en la distribución y desembolsos financieros al interior del Gobierno Regional; en general, para proyectos de mediana envergadura los proyectos se convierten en proyectos multianuales en su ejecución.

- En el manual de funciones, se debe esclarecer adecuadamente las responsabilidades de cada funcionario que evalúa y aprueba los expedientes técnicos y expedientes de modificación de un proyecto, debiendo cumplir estrictamente la función de "filtros" para garantizar la elaboración de un expediente de calidad, de manera de evitar que recurrentemente se reformule dichos expedientes.

- De acuerdo a normativa, se ha establecido dentro de los trabajos preliminares de una obra la revisión integral del expediente técnico por parte del Residente de Obra para que a su vez este formule el Informe de Compatibilidad. En ese sentido, esta etapa de evaluación es sumamente importante para que el Profesional designado realice dicha evaluación con la rigurosidad debida y con los plazos adecuados, de manera de atenuar a futuro la generación y/o formulación de expedientes técnicos de adicionales por ampliación presupuestal o de plazo.

- En general, se debe evitar la rotación constante del personal técnico administrativo, fundamentalmente de los co-ejecutores del proyecto (Residente e Inspector).

- Es recurrente que en el área de logística se genere serios retrasos en los procesos de selección y adquisición de materiales y servicios, en ese entender, se debe establecer un flujograma de estricto cumplimiento por los funcionarios y trabajadores de dicha área para evitar que se dilate o prolongue innecesariamente los plazos de los procesos de selección. Es importante también incorporar personal técnico (ingeniero) dentro de la sub gerencia de abastecimientos para que asesore, coadyuve y/o verifique algunos requerimientos que requieren la opinión técnica de un especialista.

- Previo al inicio de obra, se debe cumplir con la normativa establecida referido a que en obra se cuente con los mínimos materiales e insumos requeridos. El 80% establecido en la normativa opino que es excesivo considerando los desembolsos limitados establecidos en la distribución presupuestal del GORE.

N° 021	Código de Actividad de Fiscalización: 34229	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Tochahuanca, LLancama, LLanquemayo, Taycabamba y Miskahuaycco de la cuenca del Apurímac, en los distritos de Paruro, omacha, pillpinto y chinchaypujio en las provincias de anta y paruro, en la amplitud y según los hallazgos que considere el consejero responsable y consultores en cuanto a las presas de CHIRIUNUYOC Y CHIRIUNUYOC PAMPA.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :A.R. N° 75-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :02/10/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. FELIPE HERMOZA ROJAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		FELIPE HERMOZA ROJAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	12/12/2025

Observaciones:

DENTRO DEL PRESENTE ACUERDO LA FIZCALIZACION GENERO DOS ACTIVIDADES EN LA PRIMERA SE FISCALIZARON LAS PRESAS DE QOYOCOCHA Y PACHASINI Y EN LA 2DA ACTIVIDAD LAS PRESAS DE CHIRIUNUYOC PAMPA Y CHIRIUNUYOC, PARTE DEL MISMO PROYECTO DE EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

A PARTE DE LOS GASTOS DECLARADOS NO SE GASTO EN VIATICOS, Y COMBUSTIBLE ESTABA A CARGO DEL CONSEJO REGIONAL QUE COMPRO DE FORMA CONJUNTA PARA TODOS LOS PROCESOS DE FISCALIZACION. EN LA SEGUNDA FISCALIZACION HUBO FALTA DE EJECUCION EN LA ORDEN DE SERVICIO DEL ESTUDIOS DE SUELOS POR INCUMPLIMIENTO DE SERVICIO REQUERIDO.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23/12/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17/12/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	24/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	12/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	23/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	18/12/2025	5,000.00
TOTAL S/			24,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1.En el presente proceso de fiscalización se ha logrado los siguientes resultados:

2.1Desarrollar el proceso de fiscalización respecto de la construcción de las presas CHIRIHUNUYOCPAMPA y CHIRIHUNUYOC, se ha revisado la información y documentación proporcionada por el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, pese a la documentación parcial con la que se conto.

2.2El equipo fiscalizador ha tenido la oportunidad de visitar las presas CHIRIHUNUYOCPAMPA y CHIRIHUNUYOC, sectores de intervención del citado proyecto de inversión, pudiendo in situ comprobar algunas de las observaciones precisadas en este informe.

2.3Producto del proceso de fiscalización se ha obtenido hallazgos importantes, que permitirán iniciar procesos de investigación y sanción a funcionarios y/o servidores involucrados, de ser el caso.

2.4Se constató que el expediente técnico fue elaborado de manera genérica, sin considerar las características particulares del terreno, topografía, geología ni condiciones climáticas del área de intervención. Esta omisión vulnera lo dispuesto en la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los cuales exigen que los expedientes técnicos se formulen en función a las condiciones reales del entorno. Esta deficiencia no solo compromete la correcta ejecución de las presas fiscalizadas, sino que evidencia un riesgo latente en la ejecución del resto de presas comprendidas en el proyecto, al haberse aplicado un enfoque ¿tipo¿ que no garantiza la seguridad ni funcionalidad integral de las estructuras.

2.5La fiscalización permitió detectar que el proyecto carece del EVAR, a pesar de ser exigido por la Ley N°29664 y el D.S. N°048-2011-PCM, lo cual representa una grave omisión técnica y normativa; lo que indicaría que, las demás presas del proyecto presentan riesgos no identificados.

2.6Se puso en evidencia la desarticulación funcional del IMA, la falta de control institucional, la inadecuada supervisión de las obras, la falta de medidas correctivas y la omisión en sus sistemas de control interno, generando insumos para que se activen mecanismos de control institucional (Contraloría, OCI, Procuraduría).

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1. Las principales dificultades que se ha afrontado en el presente proceso de fiscalización son:

3.1 La Unidad Ejecutora, Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente ¿ IMA, remitió documentación incompleta, desordenada y en muchos casos fuera de los plazos solicitados. La falta de información clave, como planos actualizados, informes de corte, valorizaciones detalladas y registros de control de calidad, copia de cuaderno de obra desde el inicio de la obra obstaculizó el análisis técnico oportuno y riguroso.

3.2 No se remitieron informes técnicos sistematizados que evidencien la ejecución de partidas críticas como control de compactación, control de calidad de concreto y de materiales de cantera. Tampoco se verificó el seguimiento documentado de las observaciones realizadas por los supervisores, ni medidas correctivas adoptadas.

3.3 La información del proyecto en los sistemas del MEF se encuentra consolidada, sin desglose por componente o por presa, lo que limita el seguimiento financiero y físico de cada intervención específica.

3.4 Al no contar con la documentación e información relevante, no se ha podido determinar de manera concreta ciertos hechos y responsables directos, lo cual debe ser materia de investigación y determinación de responsabilidades posterior.

3.5 Con la finalidad de lograr estudios técnicos respecto de la compactación de los terraplén, mediante Carta N° 066-2025- MAOO, de fecha 24 de octubre del 2025, se solicitó la contratación de un laboratorio para realizar los siguientes ensayos para el control de calidad de ambas presas:

ITEMENSAYOUNDCANT.

1 Ensayo de Esclerometría und04

2 Ensayo de Penetrómetro Dinámico Liger (PDL) und06

3 Ensayo de Densidad in situ und02

4 Ensayo Proctor Modificado und02

SGASA, adjudicó como ganador a ¿ GEOMAX SOLUTIONS INGENIEROS S.R.L. ¿, quien debía presentar su producto a los 15 días de ser notificado, sin embargo, el proveedor no ha emitido su informe dentro de plazo, a la fecha de este informe no hay resultados del citado servicio.

3.6 El sistema administrativo de contratación de servicios del Gobierno Regional es engorroso y complicado.

Del desarrollo del Plan de Trabajo de Fiscalización ¿ PTAF y los Términos de Referencia - TDR del equipo fiscalizador:

3.7 El Plan de Trabajo de Fiscalización ¿ PTAF para la fiscalización del proyecto de inversión ¿ RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCA BAMBAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO ¿, con CUI N° 2509015, fue aprobado mediante Acuerdo Regional N° 75-2025-CRC/GR CUSCO, de fecha 10 de marzo del 2025.

De lo cual, se entiende que es el pleno del Consejo Regional que emite una norma para su implementación; sin embargo, la Secretaría del Consejo Regional arbitrariamente no ha respetado el contenido del PTAF, modificando las actividades en los TDR del abogado e ingeniero civil, situación que ha presentado una serie de dificultades para el desarrollo del proceso de fiscalización y que debe ser materia de deslinde de responsabilidades. De conformidad al artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco - RIOF, aprobado por Ordenanza Regional N° 248-2024-CR/GRC.CUSCO, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de diciembre del 2024, el Secretario del Consejo Regional es el responsable de programar, ejecutar y coordinar el apoyo administrativo y legal.

C. Conclusiones:

1. Se ha llegado a las siguientes conclusiones:

A NIVEL TÉCNICO:

4.1 Se identificó que las partidas de control de calidad presentan un tratamiento como ¿ servicio ¿ en la ejecución real, pese a que las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado establecen la unidad de medida y valorización por UND, evidencia una incorrecta conceptualización y valoración de los trabajos ejecutados. Al incluir varias unidades dentro de un solo servicio, se distorsiona la medición real y se afecta la precisión del proceso de valorización. Esta situación refleja deficiencias en el expediente técnico, así como incompatibilidad en la interpretación y aplicación de sus especificaciones durante la ejecución de la obra.

4.2 Se comprobó una valorización irreal de partidas de control de calidad, sin informes que acrediten su ejecución real. Esta práctica compromete la transparencia del gasto público.

4.3 No se remitieron acciones ni documentación que evidencien la atención a las observaciones formuladas por el Supervisor. Tampoco se verificó seguimiento por parte del Residente ni emisión de alertas técnicas.

4.4 En la presa CHIRIHUNUYOCPAMPA, los resultados de las brichetas evidencian que el concreto utilizado no alcanza la resistencia de diseño establecida en el expediente técnico (175 kg/cm²), pese a que el laboratorio lo haya consignado ¿ en el rango ¿. Esta situación confirma que la mezcla no cumple con las proporciones definidas en el diseño de mezcla, lo que constituye un incumplimiento de las especificaciones técnicas y representa un riesgo potencial para la capacidad estructural y la calidad final de los elementos construidos.

4.5 La falta de articulación entre Residente, Supervisor, Coordinador de Inversión y directivos del IMA impidió un control efectivo. Este patrón se repetiría en otras obras ejecutadas por la entidad, según constataciones de la Contraloría.

4.6 El Estudio de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgo (EVAR) fue omitido en el expediente técnico, pese a ser obligatorio según la Ley N° 29664 y su reglamento, vigente desde el año 2011. Esta omisión impide evaluar adecuadamente amenazas y vulnerabilidades del entorno; en tal sentido, el incumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ¿ SINAGERD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero del 2011, y su Reglamento fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo del 2011, ha sido evidenciado en el presente proceso de fiscalización, situación por la cual, debe ser remitido al órgano rector del SINAGERD para la evaluación de las infracciones y sanciones según sus competencias, por lo que, el Consejo Regional debe formular la petición.

4.7 Se vulneran disposiciones de la Ley N° 30225 y su reglamento al no elaborar un expediente técnico adecuado al entorno físico de ejecución. También se contraviene la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL (Contraloría) y la E.050 del RNE respecto al control de calidad en campo.

A NIVEL DE RESPONSABILIDAD:

4.8 Se ha incumplido la Ley N° 27867 ¿ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es modificada por el artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ¿ SINAGERD, y el artículo 11° de su Reglamento, al no cumplir con la función de incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión, de lo cual, se refleja que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente ¿ IMA, no ha cumplido con estas disposiciones, no está cumpliendo con la función de riesgos asignada por ley.

4.9 El Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente ¿ IMA, no ha cumplido con ORGANIZAR, DIRIGIR, EJECUTAR, CONTROLAR, SUPERVISAR las presas CHIRIHUNUYOCPAMPA y CHIRIHUNUYOC, se ha evidenciado no se ha cumplido con los estudios previos

D. Recomendaciones:

1. Se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1 Se remita el presente proceso de fiscalización al órgano rector del SINAGERD a efecto de que, formule la evaluación de responsabilidades conforme a sus competencias, para que establezca las infracciones y recomiende las sanciones que de acuerdo a norma estarán a cargo del Consejo Regional.

5.2 Corresponde que, se evalúe la responsabilidad jerárquica del Gerente General Regional respecto de la deficiente ejecución de obras del presente proceso de fiscalización, vulnerando normas de obligatorio cumplimiento.

5.3 Se recomienda que, se realice la evaluación técnica - legal de los estudios previos que se deben realizar, previo a la construcción de las presas que aún no ingresan a etapa de ejecución, teniendo en cuenta que, no cuentan con los estudios de Evaluación de Riesgos ¿ EVAR.

5.4 Exigir que, el expediente técnico sea reformulado considerando topografía, geología y ubicación específica de cada obra, incluyendo el EVAR como componente obligatorio.

5.5 Que la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, cumpla íntegramente con sus funciones y competencias, entre otras acciones, revise la valorización de partidas de control de calidad, verificando que los pagos realizados correspondan a servicios efectivamente ejecutados y documentados.

5.6 Reestructurar los procedimientos de fiscalización interna del IMA, asegurando el cumplimiento de controles técnicos y normativos en todas las etapas del proyecto.

5.7 Ordenar el registro detallado de cada obra en la plataforma INVIERTE.PE, con carga oportuna del avance físico-financiero por subproyecto.

5.8 Exigir que los responsables técnicos cuenten con formación y certificación en gestión del riesgo de desastres conforme al SINAGERD y Ley N° 29664.

5.9 Se remita el presente informe al Órgano de Control Institucional a efecto de que ejerzan sus competencias establecidas por ley, debido a los indicios de responsabilidad que se habrían evidenciado en el proceso de fiscalización.

5.10 Respecto de la responsabilidad funcional y administrativa se remita copias al área de procesos disciplinarios para la evaluación pertinente.

5.11 Se haga de conocimiento al Gobernador Regional a efecto de que adopte medidas correctivas respecto de la ejecución de proyectos de inversión, la incorporación de estudios previos como el EVAR que son de obligatorio cumplimiento, se evalúa el gasto financiero que no corresponde a la valorización formulada, se reevalúe el expediente técnico respecto de la construcción de las presas que aún no se construyen, la atención de los requerimientos de información y documentación que por ley se nos debe atender en forma prioritaria y dentro de los plazos establecidos, entre otras acciones que correspondan.

5.12 Se haga de conocimiento al Gobernador Regional a efecto de que, evalúa el desempeño funcional de los funcionarios del IMA, el incumplimiento de funciones y normas en los que habrían incurrido según la cadena jerárquica descrita en el presente informe.

5.13 Se remita el presente informe a la Dirección Ejecutiva del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente ¿ IMA, a efecto de que adopte las medidas correctivas según su competencia.

5.14 Comunicar a SGASA el incumplimiento de la prestación de servicio, contenido en la Orden de Servicio N° 4209, de la empresa GEOMAX SOLUTIONS INGENIEROS S.R.L., y solicitar la sanción que amerite.

5.15 De conformidad al artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco - RIOF, aprobado por Ordenanza Regional N°248-2024-CR/GRC.CUSCO, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de diciembre del 2024, el Secretario del Consejo Regional es el responsable de programar, ejecutar y coordinar el apoyo administrativo y legal; en ese sentido, no puede cambiar los Planes de Trabajo de Fiscalización ¿ PTAF bajo ningún extremo, limitándose únicamente a dar trámite al mismo; por lo que, corresponde que, responda por hecho descrito ant

N° 022	Código de Actividad de Fiscalización: 34230	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalización al PIP Creación del servicio de energía eléctrica rural en las comunidades Marcachaca, Quero, Totorani, Qatun Quewro, Quico Grande, y Japu del distrito de Paucatambo, provincia de Paucartambo y departamento del Cusco, con CUI N° 2495119
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :A.C 160-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :28/04/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CALANDRA SAMMY OLIVERA MARTINEZ 2. ALFREDO SARA VILCA 3. SANTIAGO OJEDA QUISPE 4. LUZ MARINA CASA FRANCA CASTILLO 5. ITALO TARCO GONGORA 6. JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ITALO TARCO GONGORA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	23/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	07/07/2025

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	07/08/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN FUNCION FISCALIZADORA	21/11/2025	5,500.00
TOTAL S/			9,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1.¿El presente Informe de Asesoría en materia fiscalizadora cumple con el objetivo de fiscalizar la obra ¿Creación del servicio de energía eléctrica rural de las comunidades Marcachea, Quero, Totorani, Qatun Quero, Quico Grande y Japu del distrito de Paucartambo provincia de Paucartambo y departamento del Cusco¿, en concordancia con la Ley N° 31812, la Ley N° 31433, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Plan de Trabajo de Fiscalización 2025 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 160-2025-CRC/GR CUSCO. Se ha recopilado y presentado información relevante sobre los antecedentes del proyecto, su viabilidad, el expediente técnico aprobado y sus modificaciones de plazo y presupuesto, el avance financiero, y otros aspectos clave para evaluar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de los objetivos de la fiscalización establecidos en el Plan de Trabajo.

¿En el presente informe de asesoría en materia de fiscalización que cumpla y garantice que la obra se ejecute según lo planificado, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad, plazos y presupuesto establecidos se detallan algunos logros específicos de la fiscalización en su ejecución:

- Control de calidad de materiales, se hace la verificación en la obra (cables, conductores, tableros, equipos y algunos materiales etc.) para que cumpla con la especificaciones técnicas y normas de calidad evitando fallas o problemas futuras.
- Seguridad en la ejecución. Se cumpla las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de la obra hasta que se culmine, minimizando los riesgos de accidente para los trabajadores y terceros.
- Cumplimiento de normativa y reglamentos eléctricos aplicables. se cumpla con todas las normativas y reglamentos eléctricos y con los códigos de instalación y las normas de seguridad.
- Seguimiento del plazo ejecutado. Que la obra se complete dentro su plazo establecido evitando retrasó que puedan afectar el cronograma del proyecto.

-Cumpliendo con los objetivos de fiscalizar la obra: obra ¿Creación del servicio de energía eléctrica rural de las comunidades Marcachea, Quero, Totorani, Qatun Quero, Quico Grande y Japu del distrito de Paucartambo provincia de Paucartambo y departamento del Cusco¿, en concordancia con la Ley N° 31812, la Ley N° 31433, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Plan de Trabajo de Fiscalización 2025 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 160-2025-CRC/GR CUSCO.

B. Dificultades:

1.¿En fecha 12 de junio de 2025 se presenta la Carta N° 001-2025-BAAC, solicitando la información referente al proyecto ¿Creación del servicio de energía eléctrica rural de las comunidades Marcachea, Quero, Totorani, Qatun Quero, Quico Grande y Japu del distrito de Paucartambo provincia de Paucartambo y departamento del Cusco¿ con CUI: 2495119, la cual se pide ser atendida en 03 días hábiles para cumplir con los plazos establecidos en el Plan de Trabajo.

¿En fecha 02 de julio se presenta la Carta N° 005-2025-BAAC, solicitando ampliación de plazo por 10 días calendario, debido a que hubo retrasos en la entrega de documentación y recién ese día se entrega la documentación del proyecto, la solicitud aprobada mediante Carta N° N° 566-2025-GR-CUSCO-GRAD/SGASA.

¿Que en la fecha 07 de julio del 2025 se presenta la carta nro. 002-2025 IE- FAMA, solicitando la información referente al proyecto: obra ¿Creación del servicio de energía eléctrica rural de las comunidades Marcachea, Quero, Totorani, Qatun Quero, Quico Grande y Japu del distrito de Paucartambo provincia de Paucartambo y departamento del Cusco¿ en la cual que el ingeniero responsable de la obra nos hace la entrega en la fecha 22 de julio del 2025 una información incompleta y nos llega completar con la información en la fecha 05 de agosto del 2025 con una acta de entrega de documentación.

¿Que en la fecha de 04 de agosto se presenta la carta nro. 004-2025 IE- FAMA, solicitando la ampliación de plazo por 15 días calendarios, debidamente que hubo un retraso de la entrega de documentación solicitado por el ingeniero residente de la obra, la solicitud de la ampliación de plazo aprobada mediante la carta N°708-2025-GR-CUSCO-GRAD/SGASA.

C. Conclusiones:

1. ¿El objetivo principal de la fiscalización de la obra es garantizar la correcta utilización de los recursos proporcionados por la entidad, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas previstos en la construcción que se cumplan conforme a los principios de la eficiencia, efectividad, calidad, oportunidad y excelencia previstas establecidas por la administración de la entidad o área usuaria.

¿La fiscalización permite verificar que la ejecución de las actividades planificadas se desarrolle conforme a los plazos, especificaciones técnicas y metas en su ejecución.

¿El proyecto ¿Creación del servicio de energía eléctrica rural de las comunidades Marcachea, Quero, Totorani, Qatun Quero, Quico Grande y Japu del distrito de Paucartambo provincia de Paucartambo y departamento del Cusco, con CUI: 2495119, no cuenta con actualización correspondiente en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), dicho incumplimiento se hace responsabilizar a los encargados del proyecto como el residente al Ing. Bernardino E. Mamani Esquivel y al supervisor al Ing. Juan C. Rocca Mayta no ha ver realizado el seguimiento del avance físico y financiero del proyecto, reduce la transparencia, dificulta la fiscalización por parte de los órganos de control y limita la participación ciudadana en la vigilancia de la obra pública. SEGÚN LAS REFERENCIAS NORMATIVAS directivas emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) del Perú, siendo la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL. Directiva N° 007-2013-CG/OEA

¿Se evidencia las demoras administrativas y las deficiencias en la gestión y asignación presupuestal del proyecto, ocasionaron retrasos significativos en la ruta crítica de la obra, afectando el avance físico y financiero. Esto pone en riesgo el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto y puede generar mayores costos y ampliaciones de plazo adicionales. Estas situaciones comprometen a los encargados del proyecto el ingeniero Residente Bernardino E. Mamani Esquivel. SEGÚN LAS REFERENCIAS NORMATIVAS directivas emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) del Perú, siendo la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL. Directiva N° 007-2013-CG/OEA.

2. ¿Se evidencia las demoras administrativas y las deficiencias en la gestión y asignación presupuestal del proyecto, ocasionaron retrasos significativos en la ruta crítica de la obra, afectando el avance físico y financiero. Esto pone en riesgo el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto y puede generar mayores costos y ampliaciones de plazo adicionales. Estas situaciones comprometen a los encargados del proyecto el ingeniero Residente Bernardino E. Mamani Esquivel. SEGÚN LAS REFERENCIAS NORMATIVAS directivas emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) del Perú, siendo la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL. Directiva N° 007-2013-CG/OEA.

¿Se evidencia la contratación y pago a mayor personal del previsto en el expediente técnico aprobado y la modificación presupuestal N° 01 del proyecto ¿Creación del servicio de energía eléctrica rural de las comunidades Marcachea, Quero, Totorani, Qatun Quero, Quico Grande y Japu del distrito de Paucartambo provincia de Paucartambo y departamento del Cusco, con CUI: 2495119, afecta la integridad y el equilibrio presupuestario del proyecto, incrementa los costos y debilita el control financiero planificado para su correcta ejecución. Por lo tanto, se hace responsables a los encargados del proyecto al residente al Ing. Bernardino E. Mamani Esquivel.

¿Fortalecer el control del registro de materiales, asegurando que las notas de entrada y salida y coinciden con lo registrado en el cuaderno de obra lo que genera confusión sobre el uso real de los materiales, dificulta la verificación del avance y afecta la transparencia y confiabilidad de la información financiera y técnica de la obra y así no tener inconveniencias futuras, se hace responsable a los encargados del proyecto al Residente Ing. Electricista Bernardino E. Mamani Esquivel, (Ya se el cuaderno de obra es un documento regular por las normativas nacionales como la ley de contrataciones del estado como la contraloría general de la república para OBRA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA como el cuaderno digital -Gobierno Regional de Cusco puede tener directivas internas, como la Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR)-RESOLUCION GERENCIA GENERAL REGIONAL NRO. 214-2022-GR-CUSCO/GGR.

D. Recomendaciones:

1. ¿Recomienda la fiscalización fortalecer al responsable del proyecto en el control de su presupuesto en controlar los costos del proyecto, supervisando la correcta ejecución del gasto y evitando la desviaciones o sobrecostos innecesarios. Referencia : Directivas emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) del Perú, siendo la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL. Directiva N° 007-2013-CG/OEA.

¿La fiscalización hace la recomendación actualizar de manera inmediata y permanente la información del proyecto en el INFOBRAS, incluyendo los avances físicos y financieros reales, para facilitar la fiscalización, el control ciudadano y cumplir con las obligaciones de transparencia, al responsable al residente Ing. Bernardino E. Mamani Esquivel. Referencia: Directivas emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) del Perú, siendo la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL, Directiva N° 007-2013-CG/OEA

¿La fiscalización recomienda a los responsables al Residente al Ing. Bernardino E. Mamani Esquivel optimizar el uso de los recursos disponibles, tanto materiales como humanos y financieros a fin para lograr una ejecución eficiente y económica del proyecto. De acuerdo con los principios de gestión pública y control interno.

¿La fiscalización recomienda a los encargados del proyecto al residente Ing. Bernardino E. Mamani Esquivel para llevar un registro detallado de todas las actividades realizadas en la obra, incluyendo planos, especificaciones, informes de avance, pruebas y ensayos, a fin de fortalecer la gestión y el seguimiento integral del proyecto para su entrega de la CONCESIÓN DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

¿La fiscalización sugiere que debe supervisarse las acciones de la sub gerencia de abastecimiento y áreas competente de obras en busca:

¿Asegurar la calidad, seguridad y eficiencia de la instalación eléctrica.

¿Proteger los recursos invertidos en la obra.

¿Cumplir con las normativas y regulaciones aplicables.

¿Garantizar la satisfacción del cliente o usuario final.

¿La fiscalización recomienda al Residente Ing. Bernardino E. Mamani Esquivel y al Supervisor Juan Carlos Rocca Mayta debe capacitar al personal responsable en el correcto llenado del cuaderno de obra, así como en la coordinación efectiva entre almacén y la supervisión, garantizando el correcto registro de entradas y salida de materiales, así reduciendo los riesgos de errores administrativos o técnicas.

¿Fortalecer la coordinación entre las áreas de logística, presupuesto y la unidad ejecutora para evitar retrasos por procesos administrativos extensos.

¿Gestionar oportunamente y priorizar las solicitudes de mayor asignación presupuestal, asegurando su sustento técnico y financiero para evitar interrupciones en la ruta crítica del proyecto.

¿Revisar y adecuar el personal contratado conforme a lo aprobado en el expediente técnico y la modificación presupuestal vigente.

¿En caso sea necesario mayor personal, tramitar formalmente la modificación del expediente técnico que sustente y autorice la contratación, manteniendo la coherencia presupuestal.

¿Supervisar que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares realice las adquisiciones y contrataciones respetando los montos aprobados en el expediente técnico y las modificaciones presupuestales, en caso de exceder, que justifique el exceso precio referencial.

N° 023	Código de Actividad de Fiscalización: 34231	Descripción de la Actividad de Fiscalización: fiscalización de PIP instalacion y mejoramiento del servicio de control para establecer areas de baja prevalencia de moscas de la fruta en selva y ceja de selva de la región Cusco con cui 2284042
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :135-2025- CR/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :15/04/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MAGDALENA PHUTURI TTITO 2. FELIPE HERMOZA ROJAS 3. RAUL MIGUEL OLIVERA ROSAS 4. EDWIN HUALLPA CARDENAS 5. SANTIAGO OJEDA QUISPE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		SANTIAGO OJEDA QUISPE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	26/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	06/08/2025

Observaciones:

Comentarios:

Se deja constancia que la Consejera Regional Magdalena Phuturi Tito participó en la actividad de fiscalización; sin embargo, a la fecha no se consigna su firma ni huella digital en las constancias generadas debido a que se encuentra impedida de firmar por una intervención médica.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS	22/08/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS	10/11/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS	22/12/2025	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS	22/12/2025	5,000.00
TOTAL S/			24,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.2.II.LOGROS i.El proceso de fiscalización al Proyecto ha permitido conocer algunas debilidades en la elaboración del Expediente Técnico primigenio ii.Se identificaron acciones que contravienen las normativas vigentes. En las modificaciones presupuestales la incorporación de mayores metrados en ítem de Elaboración de Expediente Técnicos iii.Se ha podido establecer la falta de planificación y coordinación para la elaboración de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional y SENASA. iv.Durante las visitas Insitu, se logró identificar el deficiente orden y almacenamiento de Documento y archivadores y el mal manejo de la documentación existente en sus diferentes espacios acondicionados para este fin, evidenciando las malas prácticas de conservación. De la documentación existente v.Se logró identificar inconsistencias legales y administrativas en las modificaciones presupuestales del proyecto, especialmente en gastos vinculados a la elaboración del Expediente Técnico, los cuales no se encontrarían debidamente sustentados conforme a la normativa vigente. vi.Se establecieron indicios de incumplimiento de directivas internas y normas aplicables a la ejecución de proyectos por administración directa. vii.Se evidenció la ausencia de acciones oportunas para la renovación o ampliación del convenio interinstitucional con SENASA, situación que podría comprometer la legalidad y sostenibilidad del proyecto en su fase de post ejecución. viii.Se logró recabar y sistematizar información relevante que permite determinar posibles responsabilidades administrativas derivadas de omisiones en la gestión documental, presupuestal y de coordinación interinstitucional. ix.Se contribuyó al fortalecimiento del control institucional y el rol fiscalizador de la Comisión, promoviendo el requerimiento formal de información y la participación de las entidades involucradas.

B. Dificultades:

1.3.III.DIFICULTADES

i.La Gerencia Regional de Agricultura (GERAGRI) ha demorado en la entrega de información y documentación, lo cual, ha generado atraso en el desarrollo de las actividades programadas, ha proporcionado documentación incompleta, confusa y problemas con la foliatura pese a los requerimientos constantes de información y la facilitación de documentación.
ii.La información vertida por parte de los funcionarios responsables de la Gerencia de Agricultura durante las entrevistas ha sido evasivas ya que manifestaron que ellos no habían participado en la ejecución del proyecto y desconocían algunos aspectos de carácter técnico
iii.El periodo de fiscalización que corresponde a 60 días es insuficiente para verificar todos los años de ejecución con todas sus modificaciones ya que por lo verificado en sus almacenes habría un aproximado de más 600 archivadores
iv.Durante el proceso de fiscalización se evidenció una deficiente organización y custodia del acervo documentario del proyecto, al no contarse con un inventario consolidado que permita la ubicación rápida y segura de los expedientes, situación que dificultó el acceso oportuno a información relevante para el análisis técnico y legal.
v.Asimismo, la entrega de la documentación solicitada fue tardía, incompleta y dividida, pese a haberse solicitado formalmente mediante oficios y sesiones de Comisión, lo que generó retrasos en el desarrollo de la fiscalización y limitó la posibilidad de efectuar una revisión integral y continua de los actuados administrativos.
vi.Se identificó también la dispersión física de la documentación en distintas sedes administrativas, como la Agencia Agraria Cusco y la Agencia Agraria La Convención, circunstancia que complicó la recopilación ordenada de la información y evidenció debilidades en la gestión del archivo de documentos.
vii.Durante la revisión de los expedientes, obtenidos por la presidencia de Comisión con OFICIO N°2838-2025-GR CUSCO/GERAGRI, se detectaron reiteradas inconsistencias en la foliación, tales como doble numeración, folios omitidos y hojas sin foliar, lo cual afectó la revisión documental y generó complicaciones sobre los expedientes revisados.
viii.Otra dificultad relevante estuvo relacionada con la falta de sustento técnico y legal en diversas modificaciones presupuestales, especialmente en el componente de elaboración del Expediente Técnico, pese a tratarse de un gasto que, por su naturaleza, debía ejecutarse por única vez antes del inicio de la ejecución física del proyecto.
ix.Otra dificultad fue la imposibilidad de verificar con claridad la legalidad en la adquisición y uso de insumos críticos, como el cebo tóxico, debido a la ausencia de información completa sobre autorizaciones, cantidades efectivamente adquiridas y sustento documentario conforme a la normativa sectorial vigente.
x.Se constató una sobrecarga operativa y limitada disponibilidad de personal encargado del archivo y la gestión documental, situación reconocida por los propios funcionarios, que incidió negativamente en el orden, conservación y disponibilidad de la información requerida para el adecuado desarrollo del proceso de fiscalización.

C. Conclusiones:

1.4.IV.CONCLUSIONES

Primera. Sobre la finalidad pública del proyecto

Del análisis integral del Proyecto ¿Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco¿, se concluye que, si bien el proyecto culminó formalmente en el año 2024, la información técnica, documental y operativa revisada no permite verificar de manera plena, ordenada y trazable que la finalidad pública haya sido alcanzada conforme a los estándares de sostenibilidad, control fitosanitario continuo y capacidades instaladas previstos en el perfil y expediente técnico.

Segunda. Sobre el Expediente Técnico primigenio y sus modificaciones

Se ha concluido que el Expediente Técnico primigenio, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0311-2017-GRDE/DRAC, presentó debilidades estructurales que dieron lugar a múltiples modificaciones posteriores (Expedientes Modificados N.os 05, 06 y 07), caracterizadas por:

¿Incrementos sucesivos de presupuesto.

¿Incorporación de partidas nuevas y mayores metrados.

¿Deductivos derivados de partidas mal estructuradas.

¿Reprogramaciones de plazos por retrasos en la adquisición de insumos.

Estas modificaciones, aun cuando formalmente aprobadas, evidencian deficiencias en la fase de formulación y elaboración del expediente técnico, así como una planificación insuficiente para un proyecto de alta complejidad territorial y técnica.

Tercera. Sobre la situación adversa vinculada a la separación de funciones

Se concluye que la participación de un mismo profesional en etapas sucesivas del ciclo del proyecto (formulación del perfil, elaboración del expediente técnico y funciones en la ejecución como residente e inspector) configura una situación adversa relevante, desde la perspectiva de control y buenas prácticas de gestión pública, al debilitar el principio de separación de funciones y la objetividad técnica, aun cuando no se hayan evidenciado modificaciones sustanciales entre los formatos F15, F16 y el Expediente Técnico.

¿

Cuarta. Sobre los costos de elaboración del Expediente Técnico

Del análisis del analítico de gastos y la información extraída de los sistemas de seguimiento y transparencia económica, se concluye que el costo total de S/ 848,675.00 destinado a la elaboración del Expediente Técnico, ejecutado entre los años 2017 y 2018, resulta desproporcionado y poco razonable, al haberse identificado gastos que:

¿No guardan relación directa con la finalidad de elaboración del expediente técnico.

¿Presentan precios elevados sin sustento técnico suficiente.

¿Fueron ejecutados y sincerados al 100 % sin una evaluación crítica de necesidad.

¿Esta situación constituye una situación adversa de naturaleza presupuestal y técnica, que debe ser evaluada por las instancias competentes.

Quinta. Sobre la gestión archivística y documental

Se concluye que la gestión documental del proyecto es deficiente, evidenciándose:

¿Ausencia de un expediente administrativo único, íntegro y ordenado.

¿Foliación inconsistente, duplicada o inexistente.

¿Documentación dispersa, sin organización por series documentales.

¿Deficientes condiciones de conservación y almacenamiento.

¿Estas deficiencias limitan materialmente la labor fiscalizadora, contravienen las directivas del Archivo General de la Nación y afectan la transparencia y trazabilidad del proyecto.

D. Recomendaciones:

1.5.V.RECOMENDACIONES Primera. Al Consejo Regional del Cusco Disponer que el presente Informe Final de Fiscalización sea puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Regional, a fin de que se adopten las decisiones políticas y administrativas correspondientes, en el marco de sus competencias de control y fiscalización. Segunda. A la Gerencia Regional de Agricultura (GERAGRI) Recomendar que se realice una evaluación técnica integral del Expediente Técnico primigenio y sus modificaciones, orientada a identificar deficiencias de formulación, planificación y estructuración presupuestal, y a establecer medidas correctivas para futuros proyectos de similar naturaleza.

Tercera. Sobre la gestión documental Recomendar la implementación inmediata de medidas correctivas en materia archivística, que incluyan: ¿Conformación de expedientes únicos. ¿Foliación única, correlativa y continua. ¿Organización por series documentales.

¿Adecuadas condiciones de conservación. Todo ello conforme a las directivas y lineamientos del Archivo General de la Nación. Cuarta.

Sobre el convenio con SENASA Recomendar que se evalúe la responsabilidad funcional por la no renovación o ampliación del convenio interinstitucional con SENASA, y que, en futuros proyectos, se garantice la vigencia de los mecanismos de cooperación durante toda la fase de ejecución y post ejecución. Quinta. Sobre los costos del Expediente Técnico Recomendar que la información relacionada con los gastos de elaboración del Expediente Técnico sea remitida a los órganos competentes (OCI y/o Contraloría General de la República), a fin de que se evalúe la razonabilidad del gasto y la posible existencia de responsabilidades administrativas. Sexta. Sobre la sostenibilidad del proyecto Recomendar que el Ejecutivo Regional formule y apruebe un plan de sostenibilidad post proyecto, que garantice: ¿La continuidad del control fitosanitario. ¿La operatividad de la red de trampas. ¿La articulación con SENASA. ¿El seguimiento permanente a las zonas intervenidas. Séptima. Sobre el fortalecimiento de la función fiscalizadora Recomendar que el Consejo Regional continúe fortaleciendo su función fiscalizadora mediante: ¿Requerimientos formales de información. ¿Seguimiento a la implementación de recomendaciones. ¿Coordinación con los órganos de control.

2.Octava. Se recomienda proseguir con la fiscalización del proyecto, toda vez que aún se encuentran pendientes de determinar otros rubros y ejercicios presupuestales correspondientes a distintos años de ejecución, así como verificar de manera exhaustiva el analítico de gastos de la elaboración del Expediente Técnico, el cual presenta aparentes indicios de sobrevaloración que requieren un análisis detallado. Novena. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°001-2025-UZQ-MLH/COAACCN-CRC, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del proceso de fiscalización al proyecto denominado: ¿INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO, CON CUI 2284042¿, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el cierre y/o liquidación del proyecto. Decimo. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, Comunidades Campesinas y Nativas del Consejo Regional del Cusco, en el plazo máximo de (30) treinta días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°001-2025-UZQ-MLH/COAACCN-CRC, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

N° 024	Código de Actividad de Fiscalización: 34233	Descripción de la Actividad de Fiscalización: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE QUILLABAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, con CUI 2305026
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :78-2025-CRC/ GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CALANDRA SAMMY OLIVERA MARTINEZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CALANDRA SAMMY OLIVERA MARTINEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	12/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24/07/2025	2,495.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	29/10/2025	5,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA - ABOGADO	19/12/2025	5,000.00
TOTAL S/			12,995.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logró identificar, sustentar y cuantificar pagos indebidos de personal no contemplado en el expediente técnico ni vinculado a la ejecución de la obra, por un monto total de S/. 434,520.71, así como pagos irregulares a personal obrero sin acreditación de asistencia por S/. 531,534.59.

La fiscalización permitió advertir indicios de presuntos delitos contra la administración pública, específicamente malversación de fondos (art. 389 CP) y peculado doloso por apropiación (art. 387 CP), generando insumos objetivos para la adopción de acciones legales correspondientes.

Se verificó que varias ampliaciones de plazo fueron solicitadas fuera del marco normativo, evidenciando falta de planificación, control y gestión técnica adecuada.

A través de visitas de campo, se constató el incumplimiento de normas de ejecución por administración directa, deficiente control técnico, uso inadecuado de materiales y la ejecución de modificaciones sustanciales no aprobadas, que comprometen la calidad y seguridad de la infraestructura.

Se detectaron graves deficiencias estructurales en la cisterna ejecutada sin expediente técnico aprobado, con filtraciones severas y construcción sobre una estructura con vida útil vencida, generando riesgos para la integridad de la obra y su funcionalidad.

B. Dificultades:

1.La principal dificultad advertida durante el desarrollo de la actividad de fiscalización fue la reiterada y prolongada demora en la remisión de la documentación solicitada, lo que generó dilaciones en la elaboración de los informes por parte de los consultores contratados. Asimismo, la información proporcionada resultó parcial, incompleta y, en varios casos, no correspondía a versiones finales o formalmente aprobadas, limitando el análisis integral y oportuno de los hechos materia de fiscalización.

No obstante estas limitaciones, y en estricto cumplimiento de las funciones de control y fiscalización, la actividad fue ejecutada en su integridad, recurriéndose al análisis de la documentación disponible, a las visitas de campo y a la contrastación de información, lo que permitió alcanzar los objetivos previstos y emitir conclusiones debidamente sustentadas.

C. Conclusiones:

1.Se detectó el pago con presupuesto de la obra a personal repuesto judicialmente, cuyos cargos no se encuentran contemplados en el expediente técnico, ni laboraron en la obra; el monto total del pago asciende de S/. 98,309.05, lo que genera la ampliación de presupuesto n.º 02. Asimismo, se reveló la contratación y pago de personal técnico¿administrativo no contemplado en el expediente técnico ni en sus modificaciones, tanto en 2024 como 2025, generando un gasto irregular total de S/. 336,211.66, haciendo un monto total de S/. 434,520.71 (cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos veinte con 71/100 soles). Estos pagos no guardan relación con los objetivos del proyecto y configuran indicios de malversación de fondos conforme al artículo 389 del Código Penal.

Se identificó pago de personal obrero que no registra asistencia y que no figuran en los controles entregados. Este patrón constituye pagos irregulares o inexistencia de prestación efectiva del servicio, vulnerando los principios de eficiencia y veracidad del gasto público, por un monto total de S/. 531,534.59, evidenciando indicios de la presunta comisión del delito de peculado doloso por apropiación previsto y sancionado en el artículo 387 del Código Penal.

Existió una gestión deficiente en la programación, trámite y aprobación de ampliaciones de plazo y presupuesto, lo que derivó en la reiterada ejecución de obra sin contar con plazo vigente, contraviniendo el numeral 8.2.4.6 de la Directiva n.º 013-2022-GR CUSCO/GGR. Esta situación compromete la responsabilidad de los residentes e inspectores de obra que asumieron los cargos.

Se verificaron demoras administrativas atribuibles a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, particularmente en la emisión y notificación de órdenes de compra (OC N.º 2566 con 67 días de retraso), que ocasionaron paralizaciones y ampliaciones de plazo. Esta conducta constituye indicios de faltas disciplinarias por negligencia.

Las ampliaciones de plazo n.º 02, 04, 05 y 06 fueron solicitadas fuera del plazo previsto por la Directiva, evidenciando falta de planificación y control en la gestión del proyecto. Esto generó prórrogas no justificadas y ejecución sin habilitación formal.

La reiteración de las mismas causales en las solicitudes de ampliación (demoras administrativas, mayores gastos, partidas omitidas, falta de insumos, entre otros) evidencia problemas estructurales en la gestión del proyecto, planificación técnica deficiente y ausencia de medidas correctivas oportunas.

En la visita a obra realizado el 29 de mayo de 2025, se detectó: No se encontró cuaderno de obra actualizado, incumpliendo las normas de ejecución por administración directa; el cronograma de obra estaba desactualizado, afectando la planificación y control del proyecto; se verificó material vencido, agregados mal almacenados y fierros oxidados. En la visita de 26 de junio de 2025, se encontró: Se confirmó que el tanque elevado del expediente técnico fue reemplazado por una cisterna sin planos, cálculos ni expediente modificatorio aprobado; la cisterna presenta filtraciones severas, fisuras y corrosión del acero, registrándose pérdidas de hasta 6.77 cm/hora, lo que pone en riesgo su integridad estructural; la nueva cisterna fue construida sobre una estructura antigua con vida útil vencida, sin información sobre espesores ni refuerzo, imposibilitando su evaluación estructural.

D. Recomendaciones:

1.RESPECTO A LOS INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL, SE RECOMENDO DERIVAR LOS ACTUADOS A LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL.

SOBRE LO HECHOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SE RECOMENDO DERIVAR A LA SECRETARIA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Y SOBRE LOS HECHOS ADVERTIDOS EN LA VISITA DE CAMPO, SE RECOMENDO A LA GERENCIA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, ADOPTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN SIN SUSTANTO TÉCNICO DEL TANQUE CISTERNA. ASIMISMO, DEBERÁ ADOPTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS RESPECTO A LOS HALLAZGOS DEL CUADERNO DE OBRA DESACTUALIZADO, CRONOGRAMA DE OBRA DESACTUALIZADO, MATERIALES VENCIDOS, AGREGADOS MAL ALMACENADOS Y FIERROS OXIDADOS.

Nº 025	Código de Actividad de Fiscalización: 34234	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC, EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO¿ con CUI 2509015.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :86-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CALANDRA SAMMY OLIVERA MARTINEZ 2. LUZ MARINA CASAFRANCA CASTILLO 3. MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA 4. HORACIO QUISPE SUCLE 5. MARIA ELENA YABAR PERALTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CALANDRA SAMMY OLIVERA MARTINEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	12/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 026	Código de Actividad de Fiscalización: 34235	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA, 4 DISTRITOS DE PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO¿.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :89-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIA ELENA YABAR PERALTA 2. HORACIO QUISPE SUCLE 3. CALANDRA SAMMY OLIVERA MARTINEZ 4. MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA 5. LUZ MARINA CASAFRANCA CASTILLO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CALANDRA SAMMY OLIVERA MARTINEZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	12/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 027	Código de Actividad de Fiscalización: 34236	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE, DE LA PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO¿ con CUI 2491244.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :079-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CALEB SOLANO TTITO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CALEB SOLANO TTITO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	12/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	11/07/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asistente técnico para el apoyo en la labor de fiscalización para la consejería	24/10/2025	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asistente técnico para el apoyo en labor de fiscalización para la consejería	24/10/2025	2,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de profesional en arquitectura, ingeniería civil y/o carreras afines para la	08/09/2025	6,200.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de profesional en arquitectura, ingeniería civil y/o carreras afines para la	18/08/2025	6,200.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de profesional en derecho para la labor de fiscalización para la consejería de anta	21/07/2025	5,650.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de profesional en derecho para la labor de fiscalización para la consejería de anta	05/09/2025	5,650.00
TOTAL S/			28,700.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se ha constatado una debilidad crítica en el control de los agregados. El material ingresa a obra sin un registro formal (guías de remisión, órdenes de compra), considerándose "derecho de cantera". El almacenamiento de Diesel B5 S-5, se realiza sin la inscripción como consumidor directo ante OSINERGMIN, que constituye un incumplimiento normativo (Res. CD N° 191-2011- OS/CD) y un riesgo para la seguridad.

B. Dificultades:

1. no se remitió la información solicitada en el tiempo establecido
la información requerida se encontraba incompleto

C. Conclusiones:

1.. Riesgo Crítico por Incumplimiento de Requisitos Habilitantes La decisión de iniciar la obra sin haber culminado el saneamiento físico-legal de los terrenos representa el mayor riesgo para el éxito del proyecto
 Debilidad Estructural en los Sistemas de Control Interno: Los hallazgos recurrentes en la gestión de materiales, combustible y registros no son incidentes aislados.
 Planificación Inicial Deficiente para la Modalidad de Ejecución: Si bien el proyecto fue socialmente rentable a nivel de perfil, el Expediente Técnico original subestimó gravemente las complejidades geotécnicas y logísticas.

D. Recomendaciones:

1.a)Fortalecer la Supervisión Estratégica: Establecer un mecanismo de monitoreo de alto nivel que supervise activamente la gestión de Plan COPESCO, asegurando la implementación de las recomendaciones de los órganos de control y de esta fiscalización, con un enfoque en el control presupuestal y la resolución de hallazgos recurrentes.
 b)Liderar la Coordinación Interinstitucional: Designar una instancia con capacidad de gestión política y administrativa para facilitar y agilizar la coordinación con el Ministerio de Cultura, OSINERGMIN y las municipalidades, a fin de asegurar la obtención de permisos y la liberación total de áreas, resolviendo las interferencias que hoy frenan el proyecto

N° 028	Código de Actividad de Fiscalización: 34237	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO¿ con CUI 2470311.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :076-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RAUL SALIZAR SAICO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RAUL SALIZAR SAICO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	15/09/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	25/06/2025	7,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE PROFESION ING CIVIL PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	11/07/2025	15,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERIA DE CUSCO I	18/08/2025	10,000.00

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA LABOR DE FISCALIZACION DE LA CONSEJERIA DE CUSCO I	15/09/2025	4,500.00
TOTAL S/			37,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.IV.LOGROS.

LOGROS A NIVEL DE LA ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA CIVIL

En el presente proceso de fiscalización se ha logrado los siguientes resultados:

4.1Desarrollar el proceso de fiscalización respecto del Mejoramiento de los Servicios de Salud en el C.S Independencia, en los cuales se ha revisado la información y documentación proporcionada por el Gobierno Regional Cusco, pese a la documentación parcial con la que se conto.

4.2El equipo fiscalizador ha tenido la oportunidad de visitar la Obra del C.S Independencia, los 04 niveles de intervención, pudiendo verificar el avance físico de la obra, pudiendo in situ comprobar algunas de las observaciones precisadas en este informe.

4.3Producto del proceso de fiscalización se ha obtenido hallazgos importantes, que permitirán iniciar procesos de investigación y sanción a funcionarios y/o servidores involucrados, de ser el caso.

LOGROS A NIVEL CONTABLE.

4.4Durante el proceso de fiscalización se ha logrado revisar la información y documentación proporcionada (pese a la entrega de documentación incompleta e inoportuna) se realizaron cinco visitas técnicas a la obra del Centro de Salud Independencia, incluyendo recorridos y verificaciones en las oficinas del almacén central, sub almacenes y residencia de obra. Estas acciones tuvieron como objetivo principal supervisar y validar el avance físico y financiero del proyecto, conforme a la información proporcionada in situ por el personal responsable.

¿Verificación directa del movimiento de almacén, contrastando los ingresos y salidas de materiales con el avance físico reportado.

¿Evaluación de las planillas de pago al personal contratado (obreros, técnicos y profesionales), asegurando la correspondencia entre los desembolsos realizados y el progreso de las actividades ejecutadas. Se realizó la identificación de la afectación del personal en los gastos generales del proyecto: Se verificó que parte del personal contratado ha sido imputado contablemente como gasto general, lo cual impacta en la estructura de costos del proyecto. Esta afectación debe ser evaluada cuidadosamente para evitar distorsiones en la valorización de partidas específicas

¿Generación de evidencia técnica para la toma de decisiones, contribuyendo a la transparencia y eficiencia en la gestión del proyecto, este logro representa un aporte significativo al aseguramiento de la correcta ejecución presupuestal, al control del gasto público y a la rendición de cuentas en el marco de la inversión pública.

4.5Producto del proceso de fiscalización se ha obtenido hallazgos importantes, que permitirán iniciar procesos de investigación y sanción a funcionarios y/o servidores involucrados, de ser el caso.

B. Dificultades:

1.V.DIFICULTADES

DIFICULTADES A NIVEL DE LA ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA CIVIL

Las principales dificultades que se ha afrontado en el presente proceso de fiscalización son:

5.1Ante los reiterados requerimientos por escrito y en forma verbal en reuniones de trabajo de información y documentación el Gobierno Regional Cusco, no ha proporcionado documentación e información relevante como son los informes de actividades de todo el personal de planta afecto a gastos generales de la obra, con lo cual, ha obstaculizado el proceso de fiscalización.

5.2Al no contar con la documentación e información relevante, no se ha podido determinar de manera concreta ciertos hechos y responsables directos, lo cual debe ser materia de investigación y determinación de responsabilidades posterior.

DIFICULTADES A NIVEL CONTABLE.

5.34.1 A pesar de los reiterados requerimientos formales de forma escrita dirigidos a la Gerencia de Infraestructura, dicha unidad no ha proporcionado la documentación e información solicitada de forma oportuna, específicamente los informes de actividades correspondientes al personal de planta imputado a los gastos generales de la obra, Ordenes de compra, PECOSAS, guías de remisión, Ordenes de servicio, conformidades, contratos y otros para su respectivo análisis contable financiero.

La omisión en la entrega de estos reportes ha generado una limitación sustancial en el proceso de fiscalización contable financiero, impidiendo verificar la correspondencia entre la ejecución presupuestal y la asignación funcional del recurso humano. Esta falta de transparencia compromete la trazabilidad de los gastos indirectos asociados al proyecto, afectando la correcta determinación del costo total de la obra y la evaluación de la eficiencia en el uso de los recursos públicos, (información alcanzada de manera parcial en fecha 13 de agosto a horas ...) análisis respecto a la correcta aplicación de la Ley de contrataciones y su reglamento respecto a la adquisición de bienes y contratación de servicios; cuando en mi condición de asesor en materia de fiscalización contable financiera ya tenía programada la reunión para socializar el informe final, logros e indicadores de la fiscalización llevado a cabo el día 14 de agosto a horas 10:00 am con el Consejero Regional Cusco I.

5.4Al no contar con la documentación e información relevante, no se ha podido determinar de manera concreta ciertos hechos y responsables directos, lo cual debe ser materia de investigación y determinación de responsabilidades posterior.

C. Conclusiones:

1.VI.CONCLUSIONES:

CONCLUSIONES A NIVEL DE LA ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA CIVIL.

6.1Inadecuado registro en plataformas digitales (Formato 12-B):

Se evidenció que la información del proyecto en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y otras plataformas oficiales del MEF ha sido ingresada de forma parcial, incompleta y fuera de plazo, vulnerando los principios de transparencia y oportunidad en la rendición de información técnica y financiera.

6.2Ejecución de partidas sin sustento contractual aprobado:

Se han identificado mayores metrados y partidas nuevas ejecutadas sin contar con la Resolución Directoral correspondiente, contraviniendo las disposiciones de la Ley N.º 30225 y la Directiva N.º 013-2022-GR CUSCO/GGR, lo que afecta la legalidad del gasto y limita la trazabilidad de la obra.

6.3Obstaculización del proceso de fiscalización:

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) no ha remitido la documentación requerida de manera oportuna, principalmente informes de actividades y control de almacén. Esta omisión ha limitado el alcance de la fiscalización y constituye una vulneración al marco legal del control gubernamental.

6.4Pagos a personal de planta no previsto en el expediente técnico:

Se ha determinado que parte del gasto en planilla corresponde a personal de planta no considerado en el expediente técnico, generando afectaciones al equilibrio presupuestal del proyecto y configurando un uso inadecuado de los recursos públicos.

6.5Insuficiencia documental de respaldo por parte del Gobierno Regional Cusco:

La información remitida para sustentar los gastos y ejecución física del proyecto ha sido fragmentaria, sin informes de corte de almacén ni documentación de respaldo de las funciones desempeñadas por el personal contratado, dificultando la validación técnica de los recursos ejecutados.

6.6Los funcionarios y/o servidores también habrían incurrido en responsabilidad administrativa y funcional respecto del incumplimiento de la norma.

El Gobierno Regional, no ha cumplido con la atención oportuna de los requerimientos de información y documentación formulados por la Consejería de Cusco I del Consejo Regional de Cusco ¿ Período Legislativo 2025, por lo que, su Sub Gerente de Infraestructura, habría incurrido en responsabilidad penal y administrativa, funcional.

6.7Se ha verificado que el colapso de terreno ocurrido en el año 2024, como consecuencia de excavaciones profundas sin un proceso constructivo adecuado ¿situación advertida previamente por la Contraloría General de la República¿ ha sido superado técnicamente. Durante la visita in situ se constató que se han ejecutado labores de estabilización y recuperación del área afectada, evidenciándose que el riesgo geotécnico ha sido mitigado.

2.CONCLUSIONES A NIVEL CONTABLE.

6.8Uso inadecuado de los formatos establecidos para el registro de préstamos internos de materiales, así como para las devoluciones y otros movimientos relacionados. Esta práctica, aunque se da dentro de la misma entidad, genera las siguientes implicancias contables y financieras:

¿Falta de trazabilidad: La ausencia de formalidad en los registros impide identificar con precisión el flujo de materiales entre áreas, lo que afecta la transparencia operativa.

¿Imposibilidad de conciliación: Al no contar con formatos estandarizados y correctamente diligenciados, no es posible realizar conciliaciones periódicas entre los saldos físicos y contables, lo que puede derivar en diferencias no justificadas.

¿Riesgo de distorsión en los estados financieros: La omisión o registro incorrecto de movimientos internos puede generar inconsistencias en el inventario, afectando la valuación de activos y, por ende, la presentación razonable de los estados financieros.

¿Debilitamiento del control interno: La informalidad en el manejo de estos formatos vulnera los principios de control interno, aumentando el riesgo de pérdidas, extravíos o uso indebido de materiales.

¿Impacto en la toma de decisiones: La información incompleta o errónea limita la capacidad de la administración para tomar decisiones informadas sobre el proyecto.

6.9Obstaculización del proceso de fiscalización la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) no ha remitido la documentación requerida de manera oportuna, principalmente informes de actividades y control de almacén. Esta omisión ha limitado el alcance de la fiscalización y constituye una vulneración al marco legal del control gubernamental.

6.10Pagos a personal de planta no previsto en el expediente técnico Se ha determinado que parte del gasto en planilla corresponde a personal de planta no considerado en el expediente técnico, generando afectaciones al equilibrio presupuestal del proyecto y configurando un uso inadecuado de los recursos públicos. No cumpliéndose su finalidad para el mismo, dado que hay personal contratado afecto al proyecto que no necesariamente prestan servicio dentro y para el proyecto.

6.11Renuencia al requerimiento de solicitud de información respecto de la documentación (Órdenes de compra, pecosas, guías de remisión, ordenes de servicio, contratos, informes de conformidad, informes de actividades realizadas por personal contratado y otros) hecho que a obstaculizado la labor de fiscalización proporcionada por parte de la Gerencia de Infraestructura.

6.12Aparentemente se advierte omisión o negligencia en el cumplimiento de las funciones de las personas involucradas, quienes no entregaron información de manera oportuna para facilitar la labor de fiscalización.

D. Recomendaciones:

1.VII.RECOMENDACIONES:

Se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES A NIVEL DE LA ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA CIVIL.

7.1Derivar al Área Legal para evaluación de posibles responsabilidades administrativas y penales.

7.2Informar a la Contraloría General de la República, para que adopte los procedimientos que considere convenientes, en atención a las observaciones de presunto incumplimiento normativo.

7.3Solicitar al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la CGR el seguimiento de las acciones correctivas recomendadas.

7.4Ampliar el alcance del proceso de fiscalización: Debido a que la información requerida no fue remitida en su totalidad ni dentro de los plazos establecidos, se recomienda ampliar el proceso de fiscalización con el fin de realizar una evaluación detallada de los contratos del personal contratado con cargo al proyecto. Esta revisión permitirá determinar si existe desnaturalización contractual, es decir, que las labores realizadas por dicho personal no corresponden al objeto del contrato o no están directamente vinculadas a las metas del proyecto, generando posibles afectaciones al presupuesto, al cumplimiento del objeto de la inversión y a la legalidad del gasto ejecutado..

RECOMENDACIONES A NIVEL CONTABLE.

7.5Informar a la Contraloría General de la República, a fin de que adopte los procedimientos que estime pertinentes, en atención a las observaciones que evidencian presunto incumplimiento de la normativa aplicable. En ese sentido, se recomienda:

¿Remitir copia documentada de los hallazgos contables que sustentan las observaciones, incluyendo registros financieros, comprobantes de pago, órdenes de compra/servicio y cualquier otro soporte que evidencie inconsistencias o ausencia de cumplimiento normativo.

¿Solicitar la intervención de la Contraloría para la verificación del registro contable de las operaciones observadas, con el propósito de determinar si se han afectado principios contables como el de devengo, integridad, oportunidad o correlación entre gasto y presupuesto.

¿Promover la revisión de los procedimientos contables internos, en coordinación con la Contraloría, para identificar debilidades estructurales que hayan permitido el presunto incumplimiento y proponer medidas correctivas.

¿Asegurar que las observaciones sean incorporadas en el libro de incidencias contables, y que se generen alertas para evitar la reiteración de situaciones similares en futuras ejecuciones presupuestales.

2.7.6Ampliar el alcance del proceso de fiscalización: Debido a que la información requerida no fue remitida en su totalidad ni dentro de los plazos establecidos, se recomienda ampliar el proceso de fiscalización con el fin de realizar una evaluación detallada de los contratos del personal contratado con cargo al proyecto. Esta revisión permitirá determinar si existe desnaturalización contractual, es decir, que las labores realizadas por dicho personal no corresponden al objeto del contrato o no están directamente vinculadas a las metas del proyecto, generando posibles afectaciones al presupuesto, al cumplimiento del objeto de la inversión y a la legalidad del gasto ejecutado.

7.7Ante la falta de entrega oportuna de información clave como órdenes de compra y órdenes de servicio, pese a los reiterados requerimientos realizados, se recomienda lo siguiente:

¿Establecer plazos obligatorios de respuesta para la entrega de documentación solicitada por áreas de control o fiscalización, incorporando estos compromisos en los procedimientos internos de la Gerencia de Infraestructura.

¿Fortalecer el control interno sobre la ejecución contractual, asegurando que toda orden de compra o servicio esté debidamente respaldada, registrada contablemente y disponible para revisión en cualquier etapa del proyecto.

¿Capacitar al personal responsable en la importancia de la documentación contable como soporte de la ejecución presupuestal, resaltando su rol en la rendición de cuentas y en la transparencia del gasto público.

Estas medidas contribuirán a mejorar la eficiencia administrativa, reducir riesgos de omisión o irregularidad, y garantizar la integridad de la información financiera en los proyectos de inversión.

7.8Derivar al Área Legal para evaluación de posibles responsabilidades administrativas y las que correspondan.

7.9Se recomienda a la residencia de obra realizar acta de transferencia contable que es un documento formal que registra el traspaso de bienes, activos, saldos o responsabilidades contables entre dos entidades, unidades ejecutoras, áreas administrativas o niveles de gobierno. Este tipo de acta es fundamental para garantizar la legalidad y transparencia en la gestión de recursos públicos.

N° 029	Código de Actividad de Fiscalización: 38833	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PARURO, PROVINCIA DE PARURO- CUSCO CON CUI 2337699
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :289-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :11/08/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	28/10/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERÍA REGIONAL DE PARURO	16/12/2025	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA CONSEJERÍA REGIONAL DE PARURO	03/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSEJERÍA REGIONAL DE PARURO	05/12/2025	12,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERÍA REGIONAL DE PARURO	16/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERÍA REGIONAL DE PARURO	19/12/2025	5,000.00
TOTAL S/			37,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.El proyecto fue declarado viable el 23 de diciembre 2016 en el marco del Sistema Nacional de Inversión Publica SNIP con precio de mercado de S/ 9,189,343 con la expectativa de atender a 1,973 personas, por la Municipalidad Provincial de Paruro. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°195-2016-R/GRC CUSCO y con el registro de datos posteriores a la declaración de viabilidad del Formato N°03 indica que el proyecto se encuentra en la relación de proyectos con cargo a obras por impuesto en el orden 60 teniendo en cuenta que el GRC tiene la capacidad técnica y financiera para la ejecución Se precisa que mediante informe técnico N°85665 se realiza el cambio de unidad ejecutora a la Sede Central de Gobierno Regional Cusco. Sin embargo el proyecto se viene ejecutando mediante administración directa aparentemente contraviniendo el Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-R/GRC CUSCO al no existir o conocerse otro Acuerdo de Consejo Regional que disponga lo contrario. El proyecto ha tenido una ejecución financiera con un primer devengado en julio del 2019 con un monto de S/ 18.883.76 con gastos referentes a la elaboración del expediente técnico y continuo su ejecución hasta la fecha con un avance financiero de S/ 16. 843.417.21 que representan 87.9% El proyecto presenta testigos de yeso que evidencia desplazamiento de muras de contención perimétricos, los mismos que fueron abordados por los ejecutores del proyecto indicando que se realizó un estudio estructural con la finalidad de corregir este hecho, demandando recursos adicionales por un valor de S/ 30, 000 para el estudio y S/ 180,000 para la implementación técnica Es oportuno indicar que hasta la fecha de presentación del presente informe no se hizo entrega de esta información. El plazo de ejecución es de 270 días calendarios, una ampliación de plazo de ejecución total de 1310 días calendarios, la fecha de inicio fue el 19/07/2022 y su finalización el 17/02/2026

B. Dificultades:

1.El desarrollo de la actividad fiscalizadora referente al proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PARURO, PROVINCIA DE PARURO CUSCO de CUI N 2337699, en atención al PTAf parte integrante del Acuerdo de Consejo Regional N°289-2025 CRC/GR CUSCO se ha tenido retrasos en acceder a la información solicitada trastocando el cronograma de actividades programadas. Se ha verificado que la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa continúa desarrollando partidas no programadas, pese a no contar con el Expediente Técnico modificado debidamente aprobado y físico, disponiéndose únicamente de documentación en formatos digitales Esta situación genera restricciones para el adecuado control, supervisión y trazabilidad de la ejecución física, así como para el seguimiento del gasto financiero, lo que incrementa el riesgo de retrasos, desviaciones presupuestales y afectaciones en el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.El proyecto fue declarado viable el 23 de diciembre 2016 en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP con precio de mercado de S/ 9,189,343 con la expectativa de atender a 1,973 personas, por la Municipalidad Provincial de Paruro. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°195-2016-R/GRC CUSCO y con el registro de datos posteriores a la declaración de viabilidad del Formato N°03 indica que el proyecto se encuentra en la relación de proyectos con cargo a obras por impuesto en el orden 60 teniendo en cuenta que el GRC tiene la capacidad técnica y financiera para la ejecución. Se precisa que mediante informe técnico N° 85665 se realiza el cambio de unidad ejecutora a la Sede Central de Gobierno Regional Cusco. Sin embargo, el proyecto se viene ejecutando mediante administración directa aparentemente contraviniendo el Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-R/GRC CUSCO al no conocerse otro Acuerdo de Consejo Regional que disponga lo contrario. El proyecto ha tenido una ejecución financiera con un primer devengado en julio del 2019 con un monto de S/ 18,883.76 con gastos referentes a la elaboración del expediente técnico y continuo su ejecución hasta la fecha con un avance financiero de S/ 16,843,417.21 que representan 87.9%. El proyecto presenta testigos de yeso que evidencia desplazamiento de muros de contención perimétricos, los mismos que fueron abordados por los ejecutores del proyecto indicando que se realizó un estudio estructural con la finalidad de corregir este hecho, demandando recursos adicionales por un valor de S/ 30,000 para el estudio y S/ 180,000 para la implementación técnica, es oportuno indicar que hasta la fecha de presentación del presente informe no se hizo entrega de esta información. El plazo de ejecución es de 270 días calendarios, una ampliación de plazo de ejecución total de 1310 días calendarios, la fecha de inicio fue el 19/07/2022 y su finalización el 17/02/2026. Presencia de ejecución de adicionales sin aprobación técnica y deficiencia en el almacenamiento y custodio de materiales.

D. Recomendaciones:

1.Es indispensable que la obra cuente con el Expediente Técnico (ET) Modificado, acorde a la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 104-2019-MINEDU Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial y a la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N 208-2019 MINEDU Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación primaria y presupuesto base correspondiente planos actualizados metrados, memorias descriptivas y el presupuesto base correspondiente. Asimismo, dicho expediente debe estar disponible en formato, digital (PEIF y/o editable) para garantizar un adecuado control técnico presupuestar y documental, permitiendo la verificación de coherencia entre lo ejecutado y lo programado, así como la correcta toma de decisiones durante la ejecución. Si bien, siempre se ve un desfase entre el avance físico y financiero, donde el avance financiero siempre es mayor que la ejecución, por la compra de insumos entre otros, es que, a puertas de culminar la ejecución, este debe igualarse, por lo que deberá sincerar su valorización. El personal encargado de la ejecución de la obra debe asegurar que todos los adicionales de obra cuenten con aprobación formal previa a su ejecución conforme a la normativa vigente. Ello es fundamental para evitar incrementos no justificados en el plazo y en el presupuesto, así como para garantizar un adecuado control técnico, financiero y documental del proyecto. En relación a la tramitación de requerimientos y con el objetivo de agilizar la ejecución del proyecto, el personal encargado de la ejecución de la obra deberá programar de manera oportuna la adquisición de insumos, garantizando su disponibilidad previa a las actividades programadas. Asimismo, dichos materiales deberán ser almacenados adecuadamente en el almacén institucional, asegurando condiciones de resguardo que eviten su deterioro y permitan un control eficiente de los inventarios. Realizar la contratación de personal oportunamente a efectos de realizar las actividades de asesoramiento de manera coordinada, así como la realización de actividades in situ. Solicitar a la Unidad Ejecutora entregar la información oportunamente en los plazos establecidos por el marco normativo vigente. Realizar las actividades necesarias para registrar en el aplicativo informático del Balance Semestral así como en el portal web de la entidad.

N° 030	Código de Actividad de Fiscalización: 39482	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Aprobar la Actividad de Fiscalización de la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional, para evaluar el cumplimiento de los alcances de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción de la Gerencia Regional de Salud - GERESA, entre los años 2023 y 2025.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :162-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :28/04/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. HERBE OLAVE UGARTE 2. JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA 3. ITALO TARCO GONGORA 4. HORACIO QUISPE SUCLE 5. EULOGIO CRUZ CARTAGENA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HORACIO QUISPE SUCLE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	05/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

LA IMPLMENTACION DEL ACUEDO REGIONAL Y PTAf, TUVO RETRASOS LOGISTICOS (REQUERIMIENTO DE PROFESIONALES) .

Comentarios:

-IMPLEMENTACION DEL ACUERDO REGIONAL Y PTAf, DEBE SER MAS DILIGENTE EN TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE PROFESIONALES, YA QUE DE LOS REQUERIMIENTOS SALEN CON MESES DE RETRASO COMO ES EL CASO.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA COMISION ORDINARIA DE ETICA, DICIPLINA Y REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL.	14/10/2025	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA COMISION ORDINARAI DE ETICA, DISCIPLINA Y REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL	17/09/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA COMISION ORDINARIA DE ETICA, DISCIPLINA Y REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL	26/09/2025	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA COMISION ORDINARIA DE ETICA, DISCIPLINA Y REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL.	02/10/2025	5,000.00
TOTAL S/			30,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1.- La fiscalizacion de la comision ordinaria de etica, disciplina y reglamento del consejo regional a fiscalizar una Gerencia muy importante como es la Gerencia Regional de salud y sus diferentes direcciones.
- A partir de la fiscalizacion se pudo evidenciar que no cumplen con la eperiencia general y especifica.
- A partir de los oficios remitidos por la Comisión de fiscalización de etica cumplieron con la información requerida las sisguientes direcciones: hospital Antonio Lorena, Red de servicios de salud Kimbiri Pichari y de mas direcciones que remitieron la informacion incompleta y fuera de plazo para la evalucion.

B. Dificultades:

1.- La informacion solicitada tuvo retrasos pese a que se tuvo un acta de reunion, en el caso de la Red de Salud la Convención no cumplio con remitir ningun informe a la comision de fisclicación.
- La Red de salud Cusco Sur remitió la informacion faltando un día para presentar el informe final de la comision fidcalizadora.
- En el caso de la red de salud Canas Canchis Espinar remitió la informacion incompleta, indicando que no tenia la documentacion.

C. Conclusiones:

1.- El déficit de verificación ex- ante y legajos incompletos. Se repiten expedientes sin "informe de verificación de perfil", legajos no consolidados o incompletos y ausencia de soportes de experiencia específica. Este patrón aparece en la Red de salud Norte y en GerESA casos con falta de informe de perfil. Estas brechas contravienen la obligación de verificar requisitos e impedimentos antes de la designación que recoge el Reglamento de la Ley 31419 (DS 053-2022-PCM) y su modificatoria DS 127-2024-PCM.

- Experiencia específica insuficiente para cargos directivos y jefaturas. En la red Canas- Canchis- Espinar es reiterado: directores y jefaturas que no acreditan la experiencia específica mínima para dirección/jefatura.
- Perfiles formativos no alineados con la función. En el Hospital Regional del Cusco se documenta, un director de administración con formación principal no sanitaria y sin trayectoria previa en gestión sanitaria lo que tensiona el criterio de idoneidad material.
- Altas rotaciones y encargaturas. La alternancia rápida de directivos (varios directores en periodos cortos) dificulta la curva de aprendizaje, la continuidad de políticas y consolidación documental (legajos, informes de verificación, actas de transferencia). Esto eleva el riesgo de incumplimiento informal frente a cualquier acción de control concurrente o posterior de contraloría.
- Controles de impedimentos no estandarizados. Si bien en diversos casos no se hallaron impedimentos, falta estandarizar y archivar la declaración jurada de no tener impedimentos (modelo anexo 02 DS053-2022-PCM) y constancias de consulta RNSSC y SUNEDU como parte del legajo mínimo.
- En la mayoría de las entidades fiscalizadas no se actualizaron los instrumentos de gestión referidos al cuadro para asignación de personal- CAP y el manual de clasificador de cargos conforme lo dispuso la Ley N°31419.
- Muchos de los funcionarios no cuentan con el certificado de habilidad de sus colegios profesionales.

D. Recomendaciones:

1. Conforme a la identificación, calificación y tipificación de hallazgos evidenciados en la presente fiscalización se ha llegado a la presunción de la existencia de diversos hechos irregulares que habrían vulnerado las normas legales cuyos autores, funcionarios de la GERESA CUSCO habrían incurrido en presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

1.- Al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco: convocatoria al director ejecutivo de la gerencia regional de salud Cusco con el objeto que rinda informe documentado al pleno del consejo regional sobre la implementación de las recomendaciones señaladas en el control específico N°012-2024-2-0675-SCE que recomienda el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad.

2. A la procuraduría pública de la contraloría general de la república del Perú iniciar la acción que corresponda contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad de informe de control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

3.- Implementar de inmediato el manual de clasificador de cargos.

N° 031	Código de Actividad de Fiscalización: 39643	Descripción de la Actividad de Fiscalización: APROBAR, LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAHUASI, DISTRITO DE COPORAQUE ESPINAR CUSCO
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :308-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :02/09/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. HORACIO QUISPE SUCLE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HORACIO QUISPE SUCLE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2025

Observaciones:

HUBO RETRASOS EN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA CONSEJERIA DE ESPINAR	19/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA CONSEJRIA REGIONAL DE ESPINAR.	19/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIADORA PARA LA ONSEJERIA REGIONAL DE ESPINAR	22/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA DE FISCALIZADORA PARA LA CONSEJRIA REGIONAL DE ESPINAR	21/11/2025	5,000.00
TOTAL S/			20,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.1. SE HACE DIFUCULTOSO PODER CONTAR CON UN LOGRO, DEBIDO A QUE NO SE PUDO CONTAR CON PROFESIONALES IDONEOS EN LA PRESENTE FISCALIZACION.
2. DE FORMA PRESENCIAL PUDE CONSTATAR LA EJECUCION DE LA OBRA FISCALIZADA, CON ESTE CONOCIMIENTO REAL SE DEBE SEGUIR EXIGIENDO EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y CONTINUAR UNA FISCALIZACION PERMANENTE,

B. Dificultades:

1.1, LA CONTRATACION DE PERSONAL DEMORO MUCHO POR PARTE DEL AREA USUARIA Y EL AREA DE LOGISTICA DEL GORE CUSCO.
2. LOS PROFESIOANLES CON LOS ME TOCO LABORAR NO CONTABAN CON LA EXPERTIZ NECESARIA Y TAMPOCO FERON RESPONSABLES, TANTO ES ASI QUE EL PROFESIONAL INGENIERO CIVIL NO LLLEGO A ENTREGAR SU TRABAJO, ENTIENDO QUE EL AREA USUARIA TAMPOCO DIO SU CONFORMIDAD; SIN EMBARGO ESTAS ACCIONES GENERARON UN TRABAJO DEFICIENTE.
3. COMO CONSEJERO REGIONAL RESPONSABLE NO ME HAGO RESPONSABLE DEL TRABAJO REALIZADO POR LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA LA FISCALIZACION.
4. NO SE LLEGO A DETERMINAR CON CLARIDAD LAS DEFICIENCIAS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO FISCALIZADO.

C. Conclusiones:

1.1, Se ha podido llegar a la presuncion de la existencia de diversos hechos irregulares vulnerando las normas legañes cuyos autores, autoridades, funcionarios y servidores del GORE Cusco, habrian incurrido en presuntas responsabilidades administrativas, civiles y otras.
2. Hubieron 06 ampliaciones y no siendo suficiente se ha solicitado una 7ma ampliacion, las mismas que deben ser analizadas si estan dentro de la norma correspondiente o no.
3, -En el PTAR se ja ejecutado con mayores metrados y partidas nuevas que deben ser sujetas a un mejor analisis. 4.- Procedimiento irregular de préstamo de materiales entre obras.En los años 2022, 2023 y 2024.
5.- no se realizaron las rupturas de briquetas.-
6. Cuaderno de obra como instrumento legal que no nos alcanzaron de los años 2022, 2023 y 2024 no asegura la transparencia y el control en la ejecución de la obra.-
7.- No existe ningún acta entre la entidad ejecutora de la obra y el JASS pesesa estar recocido como tal por Resolución Municipal N°168-2019E/C.

D. Recomendaciones:

1.1.- AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Convocatoria al Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con el objeto que rinda informe documentado al pleno del consejo regional sobre el porqué no se concluyó la obra en los 240 días, tal como se señaló en el expediente técnico aprobado en fecha 18 de Julio del 2022 con RGR N° 036-2022-GR-CUSCO/GRVCS por cuanto hasta la fecha han transcurrido cinco años y no se concluye la obra.

2.- AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Convocatoria al Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con el objeto que rinda informe documentado al Pleno del Consejo Regional sobre las siete ampliaciones de plazo y las dos ampliaciones presupuestarias

3.- AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Invitar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque para que informe si se cumplió con los términos del CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL N° 004-2022-GR. CUSCO/GRVCS del 15 de junio del 2022 firmado entre el Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Coporaque.

3.- AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Invitar al presidente del JASS de Coporaque para que informe si se suscribió el Acta correspondiente con la entidad.

N° 032	Código de Actividad de Fiscalización: 40019	Descripción de la Actividad de Fiscalización: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI 2526543
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :70-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA 2. LITZ YOANA CONDORI CCOLQUE 3. CALEB SOLANO TTITO 4. LUZ MARINA CASAFRANCA CASTILLO 5. ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROSA ALICIA SERRANO ALVAREZ		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	30/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/05/2025	

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES	26/12/2025	10,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES	30/12/2025	11,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES	29/12/2025	10,000.00
TOTAL S/			31,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Realizadas las diferentes fiscalizaciones in situ se pudo apreciar que el paquete de muelles de las unidades vehiculares se encuentran deformadas por el peso a simple vista y no cumplen con las especificaciones técnica de la licitación publica N° 03-2023-CS/GR para la adquisición de 06 camionetas que indica en sus bases integradas referente a la carga útil "El vehículo deberá tener una carga mínima de 1,000 Kg. con la suspensión reforzada deberá incrementar dicha capacidad para poder cargar 400 litros de agua, tanque de agua y el kit de extinción debiendo cargar todo sin sobrecarga de la unidad" en ese sentido se encuentra en los supuestos de la ley 30225 y su reglamento que conforme el artículo 173 indica que la recepción de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos pudiendo ser sometidos a conciliación y/o arbitraje ; asimismo, según el artículo 40 el contratista es responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos.

Existe presencia de fallo estructural sistémico, evidencia objetiva de que el diseño de implementación no cumple con el requisito contractual de no sobrecargar la unidad en condiciones de operaciones extremas.

Existe observaciones de carga estática y dinámica, análisis electrónico y operacional, contractual y administrativo.

El proyecto no ejecuta el componente N° 03 denominado "Fortalecimiento de la gestión regional, provincial, distrital y comunal para la prevención y control de incendios forestales"

B. Dificultades:

1.La principal dificultad para el cumplimiento de la orden de servicio es que el equipo fiscalizador propuesto en el PTAF del proyecto, no fue contratado oportunamente, asimismo realizarlo en comisión involucra a la sincronización de agendas de la comisión de Consejeros Regionales.

El proceso de fiscalización fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N°07o-2025-CRC/CUSCO inicio adecuadamente sus actividades en la tercera semana del mes de octubre por deficiencias administrativas.

La alta rotación del proyecto ha dificultado el acceso a la información del proyecto, sustancialmente a la adquisición de años fiscales anteriores.

Los procedimientos administrativos durante el mes de diciembre son demorados aún más debido al cierre de año fiscal, resulta necesario una revisión más exhaustiva de este proyecto, las limitaciones en tiempo y presupuesto han perjudicado la ejecución de la fiscalización, teniendo en cuenta su complejidad al ser una ficha de baja o mediana complejidad.

C. Conclusiones:

1.Conforme a lo establecido por el artículo 265 de TUO de la ley del procedimiento administrativo general Ley 27444, existe autonomía de responsabilidades civiles, administrativa y penales, por lo que se exige de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

Realizadas las diferentes fiscalizaciones in situ se pudo apreciar que el paquete de muelles de las unidades vehiculares se encuentran deformadas por el peso a simple vista y no cumplen con las especificaciones técnica de la licitación publica N° 03-2023-CS/GR para la adquisición de 06 camionetas que indica en sus bases integradas referente a la carga útil "El vehículo deberá tener una carga mínima de 1,000 Kg. con la suspensión reforzada deberá incrementar dicha capacidad para poder cargar 400 litros de agua, tanque de agua y el kit de extinción debiendo cargar todo sin sobrecarga de la unidad" en ese sentido se encuentra en los supuestos de la ley 30225 y su reglamento que conforme el artículo 173 indica que la recepción de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos pudiendo ser sometidos a conciliación y/o arbitraje ; asimismo, según el artículo 40 el contratista es responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos.

Existe presencia de fallo estructural sistémico, evidencia objetiva de que el diseño de implementación no cumple con el requisito contractual de no sobrecargar la unidad en condiciones de operaciones extremas.

Existe observaciones de carga estática y dinámica, análisis electrónico y operacional, contractual y administrativo.

El proyecto no ejecuta el componente N° 03 denominado "Fortalecimiento de la gestión regional, provincial, distrital y comunal para la prevención y control de incendios forestales" .

Los vehículos no cumplen con las condiciones técnicas y especificaciones técnicas solicitadas y publicadas en proceso de selección referente al incumplimiento de potencia, color entregables, carga útil alteración y pérdida de originalidad colapso eléctrico y electrónico.

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda remitir el presente informe con carácter de urgente a la Gerencia General con la finalidad que pueda implementar acciones correctivas inmediatamente, debido a que los vehículos adquiridos por el proyecto, visiblemente no cumplen con lo establecido en la LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1 Adquisición de vehículos de intervención rápida.

Se recomienda oficiar de manera urgente a la Subgerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Sede Central (OPMI) y solicitar explicación documentada respecto a la no ejecución del componente 3 a efectos que hagan sus descargos en atención a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Asimismo, solicitar el descargo correspondiente respecto a las deficiencias que presenta la sostenibilidad del proyecto en relación a la participación de las comunidades campesinas.

Se recomienda oficiar urgentemente a la Unidad Formuladora Regional de Inversiones de la Sede Central y solicitar explicación respecto a la no ejecución del componente 3 a efectos que hagan sus descargos en atención a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 asimismo solicitar el descargo correspondiente respecto a las deficiencias que presenta la sostenibilidad del proyecto en relación a la participación de las comunidades campesinas.

Comunicar a la Contraloría General de la República con la finalidad de que pueda ejercer la verificación correspondiente en el marco de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de las situaciones adversas encontradas en la presente fiscalización que se desarrollaron considerando los principios normativos de veracidad, participación ciudadana y eficacia.

N° 033	Código de Actividad de Fiscalización: 40666	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAQ, SAN SALVADOR Y TARAY, DE LA PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :080-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JORGE EPIFANIO PACHECO ROZAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JORGE EPIFANIO PACHECO ROZAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	23/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/05/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. La actividad de fiscalización comprendió la verificación técnica, administrativa y ambiental de la ejecución del proyecto ¿Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray, provincia de Calca, región Cusco¿.

Las acciones desarrolladas incluyeron visitas de campo, reuniones técnicas y revisión documentaria, orientadas a constatar el cumplimiento del expediente técnico aprobado, la correcta ejecución de las partidas, el control del avance físico-financiero, la gestión del personal, el manejo de materiales y el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de los compromisos ambientales establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

LOGROS:

¿Se logró verificar el estado situacional de la ejecución de la obra durante el periodo fiscalizado, identificando el nivel de avance y las principales incidencias técnicas.

¿Se identificaron variaciones en la ejecución de partidas respecto al expediente técnico aprobado, así como inconsistencias en el control de metrados y valorizaciones.

¿Se efectuó la revisión de la gestión administrativa del proyecto, identificando observaciones en la gestión de personal y documentación de almacén.

¿Se evaluó el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud y gestión ambiental, identificando el estado de implementación de las medidas previstas.

¿Se recopiló información relevante que permite sustentar técnicamente las observaciones y conclusiones derivadas de la fiscalización.

B. Dificultades:

1. ¿La inexistencia del cuaderno de obra físico en obra durante las visitas de fiscalización limitó la verificación directa de las anotaciones diarias, control de personal, materiales y equipos.

¿La falta de documentación completa y oportuna (notas de salida de almacén, sustento de recategorizaciones de personal, informes técnicos) dificultó la trazabilidad de la ejecución.

¿La ausencia del Plan de Seguridad y Salud en obra impidió verificar su implementación efectiva durante el periodo fiscalizado.

¿La limitada disponibilidad de evidencias documentales ambientales restringió la verificación del cumplimiento integral de los compromisos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental.

C. Conclusiones:

1. ¿Existe un presunto cumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la Unidad Ejecutora, especialmente en la transparencia administrativa y financiera, lo que vulnera los principios de control, limitando la posibilidad de verificar plenamente la correcta aplicación de los recursos públicos.

¿Deficiencias en el control y gestión documental de la obra

Se concluye que la obra no cuenta con un adecuado control técnico-administrativo, evidenciado por la ausencia del cuaderno de obra físico en obra, el uso indebido de un cuaderno digital sin sustento legal y la falta de registros diarios verificables, contraviniendo la Directiva N.º 013-2022-GR CUSCO/GGR.

¿Ejecución de partidas sin sustento técnico ni aprobación formal

Se ha verificado la ejecución de metrados superiores a los aprobados en el expediente técnico en partidas como barandas metálicas y canaletas, sin la existencia de documentación técnica aprobada que respalde dichas variaciones, lo que afecta la legalidad y transparencia de la ejecución contractual.

¿Inconsistencias entre el avance físico y el avance financiero

Las valorizaciones acumuladas presentan discrepancias con los metrados reales ejecutados en obra, así como deficiencias en los formatos 12-B, lo cual impide una adecuada conciliación entre el avance físico real y el reconocimiento financiero efectuado.

¿Debilidades en la planificación y gestión del cronograma del proyecto

La aprobación de quince (15) ampliaciones de plazo evidencia deficiencias en la planificación, secuenciación y control del cronograma de obra, reflejando una gestión ineficiente del proyecto y una limitada capacidad de anticipación a los riesgos técnicos.

¿Incumplimientos en materia laboral, seguridad, salud y gestión ambiental

Se concluye que existen incumplimientos significativos en la gestión del personal, en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿el cual no se encontraba disponible físicamente en obra¿ y en la aplicación de las medidas ambientales establecidas en el EIA, incluyendo el manejo inadecuado de residuos sólidos y peligrosos.

¿Se concluye que el proceso de adquisición de las dos (02) compactadoras no fue concretado oportunamente debido a que el procedimiento de selección fue declarado desierto por observaciones técnicas en las ofertas presentadas, situación que, sumada a sucesivos ajustes administrativos derivados de cambios normativos y de la adecuación a la Ley N.º 32069, ha generado retrasos en la convocatoria de un nuevo proceso y en la fecha prevista de adquisición de los equipos.

D. Recomendaciones:**1. ¿Regularizar de manera inmediata la gestión del cuaderno de obra**

Se recomienda disponer la implementación y permanencia obligatoria del cuaderno de obra físico en el frente de trabajo, debidamente actualizado y conforme a la normativa vigente, garantizando el registro diario de incidencias técnicas, personal, materiales y equipos.

¿Exigir la formalización técnica de todas las variaciones de obra

Se recomienda que toda modificación de metrados o ejecución de partidas adicionales se sustente previamente con informes técnicos, presupuestos adicionales, deductivos o autorizaciones formales, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

¿Revisar y depurar las valorizaciones y registros financieros

Se recomienda realizar una revisión integral de las valorizaciones acumuladas, corrigiendo inconsistencias entre metrados ejecutados y valorizados, y adecuando los formatos 12-B para que reflejen correctamente los avances físicos históricos de la obra.

¿Fortalecer la planificación y el control del cronograma del proyecto

Se recomienda implementar mecanismos de control más rigurosos del cronograma de ejecución, evaluando las causas recurrentes de ampliaciones de plazo y fortaleciendo la programación, supervisión y gestión de riesgos del proyecto.

¿Implementar acciones correctivas inmediatas en SST y gestión ambiental

Se recomienda disponer la inmediata exhibición en obra del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en cumplimiento de la Norma G.050 y el D.S. N.º 011-2019-TR, así como fortalecer la gestión ambiental mediante la implementación efectiva del EIA, el adecuado manejo de residuos y la generación de informes de seguimiento y monitoreo ambiental.

¿Se recomienda que la entidad adopte medidas para fortalecer la planificación y conducción del proceso de contratación, asegurando que las bases y especificaciones técnicas se formulen de manera clara, completa y conforme a la normativa vigente, a fin de evitar nuevas declaratorias desiertas y garantizar la adquisición oportuna de las compactadoras requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Nº 034	Código de Actividad de Fiscalización: 40959	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN LOS DISTRITOS DE YANATILE, OCOBAMBA Y QUELLOUNO, DE LAS PROVINCIAS DE CALCA Y LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI 2331313".
-----------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACR 291-2025 - Fecha de Acuerdo :11/08/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. EDWIN HUALLPA CARDENAS 2. EDWIN HUALLPA CARDENAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		EDWIN HUALLPA CARDENAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	24/12/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	26/12/2025	3,999.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA POR 6 DÍAS EFECTIVOS DE TRABAJO SEGÚN PARTES DIARIOS DEL 17/11/2025 AL 22/11/2025	15/12/2025	4,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERIA REGIONAL DE LA CONVENCION	29/12/2025	8,500.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio de asesoría y materia fiscalizadora para la consejería regional de la convención	29/12/2025	8,500.00
TOTAL SI/			25,799.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- De parte del área usuaria, se facilitó la movilidad de una visita a la obra in situ.
- Se visitó los 03 distritos beneficiarios del proyecto: Ocobamba, Quellouno y Yanatile, en una visita a la obra in situ que duro del 18 al 21 de noviembre de 2025.
- En la visita a la obra se tuvo acceso a los documentos de custodia y se pudo ingresar a las instalaciones de las plantas procesadoras de cítricos.
- Se pudo conversar con los mismos beneficiarios y ver las plantaciones de cítricos en el campo, que tristemente siguen desparramados en el piso por la mosca de la fruta.
- Se tuvo reuniones de trabajo con los involucrados en el proyecto de las de las municipalidades distritales tanto en la obra in situ y con el personal del proyecto en las instalaciones de la GEREPRO, para cumplir con los objetivos de la presente fiscalización.
- Se logro evidenciar falta de firmas en las adendas y la inconformidad de parte de los funcionarios del distrito de Quellouno y el incumplimiento de las responsabilidades de las municipalidades distritales registrados en los convenios.
- Se logro evidenciar que existen auditorias de control pendiente de implementación.

B. Dificultades:

- Solicitudes de información no han sido atendidas en su oportunidad, ni en su totalidad. En el cual no tuvieron pronunciamiento o respuesta según a lo solicitado y respondida de manera ambigua sin anexar documentación verificable.
- Las reuniones que se tuvieron en las instalaciones de la GEREPRO en Cusco, no tuvieron relevancia porque el personal del proyecto fue recientemente cambiado y no estaban involucrados y no se evidencio que se contaba con ningún informe (situacional actual ni mensual)
- Solicitudes de información no han sido atendidas en su oportunidad, ni en su totalidad. En el cual no tuvieron pronunciamiento o respuesta según a lo solicitado y respondida de manera ambigua sin anexar documentación verificable.
- Las reuniones que se tuvieron en las instalaciones de la GEREPRO en Cusco, no tuvieron relevancia porque el personal del proyecto fue recientemente cambiado y no estaban involucrados y no se evidencio que se contaba con ningún informe (situacional actual ni mensual)

C. Conclusiones:

- Que el proyecto registra una trayectoria de ejecución prolongada respecto del plazo originalmente previsto, apreciándose ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales consignadas en el propio informe (p. ej., cronograma con ampliaciones hasta el 31/12/2025 y costo actualizado indicado en el documento).
- Que, conforme a lo señalado en el informe, a noviembre de 2025 el proyecto presenta un avance físico y financiero cercano a su culminación, con componentes reportados en el SSI-MEF (componentes 2 y 3 al 100% y componente 1 con avance inferior).
- Que en el Hito de Control N.º 1 (junio 2024) se advierte un retraso relevante en la ejecución del proyecto y, adicionalmente, deficiencias/inconsistencias de información en sistemas de seguimiento y transparencia (Invierte.pe/INFOBRAS), lo cual afecta la trazabilidad y el control del avance.
- Que en el Hito de Control N.º 3 se reportan situaciones adversas vinculadas a adquisiciones (camioneta y motocicletas), relacionadas con recepción/conformidad y con formalización/gestión documentaria (incluyendo cierre contractual y prestaciones vinculadas), generando riesgos de control y regularidad en la ejecución contractual.
- Que durante la fiscalización se advirtió que no se contaba con un estudio de mercado que permita sustentar de manera verificable la dimensión/capacidad de la planta frente a la demanda, aspecto que el informe considera relevante para evitar riesgos como capacidad ociosa.
- Que, de la verificación en campo, se dejó constancia de bienes/equipamiento y materiales del proyecto almacenados en espacios de terceros (p. ej. maestranza municipal y almacén), y de condiciones de resguardo/seguridad, limitadas (p. ej. ¿no cuenta con cerco perimétrico?, ¿no cuenta con seguridad?; además de observaciones físicas como abolladuras en equipo).
- Que, respecto al requerimiento de información, el informe consigna que se cursaron oficios formales y que la información no fue entregada de manera completa y oportuna, registrándose demoras e incumplimientos de remisión documentaria.
- Que el informe señala intervenciones del OCI y la necesidad de adoptar/implementar medidas frente a situaciones advertidas, aspecto que exige trazabilidad de acciones correctivas y evidencia de levantamiento.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.1)AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO: Disponer la convocatoria del Gerente Regional de GEREPRO, a fin de que informe documentadamente al Pleno sobre: (i) las ampliaciones de plazo registradas hasta el 31/12/2025 y su sustento, (ii) las variaciones de costo consignadas en el informe (incluyendo costo actualizado), y (iii) las medidas adoptadas para asegurar culminación y puesta en operación conforme a cronograma real, adjuntando los documentos sustentatorios.

2)AL GERENTE REGIONAL DE GEREPRO: Disponer la elaboración y ejecución de un Plan de Culminación y Cierre del proyecto, alineado al avance físico/financiero reportado a noviembre de 2025, precisando acciones y plazos para completar el componente 1 (con avance inferior), así como la consolidación documentaria del cierre, con responsables y evidencia verificable.

3)AL GERENTE REGIONAL DE GEREPRO (y unidades responsables de seguimiento): Implementar la regularización y consistencia de la información del proyecto en los sistemas de seguimiento y transparencia señalados en el informe (incluyendo lo observado en Invierte.pe/INFOBRAS), asegurando actualización, trazabilidad y coherencia de datos (plazos, ampliaciones, metas, avance y costos), y dejando constancia documentada de la actualización realizada.

4)AL GERENTE REGIONAL DE GEREPRO (área usuaria, logística/abastecimiento y asesoría legal): Disponer la revisión integral y regularización de los expedientes de adquisiciones observadas en el Hito de Control N.º 3 (camioneta y motocicletas), verificando y sustentando documentariamente: (i) recepción y conformidad, (ii) formalización y gestión del expediente, y (iii) cierre contractual y prestaciones vinculadas (de corresponder), adoptando las acciones correctivas administrativas y contractuales que correspondan según lo que resulte de dicha verificación.

5)AL GERENTE REGIONAL DE GEREPRO: Disponer la elaboración (o presentación, si ya existiera) de un sustento técnico verificable sobre la demanda y dimensionamiento/capacidad de la planta (según lo observado en fiscalización respecto a la ausencia de estudio de mercado), a fin de sustentar la capacidad frente a la demanda y reducir el riesgo advertido en el informe (p. ej., capacidad ociosa), incorporándolo como insumo para la fase de operación/sostenibilidad.

6)AL GERENTE REGIONAL DE GEREPRO (con participación de patrimonio/almacén): Disponer el inventario, control y aseguramiento de los bienes/equipamiento y materiales del proyecto, especialmente aquellos verificados en campo almacenados en espacios de terceros (maestranza municipal/almacén u otros), adoptando medidas de resguardo y seguridad conforme a lo advertido (p. ej., ausencia de cerco perimétrico y seguridad), y dejando constancia documentada del lugar de custodia, responsable, condiciones de almacenamiento y estado físico (incluidas observaciones como abolladuras).

7)AL GERENTE REGIONAL DE GEREPRO: Disponer el cumplimiento inmediato de la entrega completa y oportuna de la información requerida en el marco de la fiscalización (según los oficios y reiteraciones consignadas en el informe), implementando un mecanismo interno de atención de requerimientos (responsables, plazos, repositorio/archivo ordenado y trazabilidad de remisión), para evitar nuevas demoras o incumplimientos.

8)AL GERENTE REGIONAL DE GEREPRO (y órganos competentes del Gobierno Regional): Disponer la implementación de una matriz de acciones correctivas frente a las situaciones advertidas y a las intervenciones del OCI señaladas en el informe, que contenga: situación/observación, medida correctiva, responsable, plazo, medio de verificación y evidencia de levantamiento; y remitir reportes de avance con sustento al órgano de control correspondiente y, de ser requerido, al Consejo Regional.

Nº 035	Código de Actividad de Fiscalización: 41389	Descripción de la Actividad de Fiscalización: APROBAR EL PROCESO DE FISCALIZACION, QUE SE DENOMINARA ¿FISCALIZACION DE 10 CONTRATACIONES MEDIANTE CONCURSOS PUBLICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - AÑO 2024¿. Dicho proceso comprende el análisis legal, técnico y económico de los siguientes concursos públicos convocados durante el ejercicio fiscal 2024
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :A.R.0292.2025 - Fecha de Acuerdo :11/08/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIA ELENA YABAR PERALTA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARIA ELENA YABAR PERALTA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2025

Observaciones:

EL PLAN DE FISCALIZACION FUE DE CONSEJERIA

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA CONSEJERIA REGIONAL DE PAUCARTAMBO	31/12/2025	8,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA MATERIA DE FISCALIZACION EN LA CONSEJERIA DE PAUCARTAMBO	30/12/2025	3,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERIA DE PAUCARTAMBO I	30/12/2025	7,500.00
TOTAL S/			18,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.SE LOGRO REVISAR LAS 10 CONTRATACIONES PUBLICAS A DETALLE COMO CORRESPONDE

B. Dificultades:

1.EL TIEMPO ERA CORTO Y LIMITADO PERO SE LOGRO CON EXITO ALCALZAR LOS OBJETIVOS DE LA FISCALIZACION

C. Conclusiones:

1.XIII.CONCLUSIONES FINALES

1)Del total de 10 concurso públicos, tres (3) no se registra CP-SM-51,57 y 60 -2024 en el SEACE, de siete (7) concursos públicos fiscalizados, se advierte que solo uno (1), correspondiente al CP-SM-10-2024, cumplió integralmente con el objetivo de la contratación, al haberse suscrito el contrato y ejecutado y pagado el servicio dentro del ejercicio fiscal. Asimismo, dos (2) procesos ¿CP-SM-8-2024, CP-SM-26-2024¿ evidencian un cumplimiento parcial, debido a que, si bien se perfeccionó el contrato, la ejecución fue limitada al ejercicio 2024, se postergó para el Año Fiscal 2025 con riesgo presupuestal, uno (1) CP-SM-24-2024 no se realizó ejecución ni pago alguno. Por otro lado, dos (2) procesos ¿CP-SM-12-2024 y CP-SM-28-2024¿ no culminaron con la suscripción del contrato, al configurarse las causales previstas en el artículo 136 del Reglamento de la Ley N.º 30225. Finalmente, un (1) proceso ¿CP-SM-30-2024¿ presentó una dilación injustificada en su desarrollo, sin evidenciarse resultados concretos a la fecha, lo que resulta contrario a los principios de eficiencia, oportunidad y eficacia que rigen las contrataciones públicas (convocado desde el (17/12/2024/ al 13/06/2025)

2)Los procesos de contratación pública fiscalizados presentan cumplimiento normativo parcial; sin embargo, las deficiencias identificadas en los actos preparatorios, control de plazos y trazabilidad documental generan riesgos de responsabilidad administrativa funcional, que deben ser materia de acciones correctivas y de control posterior.

3)El incumplimiento de la ejecución presupuestal, particularmente en el caso de los Recursos Ordinarios destinados a gastos de mantenimiento, conlleva a que los saldos no comprometidos ni devengados al cierre del año fiscal se reviertan al Tesoro Público, afectando la oportunidad del gasto y la atención de las necesidades previstas por la entidad.

4)De los procesos de selección que no logró su objetivo principal, que era contratar oportunamente el bien o servicio requerido por la entidad. Esta situación evidencia deficiencias en la gestión del proceso y hace necesario identificar y determinar las responsabilidades

5)Esta situación evidencia que, pese al cumplimiento formal del procedimiento de selección, la programación de la contratación y su oportunidad no se alinearon plenamente con los principios de eficiencia y eficacia de la Ley N.º 30225, ni con los principios de orientación a resultados y calidad del gasto del Decreto Legislativo N.º 1440, al haberse perfeccionado un contrato cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio fiscal sin garantizar la cobertura presupuestal total.

D. Recomendaciones:

1.XIV.RECOMENDACIONES FINALES

1. Se exhorta a los órganos (áreas, oficinas y otros) y funcionarios competentes adopten las acciones que correspondan, en el ámbito de sus atribuciones, a fin de superar las deficiencias advertidas como resultado de la fiscalización realizada y, de ser el caso, dispongan el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieran derivarse de los hechos identificados.

2. Fortalecer la planificación y los actos preparatorios Mejorar la calidad de los requerimientos, estandarizar estudios de mercado y sustentar adecuadamente los costos.

3.Reforzar y Capacitar permanentemente al Comité de Selección y áreas usuarias en normativa y evaluación técnica-económica, y solicitar apoyo del OSCE cuando sea necesario.

4.Mejorar la gestión, transparencia y control del proceso de la publicación oportuna en el SEACE y realizar fiscalizaciones periódicas para prevenir retrasos y deficiencias en el seguimiento.

5.Que el Órgano de Control Institucional efectúe el seguimiento sistemático de las recomendaciones emitidas en el Informe de Control y/o Visita de Control, informando sobre el grado de implementación y los resultados alcanzados.

N° 036	Código de Actividad de Fiscalización: 42485	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de tocchahuanca, llancama, llanquemayo, taycabamba y miskahuaycco de la cuenca del apurímac, en los distritos de paruro, omacha, pillpinto y chinchaypujio en las provincias de anta y paruro, en la amplitud y según los hallazgos que considere el consejero responsable y consultores en cuanto a las presas de PACHACSINI Y QOYOCOCHA.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :A.R. N° 75-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :02/10/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. FELIPE HERMOZA ROJAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		FELIPE HERMOZA ROJAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	24/03/2026	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2026

Observaciones:

DENTRO DEL PRESENTE ACUERDO LA FIZCALIZACION GENERO DOS ACTIVIDADES EN LA PRIMERA SE FISCALIZARON LAS PRESAS DE QOYOCOCHA Y PACHASINI Y EN LA 2DA ACTIVIDAD LAS PRESAS DE CHIRIUNUYOC PAMPA Y CHIRIUNUYOC, PARTE DEL MISMO PROYECTO DE EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Comentarios:

A PARTE DE LOS GASTOS DECLARADOS NO SE GASTO EN VIATICOS, Y COMBUSTIBLE ESTABA A CARGO DEL CONSEJO REGIONAL QUE COMPRO DE FORMA CONJUNTA PARA TODOS LOS PROCESOS DE FISCALIZACION. EN LA SEGUNDA FISCALIZACIÓN HUBO FALAT DE EJCUCION EN LA ORDEN DE SERVICIO DEL ESTUDIOS DE SUELOS POR INCUMPLIMIENTO DE SERVICIO REQUERIDO.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE TECNICO PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	10/07/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL DE DERECHO PARA EL ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	20/06/2025	15,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL DE ING CIVIL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACION	30/07/2025	15,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LA CONSEJERIA DE ANTA II	09/07/2025	2,800.00
TOTAL S/			38,800.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. En el presente proceso de fiscalización se ha logrado los siguientes resultados:

2.1 Desarrollar el proceso de fiscalización respecto de la construcción de la presa Qoyococha y la presa Pachacsini, en los cuales se ha revisado la información y documentación proporcionada por el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente -IMA, pese a la documentación parcial con la que se contó.

2.2 El equipo fiscalizador ha tenido la oportunidad de visitar la presa Qoyococha y la presa Pachacsini, sectores de intervención del citado proyecto de inversión, pudiendo in situ comprobar algunas de las observaciones precisadas en este informe.

2.3 Producto del proceso de fiscalización se ha obtenido hallazgos importantes, que permitirán iniciar procesos de investigación y sanción a funcionarios y/o servidores involucrados, de ser el caso.

2.4 Se constató que el expediente técnico fue elaborado de manera genérica, sin considerar las características particulares del terreno, topografía, geología ni condiciones climáticas del área de intervención. Esta omisión vulnera lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los cuales exigen que los expedientes técnicos se formulen en función a las condiciones reales del entorno. Esta deficiencia no solo compromete la correcta ejecución de las presas fiscalizadas (Qoyococha y Pachacsini), sino que evidencia un riesgo latente en la ejecución del resto de presas comprendidas en el proyecto, al haberse aplicado un enfoque "tipo" que no garantiza la seguridad ni funcionalidad integral de las estructuras.

2.5 A solicitud del equipo fiscalizador se logró iniciar el proceso de contratación de un laboratorio especializado, cuyos ensayos confirmaron deficiencias críticas en la compactación y resistencia del concreto.

2.6 La fiscalización permitió detectar que el proyecto carece del EVAR, a pesar de ser exigido por la Ley N° 29664 y el D.S. N° 048-2011-PCM, lo cual representa una grave omisión técnica y normativa; lo que indicaría que, las demás presas del proyecto presentan riesgos no identificados.

2.7 El proceso de fiscalización ha permitido alertar a tiempo sobre riesgos técnicos, económicos y legales, evitando que se aprueben presupuestos adicionales sin antes esclarecer las deficiencias existentes.

2.8 Se puso en evidencia la desarticulación funcional del IMA, la falta de control institucional, la inadecuada supervisión de las obras, la falta de medidas correctivas y la omisión en sus sistemas de control interno, generando insumos para que se activen mecanismos de control institucional (Contraloría, OCI, Procuraduría).

B. Dificultades:

1. Las principales dificultades que se ha afrontado en el presente proceso de fiscalización son:

3.1 La Unidad Ejecutora, Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente y IMA, remitió documentación incompleta, desordenada y en muchos casos fuera de los plazos solicitados. La falta de información clave, como planos actualizados, informes de corte, valorizaciones detalladas y registros de control de calidad, obstaculizó el análisis técnico oportuno y riguroso.

3.2 No se remitieron informes técnicos sistematizados que evidencien la ejecución de partidas críticas como control de compactación, control de calidad de concreto y de materiales de cantera. Tampoco se verificó el seguimiento documentado de las observaciones realizadas por los supervisores, ni medidas correctivas adoptadas. 3.3 La información del proyecto en los sistemas de MEF se encuentra consolidada, sin desglose por componente o por presa, lo que limita el seguimiento financiero y físico de cada intervención específica.

3.4 Al no contar con la documentación e información relevante, no se ha podido determinar de manera concreta ciertos hechos y responsables directos, lo cual debe ser materia de investigación y determinación de responsabilidades posterior. 3.5 Con la finalidad de lograr estudios técnicos respecto de la compactación de los terraplén, se solicitó la contratación de un laboratorio, SGASA demoró más de dos meses para contratar el citado servicio, situación que generó que los plazos de fiscalización se extendieran.

3.6 El sistema administrativo de contratación de servicios del Gobierno Regional es engorroso y complicado.

C. Conclusiones:

1. Se ha llegado a las siguientes conclusiones:

A NIVEL TECNICO:

4.1 Se identificó que las partidas de control de calidad presentan cantidades idénticas entre distintas presas, lo que evidencia un expediente técnico "tipo" sin considerar la ubicación geográfica, topografía, ni características geológicas de cada zona. Esta práctica contraviene principios normativos de diseño contextualizado y afecta directamente la calidad de ejecución.

4.2 Los ensayos realizados (PDL, densidad in situ, Proctor modificado y esclerometría) evidencian que no se alcanzó el grado de compactación mínimo requerido en la presa de Qoyococha. Los resultados confirman que se construyó sobre capas mal compactadas, lo que genera riesgo de asentamientos, fisuración y pérdida de capacidad estructural.

4.3 Se comprobó una valorización irreal de partidas de control de calidad, sin informes que acrediten su ejecución real. Esta práctica compromete la transparencia del gasto público.

4.4 No se remitieron acciones ni documentación que evidencien la atención a las observaciones formuladas por el Supervisor. Tampoco se verificó seguimiento por parte del Residente ni emisión de alertas técnicas.

4.5 La falta de articulación entre Residente, Supervisor, Coordinador de Inversión y directivos del IMA impidió un control efectivo. Este patrón se repetiría en otras obras ejecutadas por la entidad, según constataciones de la Contraloría.

4.6 El Estudio de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgo (EVAR) fue omitido en el expediente técnico, pese a ser obligatorio según la Ley N°29664 y su reglamento, vigente desde el año 2011. Esta omisión impide evaluar adecuadamente amenazas y vulnerabilidades del entorno; en tal sentido, el incumplimiento de la Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero del 2011, y su Reglamento fue aprobado mediante el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo del 2011, ha sido evidenciado en el presente proceso de fiscalización, situación por la cual, debe ser remitido al órgano rector del SINAGERD para la evaluación de las infracciones y sanciones según sus competencias, por lo que, el Consejo Regional debe formular la petición. 4.7 Se vulneran disposiciones de la Ley N°30225 y su reglamento al no elaborar un expediente técnico adecuado al entorno físico de ejecución. También se contraviene la Directiva N°017-2023-CG/GMPL (Contraloría) y la E.050 del RNE respecto al control de calidad en campo.

A NIVEL DE RESPONSABILIDAD:

4.8 Se ha incumplido la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es modificada por el artículo 14° de la Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y el artículo 11° de su Reglamento, al no cumplir con la función de incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión, de lo cual, se refleja que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, no ha cumplido con estas disposiciones, no está cumpliendo con la función de riesgos asignada por ley.

4.9 El Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, no ha cumplido con ORGANIZAR, DIRIGIR, EJECUTAR, CONTROLAR, SUPERVISAR las presas de Pachacsini y Qoyococha, se ha evidenciado una inadecuada ejecución de obra (compactación de los terraplen), no se ha cumplido con los controles de calidad establecidos en el expediente técnico, no se ha cumplido con los estudios previos como es la Evaluaciones de Riesgo - EVAR.

4.10 De otra parte, el Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, ejerce autoridad respecto del personal asignado y las unidades orgánicas; lo que significa que, es el responsable directo de la ejecución de las presas Pachacsini y Qoyococha.

2.4.17 Los funcionarios y/o servidores también habrían incurrido en responsabilidad administrativa y funcional respecto del incumplimiento de las normas vigentes. 4.18 El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, no ha cumplido con los requerimientos de información y documentación formulados por la Consejería de Anta II del Consejo Regional de Cusco Periodo Legislativo 2025, por lo que, su Director Ejecutivo Ing. Raúl Tagle habría incurrido en responsabilidad. De las normas en cita se desprende que, el titular de la entidad fiscalizada y/o los responsables designados por este, no han cumplido con registrar la información de manera mensual en el Formato N° 12-B, siendo la información registrada de manera parcial y fuera de plazo; tampoco se ha cumplido con promover el principio de transparencia, por lo que, se deberá determinar la responsabilidad funcional en contra de los que resulten responsables durante el periodo de ejecución del citado proyecto. A nivel administrativo y funcional también se produciría responsabilidad en el titular de la entidad y los que este designe al no entregar la documentación e información de manera oportuna, pese a los reiterados requerimientos y solicitudes, no se ha entregado la documentación e información de manera completa, oportuna y ordenada.

4.19 Asimismo, ha incurrido en responsabilidad al demorar injustificadamente la remisión de datos, actuados y expedientes solicitados para realizar el presente proceso de fiscalización; a su vez, dilatando el cumplimiento del mandato de la norma y la autoridad fiscalizadora; lo que significa que, se habría incurrido en manifiestos actos de desacato.

4.20 De esta norma se desprende que, se ha incumplido con la norma técnica para la ejecución de auditorías de control concurrente, materia de aplicación de los funcionarios en orden jerárquico, y de la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, no han cumplido los Residente y el Inspector o Supervisor de obra deben realizar las respectivas pruebas de control de calidad de campo de manera obligatoria en la etapa de ejecución de la obra, contrastando con lo indicado en el expediente técnico. En los informes mensuales del Residente y el Inspector o Supervisor de obra, obligatoriamente se debieron adjuntar todas las pruebas y protocolos de control de calidad certificadas por los especialistas o la certificación de los laboratorios acreditados.

DE LA DOCUMENTACIÓN ANALIZADA DE LAS PRESAS CHIRIHUNUYOCPAMPA Y CHIRIHUNUYOC (presas no priorizadas en la presente fiscalización):

4.21 En aplicación de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, las personas con discapacidad deben acceder al 5% de puestos de trabajo, al margen de la modalidad contractual, norma que también es de aplicación al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, por lo que deben implementar los procesos necesarios.

4.22 Existen inconsistencias entre las fechas de entrega de cemento reportadas en las actas de conformidad de bienes y las registradas en el cuaderno de obra, lo que pone en duda la trazabilidad del material y su adecuado uso en obra; asimismo, se identifican inconsistencias en el registro de salida de cemento en el cuaderno de obra, lo que impide validar el adecuado uso y trazabilidad de este insumo crítico. 4.23 Existe un alto riesgo de que se haya empleado cemento vencido en actividades de vaciado de concreto, lo que compromete la calidad estructural de la presa. 4.24 La falta de documentación completa impide verificar si el cemento vencido fue efectivamente empleado en actividades de construcción, hecho que podría comprometer la calidad de las partidas ejecutadas y la durabilidad de la infraestructura.

3.4.11 La Dirección de Gestión de Ecosistemas depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, por lo que, es la responsable de supervisar sus funciones. Los Directores de Gestión de Ecosistemas que ejercieron el cargo durante el periodo de ejecución de las presas Pachacsini y Qoyococha serían responsables por la inadecuada ejecución de estas presas. 4.12 La Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias no ha cumplido con su finalidad de supervisar, la ejecución de las presas Pachacsini y Qoyococha, vulnerando e incumpliendo las siguientes funciones al no controlar la construcción las deficiencias de la ejecución física como es la compactación de los terraplen, no se ha cumplido con los controles de calidad establecidos en el expediente técnico, no se ha cumplido con los estudios previos como es la Evaluaciones de Riesgo - EVAR. Respecto del expediente de liquidación técnica se evidencia que, no estaría completo, debido a que del acta de recepción de obra que forma parte de los informes anteriores, se desprende únicamente que se ha documentado observaciones visuales de la construcción, omitiendo pronunciarse respecto del cumplimiento del expediente técnico, sobre la deficiencia de los controles de calidad o su inexistencia, sobre la compactación de los terraplen, la ausencia de la Evaluaciones de Riesgo - EVAR. Esta dirección también depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, por lo que tiene la función de controlar el cumplimiento de sus funciones. 4.13 Se evidencia que jerárquicamente tampoco han cumplido con sus contratos y responsabilidad asignada el Coordinador de Inversión, Residente y Supervisor de Obra, (distintos funcionarios y servidores que ejercieron el cargo durante la ejecución de la obra). 4.14 Corresponde que se evalúe a nivel funcional la responsabilidad jerárquica del Coordinador de Inversión, residente y supervisor de obra respecto de la ejecución de las presas Pachacsini y Qoyococha, teniendo en cuenta que, como ya se ha documentado anteriormente se requirieron controles de calidad, estudios respecto de la compactación y no se ha tomado en cuenta por el Coordinador de Inversión, Director de Gestión de Ecosistemas y por ende por el Director Ejecutivo, siendo necesaria la evaluación de la cadena de responsabilidad e individualizar a los funcionarios y/o servidores responsables durante la ejecución de las citadas presas. 4.15 Tal como se describe anteriormente, los responsables de la ejecución de las presas fiscalizadas han incumplido normas vigentes de

diversa categoría, siendo pasibles de responsabilidad. 4.16. Tampoco se ha evidenciado el control que debió realizar el Coordinador del Proyecto (según contrato denominado Coordinador de Inversión), el Sub Gerente de Gestión de Ecosistemas; así como, tampoco habrían cumplido con sus funciones los Residentes y Supervisores de obra.

D. Recomendaciones:

1. Se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1 Se remita el presente proceso de fiscalización al órgano rector del SINAGERD a efecto de que, formule la evaluación de responsabilidades conforme a sus competencias, para que establezca las infracciones y recomiende las sanciones que de acuerdo a norma estarán a cargo del Consejo Regional.

5.2 Corresponde que, se evalúe la responsabilidad jerárquica del Gerente General Regional respecto de la deficiente ejecución de obras del presente proceso de fiscalización, vulnerando normas de obligatorio cumplimiento.

5.3 Remitir este informe a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, al Órgano de Control Institucional y a la Contraloría General de la República para establecer responsabilidades técnicas, administrativas y legales.

5.4 Se recomienda que, se realice la evaluación técnica - legal de los estudios previos que se deben realizar, previo a la construcción de las presas que aún no ingresan a etapa de ejecución, teniendo en cuenta que, no cuentan con los estudios de Evaluación de Riesgos - EVAR y se reevalúe los estudios de controles de calidad. 5.5 Solicitar la ejecución de nuevas pruebas de control de calidad en la presa Pachacsini y reforzar la zona crítica de Qoyococha en base a resultados obtenidos. Estas pruebas deben contar con orden de servicio, informe técnico y conformidad del laboratorio.

5.6 Exigir que, el expediente técnico sea reformulado considerando topografía, geología y ubicación específica de cada obra, incluyendo el EVAR como componente obligatorio.

5.7 Que la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, cumpla íntegramente con sus funciones y competencias, entre otras acciones, revise la valorización de partidas de control de calidad, verificando que los pagos realizados correspondan a servicios efectivamente ejecutados y documentados.

5.8 Reestructurar los procedimientos de fiscalización interna del IMA, asegurando el cumplimiento de controles técnicos y normativos en todas las etapas del proyecto. 5.9 Ordenar el registro detallado de cada obra en la plataforma INVIERTE.PE, con carga oportuna del avance físico-financiero por subproyecto.

5.10 Exigir que los responsables técnicos cuenten con formación y certificación en gestión del riesgo de desastres conforme al SINAGERD y Ley N° 29664.

5.11 Se remita el presente informe al Órgano de Control Institucional a efecto de que ejerzan sus competencias establecidas por ley, debido a los indicios de responsabilidad que se habrían evidenciado en el proceso de fiscalización.

5.12 Respecto de la responsabilidad funcional y administrativa se remita copias al área de procesos disciplinarios para la evaluación pertinente.

5.13 Se haga de conocimiento al Gobernador Regional a efecto de que adopte medidas correctivas respecto de la ejecución de proyectos de inversión, la incorporación de estudios previos como el EVAR que son de obligatorio cumplimiento, se evalúa el gasto financiero que no corresponde a la valorización formulada, se reevalúe el expediente técnico respecto de la construcción de las presas que aun no se construyen, la atención de los requerimientos de información y documentación que por ley se nos debe atender en forma prioritaria y dentro de los plazos establecidos, entre otras acciones que correspondan.

5.14 Se haga de conocimiento al Gobernador Regional a efecto de que, evalúa el desempeño funcional de los funcionarios del IMA, el incumplimiento de funciones y normas en los que habrían incurrido según la cadena jerárquica descrita en el presente informe.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN ANALIZADA DE LAS PRESAS CHIRIHUNUYOCPAMPA Y CHIRIHUNUYOC (presas no priorizadas en la presente fiscalización):

5.15 Se gire un oficio a la Gerencia Regional del Trabajo y Promoción del Empleo, a efecto de que, en ejercicio de sus funciones asesore y supervise al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, las obras que ejecuta y en general al Gobierno Regional de Cusco respecto de la contratación de personas con discapacidad y el cumplimiento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

5.16 Se evalúe la posibilidad de desarrollar el proceso de fiscalización de la construcción de las presas CHIRIHUNUYOCPAMPA y CHIRIHUNUYOC, que contemple pruebas de calidad de laboratorio respecto del concreto existente en la construcción.

N° 037	Código de Actividad de Fiscalización: 42884	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE FISCALIZACION A LA RENDICION DE VIATICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, AÑO FISCAL 2024
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :137-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :15/04/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ITALO TARCO GONGORA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ITALO TARCO GONGORA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	22/12/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA CONSEJERIA REGIONAL DE CALCA I	19/12/2025	24,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERIA REGIONAL DE CALCA	15/12/2025	6,000.00
TOTAL S/			30,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.3.1.Como resultado del proceso de fiscalización, se espera que la entidad reconozca las deficiencias en el control de la rendición de viáticos y adopte medidas correctivas para garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en la normativa vigente. Se promovió la implementación de mecanismos de seguimiento y control interno que permiten reducir las demoras en la presentación de informes y comprobantes, fortaleciendo la transparencia presupuestal y asegurando un cierre contable más eficiente.
- 3.2.Demoras en la rendición de viáticos ¿ Deficiente control Como resultado del proceso de fiscalización, se logró que la entidad reconozca las demoras en la rendición de viáticos y adopte medidas correctivas para garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos. Se espera implementar mecanismos de seguimiento y control interno que fortalecen la transparencia presupuestal y aseguran un cierre contable más eficiente.
- 3.3.Falta de archivamiento ordenado y adecuado de las Notas de Pago, se espera que con el trabajo de fiscalización se permita que la entidad disponga la implementación de un sistema de archivamiento físico y digital, designando responsables directos y estableciendo controles periódicos de cumplimiento. Este logro contribuiría a la conservación, organización y fácil acceso a la documentación, mejorando la eficiencia administrativa y la transparencia en la gestión de recursos públicos
- 3.4.Ausencia de documentación que exhorte la devolución de viáticos a través del proceso de fiscalización, se espera que la entidad emita comunicaciones formales de exigencia de devolución de viáticos pendientes, implemente un procedimiento estandarizado de seguimiento de deudores y evalúe sanciones administrativas en caso de incumplimiento. Este logro fortalecería la rendición de cuentas y asegura el uso adecuado de los fondos públicos.
- 3.5.Controles preventivos en el SIAF y auditorías selectivas con el presente trabajo de fiscalización se desea promover la implementación de controles preventivos en el SIAF para alertar sobre rendiciones incompletas, la realización de auditorías selectivas en áreas con mayor volumen de viáticos y la publicación de informes periódicos. Este logro fomentaría la transparencia ciudadana y refuerza la confianza en la gestión financiera de la entidad.

B. Dificultades:

- 1.4.1.Se identificó que las deficiencias en la planificación, la comunicación interna, la improvisación en la gestión y el incumplimiento de disposiciones normativas constituyen una dificultad significativa para el desarrollo oportuno de la fiscalización. Estas limitaciones impiden contar con información organizada y confiable, restringen la capacidad de verificación en los plazos establecidos y evidencian la ausencia de mecanismos que aseguren el rigor en la rendición de cuentas, afectando la transparencia y la eficacia del control gubernamental
- 4.2.Si bien los viáticos en el Gobierno Regional del Cusco constituyen un mecanismo esencial para garantizar que los servidores públicos cumplan sus funciones fuera de su sede, su administración requiere un estricto control, transparencia y rendición de cuentas. La ausencia de estos mecanismos genera una dificultad en el trabajo de fiscalización, ya que limita la capacidad de verificar la correcta utilización de los recursos públicos, incrementa el riesgo de irregularidades y afecta la confianza en la gestión financiera de la entidad.
- 4.3.Desde el enfoque contable, la fiscalización de la rendición de viáticos en la Unidad Ejecutora de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco (2024) enfrenta la dificultad de garantizar que los recursos públicos destinados a comisiones de servicio se registren correctamente, se rindan con transparencia y se usen de manera eficiente. La ausencia de documentación sustentatoria completa, las debilidades en el control interno y la limitada supervisión externa generan obstáculos para validar la veracidad de los gastos, incrementan el riesgo de corrupción y comprometen la correcta gestión financiera de la entidad

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.1.Concluyendo que, existen deficiencias en la planificación, comunicación interna, improvisación e incumplimiento de disposiciones, lo que limita la fiscalización oportuna, así como, se vio la falta de mecanismos que aseguren el rigor en la rendición de cuentas.

2.Los viáticos en el Gobierno Regional del Cusco son un mecanismo esencial para garantizar que los servidores públicos cumplan sus funciones fuera de su sede. Sin embargo, requieren estricto control, transparencia y rendición de cuentas para evitar irregularidades y asegurar que los recursos públicos se utilicen correctamente.

3.Desde el enfoque contable, la fiscalización de la rendición de viáticos en la Unidad Ejecutora de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco (2024) busca garantizar que los recursos públicos destinados a comisiones de servicio se registren correctamente, se rindan con transparencia y se usen de manera eficiente. La clave está en la documentación sustentatoria, el control interno y la supervisión externa de la Contraloría, para evitar riesgos de corrupción y asegurar la correcta gestión financiera.

4.La fiscalización contable de la rendición de viáticos en la Unidad Ejecutora de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco (2024) garantiza la transparencia en el uso de recursos públicos, correcto registro contable en el SIAF, cumplimiento de la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI y del Acuerdo de Consejo Regional N.º 137-2025-CRC/GR Cusco.

5.La rendición de viáticos, bajo los principios contables establecidos y en cumplimiento de la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI, asegura que los recursos públicos sean registrados con transparencia, utilizados con eficiencia, controlados con legalidad y fiscalizados con rigor normativo. Este enfoque fortalece la rendición de cuentas y contribuye a la lucha contra la corrupción en la gestión pública regional.

Se analizo también, que dentro de los deudores que figuran en el año 2023 (SalDOS Pendientes por Rendir) y el año 2024(otro ejercicio fiscal) según formato A SIAF y Balance de Comprobación, funcionarios y servidores que rindieron sus viáticos fuera del año fiscal, continúan figurando como deudores; es así que con el informe 225-2025-GR CUSCO/GRAD-SGCON de fecha 24 de mayo del 2025, se toma como muestra, la rendición de viáticos, en el análisis de cuenta 1205 servicios y otros contratados por anticipado, figura el consejero regional del Cusco Ing. Italo Tarco Góngora como deudor de un viatico asignado en fecha 03 de diciembre del 2024 por s/27.60, sin embargo a través de una revisión de información, se identifica que realizo su rendición con el formato T 6 papeleta de depósito a través del tesoro público en fecha 08 de enero del 2025, en tanto se consideraría como No Deudor.

De acuerdo al Balance de Comprobación 2024 se consigan lo siguiente:

ASIGNACIÓN MONTO DE VIÁTICOS:S/. 1,050,833.50,

PENDIENTE AÑO 2023 :S/.8,665.50

ANULACIONES Y REBAJAS: S/9629.86

MOVIMIENTO DEL SALDO DEL BALANCE 2024: 1,069,128.86

D. Recomendaciones:

1.1.Se recomienda que la entidad adopte las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de viáticos, disponiendo la implementación de acciones correctivas inmediatas. Asimismo, corresponde que se evalúe la apertura de procesos administrativos contra los funcionarios y servidores responsables del uso indebido o incumplimiento en la rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CGR/PREVI.

2.Se recomienda que la entidad implemente un sistema de archivamiento físico y digital que garantice el orden, conservación y fácil acceso a las Notas de Pago. Asimismo, debe designar responsables directos del proceso de archivo y establecer controles periódicos de cumplimiento. Resulta necesario capacitar al personal en gestión documental y control interno, e incorporar la verificación del archivamiento como parte de las auditorías internas y del plan anual de control, a fin de fortalecer la transparencia y la eficiencia en la administración de recursos públicos.

3.Se recomienda que la entidad emita comunicaciones formales de exigencia para la devolución de los viáticos pendientes, implemente un procedimiento estandarizado de seguimiento y control de los deudores de viáticos, y establezca las sanciones administrativas correspondientes en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y en la Directiva N° 010-2024-CGR/PREVI, a fin de garantizar la transparencia y el adecuado uso de los recursos públicos.

4.Se recomienda que la entidad implemente controles preventivos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que permitan alertar oportunamente sobre rendiciones incompletas de viáticos. Asimismo, debe realizar auditorías selectivas en las áreas con mayor volumen de viáticos y publicar informes periódicos sobre su ejecución, con el fin de fortalecer la transparencia ciudadana y garantizar el adecuado uso de los recursos públicos

N° 038	Código de Actividad de Fiscalización: 43939	Descripción de la Actividad de Fiscalización: 2.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN 36 KM DEL RIO MAPACHO, EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI 2489951
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :083-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	12/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	12/10/2025

Observaciones:

El Acuerdo regional de fiscalización Incluye la aprobacion del PTAF de :
 2. 2.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN 36 KM DEL RIO MAPACHO, EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI 2489951

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	26/12/2025	11,000.00
TOTAL S/			11,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.A pesar de las dificultades para la obtención de la información técnica y financiera de las diferentes dependencias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente _ IMA, de ha logrado cumplir con los objetivos establecidos en los trabajos de fiscalización demandados, logrando evaluar toda la documentación remitida y alcanzar algunas recomendaciones para el logro de un producto (expediente técnico) con el menor número de interferencias o discrepancias entre disciplinas específicas y considerando la normativa existente para elaboración de expedientes técnicos de la magnitud planteada.
 Los trabajos de fiscalización demandados recientemente se han implementado dentro de las labores de Concejeros Regionales y Regidores Municipales; como tal, no existe parámetros detallados establecidos para el trabajo propiamente dicho; en lo que concierne al trabajo desarrollado por el suscrito, debo informar que se ha establecido un flujograma de actividades para la concretización de la información y objetivos del trabajo de fiscalización, desde el recojo de la información hasta la elaboración del informe final.

B. Dificultades:

1.Dificultades Encontradas en el Trabajo desarrollado. ¿
 - En general, las diferentes dependencias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) no han remitido en su oportunidad la información técnica y financiera requerida para el cumplimiento de los trabajos de fiscalización; este hecho ha generado demoras y retrasos en la evaluación del proyecto.
 - Falta una adecuación formulación de los Términos de Referencia establecidos en las respectivas ordenes de servicio demandados para el trabajo de fiscalización, requiriendo en algunos casos mayor detalle y/o precisión sobre qué objetivos se busca en algunos ítems y en algunos casos se presentan repetitivos y/o redundantes.
 - Con referencia a la información alcanzada en los diferentes aplicativos, existe discrepancia en algunas cifras referidas al avance físico y financiero, requiriéndose actualizar los datos reportados por parte del área usuaria.

C. Conclusiones:

1. En el trabajo desarrollado se ha realizado un análisis minucioso (en gabinete y campo) del proceso de elaboración del expediente técnico, los que en su oportunidad fueron socializados con el equipo de profesionales que viene formulando el expediente, cuyas principales conclusiones son:

- En diversas oportunidades, tanto en gabinete como en las visitas de campo, se ha recomendado al Equipo Formador del Proyecto, que el Expediente Técnico se debe elaborar bajo la metodología BIM, de acuerdo a la Normativa vigente establecida.
- En efecto de acuerdo a la Directiva N°017-2023 y el artículo N°6.2, el Proyecto se enmarca dentro de la Categoría $\geq C_2$, establecido para aquellos que cuentan con un presupuesto mayor a 10 millones de soles.
- Por otro lado, de acuerdo al Artículo N°6.5, el Expediente Técnico para la ejecución de obras por administración directa, debe contar además con el Modelado BIM 3D, con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que esté libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponda a la Categoría $\geq C_2$.
- En lo que respecta al diseño de las diversas estructuras hidráulicas planteadas (muros de encausamiento y espigones), no pueden diseñarse como estructuras tipo, puesto que cada muro o espigón se ubica en las márgenes del río con diferentes características topográficas, hidráulicas y geotécnicas, siendo necesario generar un modelamiento, para definir las características geométricas de cada estructura (geometría, niveles de coronación, niveles de cimentación, etc).
- El modelo más adecuado es el HEC -RAS (Hydrologic Engineering Center's River Analysis System) que es un software desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USACE) que permite modelar el flujo en ríos y calcular parámetros hidráulicos como tirantes (niveles de agua), velocidades y socavación durante eventos de crecida. HEC-RAS permite modelar tirantes durante avenidas y estimar socavación mediante métodos empíricos o simulaciones avanzadas de transporte de sedimentos. Es fundamental contar con buena geometría del cauce y datos de caudal para obtener resultados confiables.
- Existe un vínculo estrecho entre la topografía, hidrología y geotecnia, para diseñar estructuras hidráulicas seguras y eficientes, definiendo con el modelo en cada sector del río, las características geométricas de las estructuras hidráulicas planteadas referido a muros y espigones, definiendo su cota de coronación, altura sección geométrica, nivel de cimentación, etc.
- Por otro lado, se observa que el Proyectista no ha formulado adecuadamente la incorporación de espigones en varios sectores del Proyecto; los espigones en general son estructuras que permiten el flujo a través de ellos, pero a velocidades reducidas, previniendo así mayores erosiones de riveras y causando deposición del sedimento suspendido en el flujo; es decir, el propósito de instalar espigones es recuperar los márgenes u orillas originales y/o estables del río instalando estructuras que disipan gradualmente la energía del agua. Sin embargo, el Proyectista ha planteado la instalación de espigones en varios sectores en curva del Río Mapacho, con la observación que los ha planteado en la curva interna del río (lado convexo), donde se origina sedimento por las características hidrodinámicas del flujo del agua. Esta observación, se puede visualizar en los planos topográficos y de pre dimensionamiento que se adjunta mas adelante.
- Las diferentes partidas presupuestales deben responder a un análisis exhaustivo de costos unitarios, debiendo el Proyectista proponer un sistema mixto para el aprovisionamiento de recursos fundamentalmente agregado y piedra, siendo fundamental proponer la instalación de $\geq$ zarandas $\geq$ y $\geq$ chancadoras $\geq$, que facilitaran la obtención de diferentes tamaños de agregado para el uso como concreto armado o ciclópeo, o para el armado de cajas de gaviones.

D. Recomendaciones:

- 1.- En la elaboración de los expedientes técnicos futuros, se debe formular la programación de obra, considerando la realidad existente en la distribución y desembolsos financieros al interior del Gobierno Regional; en general, para proyectos de mediana envergadura los proyectos se convierten en proyectos multianuales en su ejecución.
- En el manual de funciones, se debe esclarecer adecuadamente las responsabilidades de cada funcionario que evalúa y aprueba los expedientes técnicos y expedientes de modificación de un proyecto, debiendo cumplir estrictamente la función de $\geq$ filtros $\geq$ para garantizar la elaboración de un expediente de calidad, de manera de evitar que recurrentemente se reformule dichos expedientes.
- De acuerdo a normativa, se ha establecido previo al inicio de la ejecución de la obra, la revisión integral del expediente técnico por parte del Residente de Obra para que a su vez este formule el Informe de Compatibilidad. En ese sentido, esta etapa de evaluación es sumamente importante para que el Profesional designado realice dicha evaluación con la rigurosidad debida y con los plazos adecuados, de manera de atenuar a futuro la generación y/o formulación de expedientes técnicos de adicionales por ampliación presupuestal o de plazo.
- Es recurrente que en el área de logística se genere serios retrasos en los procesos de selección y adquisición de materiales y servicios, en ese entender, se debe establecer un flujograma de estricto cumplimiento por los funcionarios y trabajadores de dicha área para evitar que se dilate o prolongue innecesariamente los plazos de los procesos de selección. Es importante también incorporar personal técnico (ingeniero) dentro de la sub gerencia de abastecimientos para que asesore, coadyuve y/o verifique algunos requerimientos que requieren la opinión técnica de un especialista.
- Previo al inicio de obra, se debe cumplir con la normativa establecida referido a que en obra se cuente con los mínimos materiales e insumos requeridos. El 80% establecido en la normativa opino que es excesivo considerando los desembolsos limitados establecidos en la distribución presupuestal del GORE.
- Se recomienda gestionar la contratación de un Profesional calificado conocedor del proceso administrativo para facilitar la elaboración de los documentos normativos para la aprobación de los diferentes expedientes requeridos como evaluación preliminar de impacto ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos, tramites ante el ANA para la explotación de agregados, etc.

N° 039	Código de Actividad de Fiscalización: 43986	Descripción de la Actividad de Fiscalización: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA PAUCARTAMBO - ABRA ACJANACU, EN LOS TRAMOS: PAUCARTAMBO (DESVOÍ CU 113) - LLAYCHU - KAPACHI (EMP CU 989) - KAPACHI (EMP CU 989) - SUNCHUBAMBA - JAJAHUANA - CHALLABAMBA - DESVIO CU 990, EMP CU 989 (CHALLABAMBA) - EMP CU 113 (ABRA ACJANACU), EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :A.R.0083.2025 - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
-----------------------	------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2025

Observaciones:

Este Acuerdo tambien continene a la actividad de fiscalizacioon:
 . "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN 36 KM. DEL RIO MAPACHO, EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCo", con CUI 2489951.

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN	30/12/2025	11,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA DE FISCLAIZACIÓN	17/12/2025	10,000.00
TOTAL S/			21,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. PESE A LA LIMITADA COLABORACIÓN Y LA REMISIÓN INCOMPLETA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA, DURANTE EL PERIODO DE FISCALIZACIÓN SE LOGRARON VERIFICAR EN CAMPO DE LAS CONDICIONES REALES DE LA OBRA MEDIANTE DOS VISITAS IN SITU CON ACTAS FIRMADAS, REGISTRO TOPOGRAFICO Y AUDIO VISUAL; CONSTATAR EL AVANCE FISICO EFECTIVAMENTE EJECUTADO EN FRENTES, CAMPAMENTO, ALMACENES, EQUIPOS Y SEÑALIZACIÓN; REVISAR LA DOCUMENTACIÓN FISICA DISPONIBLE Y LEVANTAR MUESTRAS DE CONTROL LOGISTICO (KARDEX Y COMBUSTIBLE) QUE POSIBILITÓ DETERMINAR INCONSISTENCIAS RELEVANTES PARA SU CORRECCIÓN, DEJANDO CONSTANCIAS Y REQUERIMIENTOS FORMALES QUE HABILITAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS Y EL SEGUIMIENTO CONCURRENTE.

son los logros presentado por la consultora: Abg. Ana Gabriela Gonzales Nina

2. Se identificaron situaciones adversas tecnicos y administrativos relevantes en la gestión y/o ejecución del proyecto, permitiendo evidenciar riesgos de incumplimiento normativo tales como:

- Ausencia del cuaderno de obra durante la fiscalización de la obra.
- ausencia de personal clave de la obra (residente e inspector de obra).
- Informes mensuales de obra presentados unicamente hasta el mes de junio de 2025.
- Retraso en el registro de formato 12B - Reporte de seguimiento a la ejecución de las inversiones.
- Falta de cronograma de ejecución modificado y actualizado que incluya la ruta critica.
- Falta de señalización adecuada en el almacen de materiales.
- Inadecuada gestión de almacen de combustible y registros desactualizados en el BINCARD
- Mala gestion de almacen general de materiales de construcción e insumos de la obra.
- Falta de Señalización de progresivas en el trayecto de la Obra.

son los logros presentados por el consultor: Ing. Civil Wilmar Flores Andia

B. Dificultades:

1.- Durante el proceso de fiscalización, se solicitó a la unidad ejecutora, la remisión de las planillas de personal vinculado a la ejecución de la obra con el objetivo de verificar la correcta utilización de los recursos humanos y su vinculación formal con la ejecución del proyecto. Sin embargo, no fue alcanzado hasta la culminación de la fiscalización, esta omisión limitó la capacidad de verificar la adecuada ejecución del gasto en personal.

- Se deja constancia que según ordenen de servicio suscrita por el equipo de fiscalización, para el presente proceso de fiscalización, el periodo de fiscalización asignado fue solo dos meses, lo que constituyó una limitante objetiva y significativa para el desarrollo de una verificación técnica y legal integral de la obra, esto es, insuficiente tiempo para evaluar con mayor detalle la ejecución de la obra.

Dificultades presentadas por el profesional consultor Ing. Civil Wilmar Flores Andía

2.LA FISCALIZACIÓN ESTUVO SEVERAMENTE LIMITADA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA: NO SE REMITIERON, PESE A REITERACIÓN, CUADERNO DE OBRA COMPLETO Y AL DÍA, NI LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS - LEGALES DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO Y PRESUPUESTO; EL CRONOGRAMA VALORIZADO NO FUE EXHIBIDO NI ACTUALIZADO EN CAMPAMENTO. EN LA PRIMERA VISITA, NO ESTUVO PRESENTE EL PERSONAL CLAVE (RESIDENTE/INSPECTOR), LO QUE IMPIDIÓ CONTRASTES DIARIOS DE RENDIMIENTO. TODO ELLO, FUSTRÓ UN ANÁLISIS TÉCNICO - LEGAL EXHAUSTIVO DEL PLAZO, COSTO Y CALIDAD DE EJECUCIÓN.

Dificultad presentada por la consultora Abg. Ana Gabriela Gonzales Nina

C. Conclusiones:

1.1. Ausencia el Cuaderno de Obra durante la fiscalización de la obra: la ausencia del cuaderno de obra constituye un incumplimiento técnico-legal que afecta la formalidad y legalidad de la ejecución del proyecto, vulnerando la normativa del GORE Cusco y las disposiciones de la Contraloría. Durante la fiscalización se determinó que el cuaderno de obra no estuvo disponible durante la visita de fiscalización, sin que la supervisión haya adoptado medidas correctivas, lo cual vulnera la normativa vigente y las obligaciones contractuales del residente de obra y de supervisión.

2. Ausencia de personal clave de la obra (Residente e Inspector de obra):

- Se evidenció durante las visitas inopinadas realizadas en fechas 01/07 y 05/09 del 2025, no se contó con la presencia del residente ni del supervisor de obra, contraviniendo lo dispuesto en la Directiva N°13-2022-GGR Cusco/GR, que establece la obligatoriedad de permanencia mínima de 21 días laborables al mes en el lugar de ejecución.

- La ausencia del personal técnico responsable limita el control técnico, administrativo y de calidad de la ejecución de la obra, generando riesgo de deficiencias constructivas, errores en la ejecución y omisiones en el registro del Cuaderno de Obra, afectando la trazabilidad y legalidad de los actos administrativos durante el periodo de ausencia.

- Se constató un incumplimiento funcional y normativo por parte del residente y supervisor de obra, quienes son los únicos responsables directos de garantizar la supervisión y control permanente de los trabajos ejecutados bajo la modalidad de administración directa.

3. Informes mensuales de obra presentados únicamente hasta el mes de junio del 2025:

- Se constató que, al mes 09/2025, solo se cuenta con informes mensuales hasta junio del mismo año, incumpliendo el plazo máximo de entrega establecido en la Directiva N° 013-2022-GGR CUSCO/GR.

- La falta de informes actualizados afecta la supervisión técnica y financiera del proyecto, dificultando el control efectivo de la ejecución y del gasto público.

- Se evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control documental y supervisión interna, a fin de asegurar la trazabilidad, transparencia y legalidad de la ejecución del proyecto.

4. Retraso en el registro del Formato 12B- Reporte de Seguimiento a la ejecución de las inversiones: la falta de actualización oportuna de valorizaciones afecta la transparencia, el control y el adecuado seguimiento de la ejecución del proyecto de inversión.

5. Falta de Cronograma de ejecución modificado y actualizado que incluya la ruta crítica:

- La obra ejecuta por Administración Directa no cuenta con un cronograma actualizado o modificado, incumpliendo lo dispuesto en la Directiva N°013-2022-GR CUSCO/GGR.

- La ausencia del cronograma limita la capacidad de fiscalización y supervisión del avance real del proyecto.

- Esta carencia incrementa el riesgo de desviaciones en los plazos de ejecución y afecta el control de actividades críticas.

- El allazgo se sustenta en la evidencia documentada en el Acta de Fiscalización del 05/09/2025.

6. Falta de Señalización adecuada en el almacén de materiales.

7. Inadecuada gestión del almacén de combustible y registros desactualizados en el BINCARD:

- Se evidencia un manejo inadecuado del combustible asignado a la obra, existiendo diferencias entre el stock físico y el registro en el BINCARD.

- La entrega de mil galones en condición de préstamo, sin documentación de respaldo ni autorización institucional, constituye una práctica irregular y contraria a la normativa de administración directa.

- La falta de actualización del Bincard demuestra un débil control interno, afectando la trazabilidad del recurso y generando riesgo de uso inadecuado o pérdida.

8. Mala Gestión del Almacén general de materiales de construcción e insumos de la obra.

9. Falta de Señalización de progresivas en el trayecto de la obra.

Conclusiones presentadas por el consultor de obra. Ing. Civil Wilmar Flores Andía.

2.- INCUMPLIMIENTO CLAVE DEL DEBER DE COLABORACIÓN Y DE ENTREGA ÍNTEGRA DE INFORMACIÓN: LA UNIDAD EJECUTORA NO REMITÓ EL ACERVO INDISPENSABLE Y SOLICITADO EN DIVERSAS OPORTUNIDADES. ESTA OMISIÓN IMPIDE LA VERIFICACIÓN TÉCNICO - LEGAL FINA Y FUSTRA EL CONTROL CONJUNTO.

CONSECUENCIA: SE CONFIGURA UN SERIO RIESGO DE DEVENGADOS NO RAZONABLE, IMPOSIBILIDAD DE ACREDITAR LA ELEGIBILIDAD DEL GASTO, EVENTUAL PERJUICIO AL ERARIO Y APERTURA DE ACCIONES ANTE OC/CONTRALORÍA Y SECRETARÍA TÉCNICA POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL POR AFECTACIÓN A LA TRANSPARENCIA Y VERACIDAD ADMINISTRATIVA.

- CUADERNO DE OBRA NO DISPONIBLE, CON ASIENTOS POR PERSONAL NO AUTORIZADO Y SIN REGISTROS DIARIOS: EN LA PRIMERA VISITA SE CONSTATÓ SU LLENADO POR PERSONAL DE APOYO Y EN LA SEGUNDA, PERSISTIERON DICHOS HECHOS.

CONSECUENCIA: INEFICACIA PROBATORIA DEL INSTRUMENTO TÉCNICO - LEGAL, QUIEBRE DEL CONTROL DIARIO DE METRADOS/CONSULTAS, INVALIDEZ DE RESPALDOS PARA VALORIZACIONES Y POTENCIAL TIPIFICACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE RESIDENTE/INSPECTOR.

- PERSONAL CLAVE SIN PERMANENCIA EFECTIVA: LA AUSENCIA DEL PERSONAL RESIDENTE, INSPECTOR/SUPERVISOR Y ASISTENTE TÉCNICO EN VISITA INICIAL Y LA FALTA DE REGISTRO DIARIOS, ROMPE EL CONTROL OPERATIVO SOBRE FRENTES, RENDIMIENTOS Y HORAS MÁQUINA.

CONSECUENCIA: DÉFICIT DE SUPERVISIÓN CON IMPACTO EN CALIDAD, SEGURIDAD Y PLAZO; INCREMENTO DE RIESGOS CONTRACTUALES (RETROCESO Y SOBRECOSTOS) Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL POR INCUMPLIR OBLIGACIONES DE PRESENCIA Y CONTROL.

- CONTROL DE COMBUSTIBLE Y DE ALMACÉN DEFICIENTE: SE HALLARON DESCUADRES FÍSICO-KARDEX, ABASTECIMIENTO EN GRIFO EXTERNO NO PACTADO Y ALEGADOS "PRESTAMOS" A OTRA OBRA, CONTRARIOS AL PUNTO DE ENTREGA EN ORDENES.

CONSECUENCIA: ALTO RIESGO DE DESVÍO O PÉRDIDA PATRIMONIAL, OBSERVACIONES A LA RAZONABILIDAD DE LAS VALORIZACIONES POR OPERACIÓN DE EQUIPOS, PROCEDENCIA DE ARQUOS, REGULARIZACIÓN INMEDIATA Y DE CORRESPONDER, EVALUACIÓN A OC/PROCURADURÍA POR EVENTUALES ILÍCITOS (MALVERSACIÓN/PECULADO DE USO) SEGÚN EVIDENCIAS.

Conclusiones presentadas por la consultora: Abg. Ana Gabriela Gonzales Nina

D. Recomendaciones:

1. REMITIR EL PRESENTE INFORME A OCI POR EXISTIR INDICIOS DE HECHOS IRREGULARES PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.

Recomendación realizada por la consultora: Abg. Ana Gabriela Gonzales Nina

2.1. Disponer que el residente de Obra cumpla con mantener el Cuaderno de Obra en el lugar de ejecución, conforme a lo establecido en la Directiva N°013-2022-GGR CUSCO/GR, asegurando su actualización diaria y su disponibilidad para las labores de supervisión y fiscalización.

- Instruir al Supervisor de Obra que ejerza un control efectivo sobre los registros de Cuaderno de Obra, verificando y suscribiendo oportunamente los asientos correspondientes, conforme a la normativa vigente.

- Exigir al residente de Obra la disponibilidad permanente del Cuaderno de Obra, físico o electrónico, en el lugar de ejecución.

- Exigir al residente de Obra la regularización inmediata y permanente de toda la documentación obligatoria, asegurando su disponibilidad en obra.

- Disponer que la Supervisión verifique en cada visita la existencia, actualización y coherencia del cuaderno de obra, cronograma, informes mensuales y formato 12B.

2.

- Disponer que el Residente y el Supervisor de Obra Cumplan Estrictamente con la permanencia mínima de 21 días laborales por mes, conforme a la Directiva N°013-2022-GGR CUSCO/GR.

- Establecer mecanismos de control y supervisión que permitan verificar la permanencia efectiva del personal clave mediante partes de asistencia, actas o reportes diarios de campo.

- Disponer la presencia permanente del personal clave en la obra, conforme a las designaciones efectiadas.

3.

- Disponer que el residente de Obra cumpla con la elaboración y remisión oportuna de los informes mensuales, conforme al numeral 8.2.2.1 de la Directiva N°013-2022-GGR CUSCO/GR, asegurando la entrega hasta el tercer día calendario del mes siguiente.

- Instruir al Supervisor de Obra para que verifique y remita oportunamente los informes recibidos, adjuntando el respectivo informe de conformidad y validación técnica.

- Exigir la regularización inmediata de los informes pendientes correspondientes a los meses de julio y agosto del 2025, bajo responsabilidad del Residente de Obra.

- Disponer que la Supervisión implemente mecanismos de control y seguimiento para asegurar la presencia oportuna de los informes periódicos.

- Requerir a la supervisión el ejercicio efectivo y documentado de sus funciones adoptando medidas correctivas oportunas.

4.

- Se recomienda a la UEI regularizar de manera inmediata el registro de valorizaciones pendientes en el sistema correspondiente, así como implementar un mecanismo de control interno que garantice el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa del Invierte.pe, evitando futuros retrasos en la remisión de información.

- Exigir al Residente de Obra el cumplimiento estricto de los plazos de registro del Formato 12B, conforme a la normativa aplicable.

- Disponer que la supervisión verifique y controle oportunamente la elaboración, validación y registro del Formato 12B.

- Implementar mecanismos internos de seguimiento para garantizar la oportunidad y confiabilidad de la información registrada.

5. A LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA UEI DE LA GRTC

- Elaborar y formalizar un cronograma modificado, conforme al numeral 7.2.2 de la Directiva N°013-2022-GGR CUSCO/GR, sustentando técnicamente toda variación de plazo y contarlo con el visto bueno del inspector de obra.

- Incluir en el cronograma actualizado la ruta crítica, duraciones reales, secuencia de actividades y metas remanentes.

- Implementar un control mensual de actualizaciones, como corresponde a obras por administración directa.

- Mantener el cronograma y demás documentos de gestión permanentemente disponibles en obra, para efectos de fiscalización y supervisión.

- Exigir al residente de Obra la disponibilidad permanente en obra del cronograma actualizado, debidamente aprobado.

....

Recomendaciones presentadas por el Consultor de fiscalización Ing. Civil Wilmar Flores Andia.

N° 040	Código de Actividad de Fiscalización: 44152	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalización del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BELEMPAMPA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO" con CUI 2361679
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :AR.0082.2025 - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RAUL SALIZAR SAICO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		RAUL SALIZAR SAICO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	10/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	22/12/2025

Observaciones:

Comentarios:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINSITRATIVO PARA LA CONSEJRIA REGIONAL DE CUSCO I	22/12/2025	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERIA REGIONAL DE CUSCO	17/11/2025	12,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERIA REGIONAL DE CUSCO	17/11/2025	10,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERIA REGIONAL DE CUSCO	03/12/2025	6,000.00
TOTAL S/			38,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.IV.LOGROS

a)LOGROS PARTE CIVIL.

En el presente proceso de fiscalización se ha logrado los siguientes resultados:

4.1Desarrollar el proceso de fiscalización respecto del Mejoramiento y ampliacion del Establecimiento de Salud de Belemppampa, en los cuales se ha revisado la información y documentación proporcionada por el Gobierno Regional Cusco, pese a la documentación parcial con la que se conto.

4.2El equipo fiscalizador ha tenido la oportunidad de visitar la Obra del C.S Belemppampa, los 04 niveles de intervención, pudiendo verificar el avance físico de la obra, pudiendo in situ comprobar algunas de las observaciones precisadas en este informe.

4.3Producto del proceso de fiscalización se ha obtenido hallazgos importantes, que permitirán iniciar procesos de investigación y sanción a funcionarios y/o servidores involucrados, de ser el caso.

b)LOGROS PARTE CONTABLE.

4.4Durante el proceso de fiscalización se a logrado revisar la información y documentación proporcionada (pese a la entrega de documentación incompleta e inoportuna) se realizaron cinco visitas técnicas a la obra del Centro de Salud Belemppampa, incluyendo recorridos y verificaciones en las oficinas del almacén central - Huancaro, sub almacene - Belemppampa, residencia de obra, construcción física de obra propiamente dicha. Estas acciones tuvieron como objetivo principal supervisar y validar el avance físico y financiero del proyecto, conforme a la información proporcionada in situ por el personal responsable.

¿Verificación directa del movimiento de almacén, contrastando los ingresos y salidas de materiales con el avance físico reportado.

¿Evaluación de las planillas de pago al personal contratado, (obreros, técnicos y profesionales), asegurando la correspondencia entre los desembolsos realizados y el progreso de las actividades ejecutadas. Se realizo la identificación de la afectación del personal en los gastos generales del proyecto: Se verificó que parte del personal contratado ha sido imputado contablemente como gasto general, lo cual impacta en la estructura de costos del proyecto. Esta afectación debe ser evaluada cuidadosamente para evitar distorsiones en la valorización de partidas específicas.

¿Generación de evidencia técnica para la toma de decisiones, contribuyendo a la transparencia y eficiencia en la gestión del proyecto, este logro representa un aporte significativo al aseguramiento de la correcta ejecución presupuestal, al control del gasto público y a la rendición de cuentas en el marco de la inversión pública.

4.5Dada la naturaleza y complejidad de la obra, se reconocen los esfuerzos y acciones que se vienen implementando, tales como el trabajo en doble turno y la utilización de sistemas digitales e informáticos. Estas medidas han permitido la sistematización de procesos en el área de almacén, el control de personal, así como en la construcción y edificación del centro de salud de Belemppampa, acciones implementadas desde el mes de Julio del 2025.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.V.DIFICULTADES

a)DIFICULTADES PARTE CIVIL.

Las principales dificultades que se ha afrontado en el presente proceso de fiscalización son:

5.1Ante los reiterados requerimientos por escrito y en forma verbal en reuniones de trabajo de información y documentación el Gobierno Regional Cusco, no ha proporcionado toda la documentación solicitada, así como información relevante como es el Último informe mensual correspondiente al mes de Octubre de 2025, así mismo la información escaneada remitida en varios documentos es ilegible.

5.2 Los informes de Levantamiento de Hitos de control son ilegibles en varias paginas, por lo que no se pudo revisar por completo los descargos realizados por el Gobierno Regional Cusco.

5.3Al no contar con toda la documentación e información relevante, no se ha podido determinar de manera concreta ciertos hechos y responsables directos, lo cual debe ser materia de investigación y determinación de responsabilidades posterior.

b)DIFICULTADES PARTE CONTABLE.

5.4A pesar de los reiterados requerimientos formales de forma escrita dirigidos a la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura, la gerencia ha proporcionado la documentación e información solicitada de forma parcial, específicamente los informes de actividades correspondientes al personal de planta imputado a los gastos generales de la obra, no ha alcanzado información respecto a las órdenes de compra, PECOSAS, guías de remisión, Ordenes de servicio, conformidades, contratos, documentos que acrediten la asignación formal de funciones de los almaceneros y otros para su respectivo análisis contable financiero.

La omisión en la entrega de esta información ha generado una limitación sustancial en el proceso de fiscalización contable financiero, impidiendo verificar la correspondencia entre la ejecución presupuestal y la asignación funcional del recurso humano. Esta falta de transparencia compromete la trazabilidad de los gastos indirectos asociados al proyecto, afectando la correcta determinación del costo total de la obra y la evaluación de la eficiencia en el uso de los recursos públicos,

5.5Al no contar con la documentación e información relevante, no se ha podido determinar de manera concreta ciertos hechos y responsables directos, lo cual debe ser materia de investigación y determinación de responsabilidades posterior.

No fue posible realizar el análisis sobre la correcta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento en lo referente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, específicamente en el cumplimiento de los aspectos contractuales y la verificación de las conformidades.

C. Conclusiones:

1.6.10 Pagos a personal de planta no previsto en el expediente técnico, se ha determinado que parte del gasto en planilla corresponde a personal de planta no considerado en el expediente técnico, generando afectaciones al equilibrio presupuestal del proyecto y configurando un uso inadecuado de los recursos públicos. No cumpliéndose su finalidad para el mismo, dado que hay personal contratado afecto al proyecto que no necesariamente prestan servicio dentro y para el proyecto.

6.11 Obstaculización del proceso de fiscalización, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) no ha remitido la documentación requerida de manera oportuna, principalmente informes de actividades y control de almacén. Esta omisión ha limitado el alcance de la fiscalización y constituye una vulneración al marco legal del control gubernamental.

6.12 Aparentemente se advierte omisión o negligencia en el cumplimiento de las funciones de las personas involucradas, quienes no entregaron información de manera oportuna para facilitar la labor de fiscalización.

2.VI.CONCLUSIONES

Se ha llegado a las siguientes conclusiones:

A NIVEL TECNICO

6.1 Registro Incompleto en plataformas digitales (Formato 12-B):

Se evidenció que la información del proyecto en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (Formato 12 - B) ha sido ingresada de forma parcial e incompleta, vulnerando los principios de transparencia y oportunidad en la rendición de información técnica y financiera.

6.2 Registro Incompleto en plataformas digitales (Formato 8A inciso C):

Se evidenció que la información del proyecto en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y Formato 08 A inciso C de Modificaciones en la etapa de ejecución ha sido ingresada de forma parcial e incompleta, vulnerando los principios de transparencia y oportunidad en la rendición de información técnica y financiera.

6.3 Registro Incompleto en plataformas digitales (INFOBRAS):

Se evidenció que la información del proyecto en el Sistema INFOBRAS ha sido ingresada de forma parcial e incompleta, vulnerando los principios de transparencia y oportunidad en la rendición de información técnica y financiera.

6.4 Obstaculización del proceso de fiscalización:

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) no ha remitido la documentación requerida de manera oportuna, principalmente informes Mensuales de ejecución de Obra, Levantamiento de Hitos de Control, Controles de calidad. Esta omisión ha limitado el alcance de la fiscalización y constituye una vulneración al marco legal del control gubernamental.

6.5 Incongruencias en la Valorización mensual del mes de Agosto de 2025

Se evidencia valorizaciones negativas en el reporte mensual correspondiente al mes de agosto del 2025, siendo necesario un informe de sustento técnico para dicha valorización.

6.6 INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES PARCIALES DE OBRA

Hasta la fecha no se ha remitido información alguna respecto a la entrega o aprobación de las Liquidaciones parciales de Obra, se ha verificado que no existe registro de Liquidaciones parciales en el Sistema INFOBRAS.

6.7 RETRASOS SIGNIFICATIVOS EN LA EJECUCION DE OBRA ¿ REPORTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2025

La obra al mes reportado setiembre del 2025, según informe mensual, se evidencia el retraso de la obra, en un porcentaje de 8.91% respecto al mes de setiembre y un retraso de 27.66% acumulado, siendo un porcentaje considerable, poniendo en riesgo el termino programado del proyecto

A NIVEL CONTABLE - FINANCIERO

6.8 La ausencia de documentación y control adecuado sobre el movimiento de almacén en obra constituye una limitación significativa para el desarrollo del trabajo de fiscalización. Esta deficiencia impide verificar la trazabilidad de los bienes adquiridos, dificulta la comprobación del uso eficiente de los recursos públicos y restringe la elaboración de un diagnóstico real sobre la gestión de materiales.

La falta de documentación en los almacenes como copias de las órdenes de compra, guías de remisión, kardex, Vincard, actas de recepción y PECOSAs y otros vulnera los principios de transparencia, control interno y rendición de cuentas establecidos en el marco normativo vigente, afectando directamente la confiabilidad de la información y la toma de decisiones en la ejecución de la obra.

6.9 Renuencia al requerimiento de solicitud de información, respecto de la documentación (Órdenes de compra, pecosas, guías de remisión, Ordenes de servicio, contratos, informes de conformidad, informes de actividades realizadas por personal contratado y otros) hecho que a obstaculizado la labor de fiscalización.

D. Recomendaciones:

1.VII.RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones:

A NIVEL TECNICO

7.1Derivar al Área Legal para evaluación de posibles responsabilidades administrativas y penales.

7.2Informar a la Contraloría General de la República, para que adopte los procedimientos que considere convenientes, en atención a las incongruencias encontradas en la Valorización de Obra - Agosto de 2025 y observaciones de presunto incumplimiento normativo.

7.3Solicitar al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la CGR el seguimiento de las acciones correctivas recomendadas, Así mismo solicitar el Anexo 02 del Hito de Control N° 07, a efectos de corroborar la persistencia o no de observaciones en HITOS DE CONTROL anteriores.

7.4Las modificaciones al expediente técnico deben regirse estrictamente a la normativa vigente - Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; Directiva de la contraloría General de la República para ejecución de obras por administración directa, siguiendo el procedimiento regular, la participación del proyectistas, la inspección de obra y las oficinas de presupuesto, para garantizar el presupuesto adicional de las modificaciones al expediente técnico, para garantizar el desarrollo normal de la obra y alcanzar el objetivo del proyecto, el cual es brindar un servicio de salud adecuado a la población Cusqueña.

7.5Los retrasos en la ejecución de la obra, generan diversas pérdidas tanto económicos como sociales, para evitar o remontar este retraso debe haber mayor compromiso de las áreas involucradas en la ejecución del proyecto, la atención oportuna de los materiales, atención de los servicios requeridos y una programación de obra adecuada, reuniones constantes de esta áreas y así pueda revertir la actual situación de retraso de la obra

A NIVEL CONTABLE - FINANCIERO

7.6Se recomienda implementar de manera urgente un sistema de gestión documentaria en el almacén de obra que garantice el registro, control y trazabilidad de los bienes adquiridos y utilizados. Este sistema debe incluir la elaboración y archivo de documentos como, órdenes de compra, kardex físico y valorizado, vales de salida, PECOSAs, actas de recepción y guías de remisión, inventarios periódicos, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 004-2021-EF/54.01 y el Decreto Legislativo N.º 1439. Asimismo, se sugiere fortalecer los mecanismos de control interno y capacitar al personal responsable en la normativa vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento, con el fin de asegurar el uso eficiente, transparente y verificable de los recursos públicos destinados a la ejecución de obras.

Esto fortalece la transparencia, facilita auditorías y mejora la eficiencia en la ejecución de obras públicas.

7.7Ante la falta de entrega oportuna de información clave como órdenes de compra y órdenes de servicio, pese a los reiterados requerimientos realizados, se recomienda lo siguiente:

¿Establecer plazos obligatorios de respuesta para la entrega de documentación solicitada por áreas de control o fiscalización, incorporando estos compromisos en los procedimientos internos de la Gerencia de Gestión de Inversiones de Infraestructura y las que correspondan.

¿Fortalecer el control interno sobre la ejecución contractual, asegurando que toda orden de compra o servicio esté debidamente respaldada, registrada contablemente y disponible para revisión en cualquier etapa del proyecto.

¿Capacitar al personal responsable en la importancia de la documentación contable como soporte de la ejecución presupuestal, resaltando su rol en la rendición de cuentas y en la transparencia del gasto público.

2.7.8Ampliar el alcance del proceso de fiscalización: Debido a que la información requerida no fue remitida en su totalidad ni dentro de los plazos establecidos, se recomienda ampliar el proceso de fiscalización con el fin de realizar una evaluación detallada de los contratos del personal contratado con cargo al proyecto. Esta revisión permitirá determinar si existe desnaturalización contractual, es decir, que las labores realizadas por dicho personal no corresponden al objeto del contrato o no están directamente vinculadas a las metas del proyecto, generando posibles afectaciones al presupuesto, al cumplimiento del objeto de la inversión y a la legalidad del gasto ejecutado.

Estas medidas contribuirán a mejorar la eficiencia administrativa, reducir riesgos de omisión o irregularidad, y garantizar la integridad de la información financiera en los proyectos de inversión.

7.9Derivar al Área Legal para evaluación de posibles responsabilidades administrativas y las que correspondan.

N° 041	Código de Actividad de Fiscalización: 44208	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PROCESO DE PROCOMPITE 2024, DESARROLLADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :90 - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. HORACIO QUISPE SUCLE 2. FELIPE HERMOZA ROJAS 3. EDWIN HUALLPA CARDENAS 4. MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA 5. JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HORACIO QUISPE SUCLE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	16/12/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

mediante el presente acuerdo regional se aprobo tres proyectos de fiscalizacion

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio se auxiliar administrativo	11/12/2025	2,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio se auxiliar administrativo	26/12/2025	2,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora	12/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora	26/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora	24/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora	22/12/2025	5,000.00
TOTAL S/			25,600.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Desarrollar el proceso de fiscalización respecto de los 10 planes de negocio priorizados, los cuales fueron evidenciados en el INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N°006-2025-2-5337-AOP, ¿Proceso concursable PROCOMPITE GORE Cusco 2024 - etapa de implementación¿, periodo 24 de setiembre de 2024 al 3 de enero de 2025.
La comsion y equipo de consultores ha evidenciado in situ la etapa en la que se encuentra el proceso concursable PROCOMPITE GORE Cusco 2024.
Se ha evidenciado la ampliación de dos plazos en la etapa de calificación de los planes de negocio, ampliaciones que no cuentan con actos administrativos que los aprueben.
Se ha interactuado con los funcionarios responsables del proceso concursable PROCOMPITE GORE Cusco 2024.

B. Dificultades:

1.La Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha demorado en la entrega de información y documentación, lo cual, ha generado atraso en el desarrollo de las actividades programadas, ha proporcionado documentación incompleta, pese a los requerimientos constantes de información y documentación.
La información vertida por los funcionarios responsables del desarrollo del proceso concursable PROCOMPITE GORE Cusco 2024, en algunas ocasiones fue información contradictoria (en la sesión con funcionarios señalaron que, no se ha ejecutado presupuesto en los 10 AEOS priorizados por estar suspendidos; sin embargo, con documento señalaron que si hay ejecución de presupuesto).
Al estar suspendidos los 10 AEOS priorizados, no ha sido posible realizar la verificación in situ la ejecución del cofinanciamiento, analizar el impacto social, financiero y legal de los mismos.
La verificación de archivos de planes de negocio en formatos no editables como PDF, no ha permitido realizar la verificación la evaluación técnica económica como flujo de caja, valor actual neto, tasa interna de retorno entre otros indicadores económicos, ya que para la comprobación se necesita el formato original y con disposición de las fórmulas Excel, las cuales no fueron proporcionadas.
De la información digital del formato Melissa, solo se recibió el formato A del año 2025 de manera confusa y desordenada, pese que, se solicitó el formato Melissa de los años 2024 y2025, el cual no fue proporcionado.
El periodo de fiscalización que corresponde a 60 días es insuficiente para verificar todas las fases del proceso PROCOMPITE y verificar todo el proceso, incluso del ámbito priorizado de fiscalización.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.El Informe Final de Fiscalización del PROCOMITE 2024 ha sido elaborado de manera progresiva y sistemática, en el marco de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos, Competitividad e Innovación Tecnológica del Consejo Regional del Cusco, contando en todo momento con Opiniones técnicas y legales de los consultores, debidamente sustentadas mediante informes técnico-legales incorporados al expediente de fiscalización.
En tal sentido, analizadas y evaluadas las conclusiones formuladas por los profesionales especializados, y haciéndolas suyas, la Comisión, en mérito al Informe de Fiscalización elaborado en el marco del Balance Semestral, CONCLUYE lo siguiente:

Ampliación de plazos y posibles responsabilidades
¿Se verificó que se realizaron ampliaciones de plazos en la etapa de registro y calificación de planes de negocio, permitiendo que 10 AEOS fueran declarados ganadores.
¿Esta situación podría generar responsabilidad penal, considerando que la CARPETA FISCAL N°71-2025 investiga presunto delito de negociación incompatible.
¿Se recomienda remitir el informe al Ministerio Público para la evaluación correspondiente.

2.Ejecución del plan de gestión y control de gastos
¿No se cuenta con un consolidado de gastos por fase, por lo que no se puede determinar con precisión si los desembolsos del 10% del plan de gestión 2024 corresponden a contratación de personal, adquisición de bienes o servicios.
¿Las órdenes de servicio existentes no permiten asignar los gastos a fases específicas, lo que representa una limitación significativa en el control de ejecución financiera.

3. Modificación del analítico presupuestal
¿No existe resolución formal que autorice la modificación del analítico 2025; los cambios documentados se realizaron solo mediante proveído, lo que contraviene la normativa vigente y requiere regularización mediante acto resolutivo.

4.Ejecución física y financiera de los AEOS
¿De los 10 AEOS, únicamente 5 presentan registros de gastos verificables en SIPROCOMPITE, correspondientes a adquisición de bienes, pago a gestores de planes, asistentes administrativos y supervisores.
¿La información sobre los demás AEOS es insuficiente para verificar la ejecución física y financiera, generando un riesgo de control sobre recursos públicos.

5.Limitaciones en la verificación del SIPROCOMPITE
¿La revisión del sistema se realizó tardíamente, con dificultades técnicas que limitaron un análisis más exhaustivo.
¿Esta situación evidencia deficiencias en el acceso y disponibilidad de información de la plataforma, afectando la fiscalización.

6.Documentación extemporánea
¿La documentación relevante fue remitida fuera del plazo establecido, limitando el desarrollo óptimo del proceso de fiscalización.
¿Aun así, la Comisión realizó un análisis integral de la información disponible, dejando constancia de las restricciones y riesgos derivados de la entrega tardía.

D. Recomendaciones:

1.1.Exhortar que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico establezca mecanismos de control para asegurar el presunto cumplimiento del analítico presupuestal aprobado, garantizando que los recursos de las fases de Autorización, Implementación y Ejecución se utilicen conforme a la normativa vigente, promoviendo transparencia y eficiencia.
2.Fiscalización contable: Se recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con apoyo del OCI, realice una fiscalización contable exhaustiva para verificar la presunta correcta asignación y legalidad de los gastos del PROCOMPITE 2024 en todas sus etapas.
3.Supervisión de Planes de Negocios: La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Comité Evaluador, debe supervisar la ejecución y operación de los Planes de Negocios, documentando el presunto desempeño de cada AEO y determinando si corresponde la transferencia definitiva de bienes o la reversión de la capacidad otorgada por el Gobierno Regional.
4.Se recomienda remitir el informe a la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y a la Procuraduría Anticorrupción Descentralizada de Cusco para que evalúen los presuntos hechos que podrían constituir responsabilidades penales o civiles.
5.Remitir copias del informe al área de Procesos Disciplinarios del Gobierno Regional del Cusco para la evaluación de las presuntas responsabilidades funcionales y administrativas.
6.Remitir el informe en conocimiento del Gobernador Regional del Cusco para que adopte medidas correctivas frente al presunto desarrollo irregular del PROCOMPITE 2024 y refuerce los mecanismos de control interno.

N° 042	Código de Actividad de Fiscalización: 44397	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RÍO VELILLE SECTOR CHALLHUANCA, COMUNIDAD CAMPESINA CULLAHUATA DEL DISTRITO DE VELILLE, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2443663.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :073-2025- CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	08/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	20/12/2025
--	------------	---	------------

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERÍA DE CHUMBIVILCAS	19/12/2025	14,600.00
TOTAL S/			14,600.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.a. Al momento de realizar la actividad de Fiscalización al PIP "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal sobre el río Velille - Sector Challhuanca, comunidad campesina de Cullahuata del distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", se ha podido lograr tener un acercamiento más real a la actual situación del proyecto en donde se pudo apreciar la forma en como se viene ejecutando la instalación de la estructura metálica del puente, la fase de vaciado de la plataforma, vaciado de veredas, así como obras complementarias.

b. Por otra parte se logro constatar in situ (lugar de ejecución del Proyecto Sector de Challhuanca, C.C Cullahuata) la realidad del personal obrero asignado a este proyecto de igual forma los trabajos que realiza el contratista Consorcio Apolo.

c. Se ha tenido reunión en fecha 11/12/2025, con los profesionales encargados del control de la obra como son el Ingeniero Residente de Obra y el Inspector de Obra, a quienes se les ha puesto en manifiesto las falencias que se pudo apreciar al momento de realizar la visita de fiscalización a la obra.

B. Dificultades:

1. Se debe señalar que las dificultades en el presente proceso de fiscalización han sido más que todo la falta de remisión de la documentación por parte de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, o en su defecto en forma incompleta que hace imposible hacer un análisis y evaluación oportuna, así por ejemplo no han cumplido con remitir hasta la presentación del presente informe los documentos siguientes:

- Planilla única de pagos del mes de noviembre del 2025.
- Cuaderno de obra del mes de octubre y noviembre.
- Informes mensuales de octubre y noviembre.
- Antecedentes de los Contratos de los diferentes proveedores.
- Documentación de los últimos días de ejecución del proyecto que ayudarían a realizar una fiscalización más eficiente.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

- 1.1. Durante la fecha de visita a obra (viernes 07/11/2025) in situ en el lugar de ejecución del proyecto no se encontró al Residente de obra, al Inspector de Obra, tampoco a los asistentes de obra y asistente administrativo, lo que representa una falta grave en la supervisión y dirección del proyecto, toda vez que ese día se estaba realizando el vaciado de las veredas en ambos lados del puente, y surte la pregunta como consideran esos trabajos en el cuaderno de obra si ese día no estaban en el momento de la ejecución.
2. En la visita de fiscalización realizada en el lugar de la ejecución del proyecto se pudo apreciar que los 10 trabajadores que laboran para la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones estaban trabajando para el Contratista Consorcio Apolo, (vaciando agregado en ambas veredas del puente), lo que significa que ese día no se les debe considerar como laborable en la planilla de pagos del mes de noviembre, ya que de haberlo realizado se estaría encubriendo este accionar y cobrando de un día que no corresponde.
3. En la visita realizada a la obra, también se pudo comprobar que no existía personal profesional de SSOMA, lo que también es una falta administrativa.
4. Se evidencio que existe un mal manejo del cuaderno de obra, ya que este no se encontraba en Obra, mucho menos al ser requerido mediante documento, nunca llegaron a enviar los asientos del mes de octubre y noviembre.

D. Recomendaciones:

1. Sobre las recomendaciones de fiscalización y de conformidad a lo establecido en el balance semestral de fiscalización de consejeros regionales y a efectos de fortalecer el sistema de control y mejorar la situación administrativa de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, se pone a consideración las siguientes recomendaciones:
 1. Comunicar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones los hechos adversos constatados en la visita in situ y que proceda con el descargo correspondiente, así como realizar la constatación de la planilla de pagos del mes de noviembre si considero el pago a todo el personal, cuando en la realidad hubo ausencia de todo el equipo profesional y los obreros de la GRTC venían laborando para el contratista.
 2. Supervisar por medio de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de manera más permanente la ejecución del proyecto de inversión que se vienen ejecutando en las provincias de la región pues es sabido que al estar mas alejadas hay menos control al personal clave.
 3. Se tenga que supervisar el manejo y control de bienes en el almacén tomar las medidas preventivas y su correcta actualización de los bincards para no caer en sanciones administrativas.
 4. Actualizar de manera permanente los formatos en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI-MEF), no esta actualizado con la realidad presupuestal y de ejecución.
 5. Que, se solicite a la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones proceda con remitir los actuados de las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 303 y 1094 del 2025 a la Oficina de Control Institucional para que puedan evaluar la responsabilidad del profesional o profesionales sobre las ampliaciones de plazo que fueron atribuibles a la Entidad y que se alcance cargo al Despacho de la Consejería Regional de Chumbivilcas.
 6. Se realicen diligencias adicionales, como inspecciones técnicas y peritajes financieros para determinar si el incremento de presupuesto causo perjuicio económico o no a la Entidad, debiendo solicitar una auditoria contable.
 7. Supervisar permanentemente y reforzar los mecanismos de control en proyectos similares y sobre todo que se encuentran en zonas alejadas de la región y evitar irregularidades en su ejecución.

N° 043	Código de Actividad de Fiscalización: 44432	Descripción de la Actividad de Fiscalización: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL: CENTRO DE PRODUCCION GRANJA LA PERLA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO. La misma que se ejecutara con las consideraciones previstas en el plan de trabajo parte integrante del presente Acuerdo.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :343 - 2025 - CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :08/09/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GIL CLINTON TRIVEÑO ALVIS		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	08/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	20/12/2025	

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERIA DE CHUMBIVILCAS	24/12/2025	14,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERIA DE CHUMBIVILCAS	30/12/2025	7,500.00
TOTAL S/			21,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.ASESOR/CONSULTOR ABOG. ROBERTO ERICK CALLAÑAUPA PUMAYALI:

A) Ejecución de una fiscalización integral, sistemática y documentada Se ejecutó un proceso de fiscalización integral al Centro de Producción y Capacitación Granja La Perla, desarrollado de manera planificada, progresiva y sustentada en evidencia objetiva. Dicho proceso comprendió la realización de visitas inopinadas de fiscalización, verificación física in situ de la infraestructura, activos y actividades productivas, revisi exhaustiva de documentación administrativa y técnica, análisis de la información financiera y presupuestal registrada en los sistemas del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la evaluación del marco legal aplicable. Este enfoque integral permitió obtener una visión completa y objetiva del estado situacional del centro de producción, garantizando la trazabilidad y solidez del informe técnico-legal elaborado.

B) Precisión de la naturaleza jurídica del Centro de Producción Granja La Perla Se logró diferenciar de manera clara y técnica la naturaleza jurídica del Centro de Producción y Capacitación Granja La Perla, estableciéndose que no constituye un proyecto de inversión pública, sino una unidad operativa agropecuaria bajo administración del Gobierno Regional del Cusco. En tal sentido, se precisó que el centro no cuenta con Código Único de Inversión (CUI) propio, lo cual permitió evitar interpretaciones erróneas durante el proceso de fiscalización y orientar correctamente el análisis hacia los proyectos de inversión pública que se ejecutaron dentro de su ámbito físico, fortaleciendo la rigurosidad técnica del control efectuado.

C) Identificación y análisis del proyecto de inversión pública vinculado al centro Se identificó y analizó el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Centro de Producción La Perla", con CUI 2481557, efectuándose un contraste detallado entre la información registrada en el portal Invierte.pe y en la Consulta Amigable del MEF, respecto de su cierre físico y financiero, y la situación operativa real observada durante las visitas de fiscalización en campo. Este análisis permitió evidenciar brechas entre el cierre administrativo del proyecto y su funcionamiento efectivo, constituyendo un insumo técnico fundamental para la evaluación de la eficiencia del uso de los recursos públicos.

D) Levantamiento de de fiscalización evidencia objetiva Se levantaron actas de fiscalización debidamente formalizadas, las cuales cuentan con respaldo fotográfico, documental y testimonios directos del personal del centro de producción, así como de los responsables presentes durante las diligencias realizadas. Estas actas constituyen evidencia objetiva y verificable de los hechos constatados, otorgando sustento probatorio al informe técnico-legal y garantizando la transparencia, legitimidad y validez de las actuaciones de fiscalización desarrolladas.

E) Identificación de procedimientos administrativos disciplinarios en trámite Se identificaron procedimientos administrativos disciplinarios en trámite ante la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Agricultura, vinculados directamente a la gestión y funcionamiento del Centro de Producción Granja La Perla. Este hallazgo constituye un logro relevante del proceso de fiscalización, en tanto permite activar y fortalecer los mecanismos institucionales de control interno, así como promover la determinación de responsabilidades administrativas conforme a la normativa vigente, en observancia del debido proceso.

F) Consolidación de un diagnóstico físico-legal del predio "La Perla" Se consolidó un diagnóstico físico-legal del predio rústico denominado "La Perla", verificándose su correcta inscripción registral, la titularidad estatal a favor del Gobierno Regional del Cusco y la legalidad de su uso para fines agropecuarios.

2.ASESOR/CONSULTOR ING. RODOLFO VISAGA ALVAREZ: IRREGULARIDADES ENCONTRADAS

Todos estos hechos irregulares que se evidencian deben de ser investigados por la OCI (Contraloría) y el Ministerio Público. Es importante mencionar que el abogado parte de esta fiscalización, vera que normativa se deberá aplicar.
El inadecuado trabajo en equipo debido a una falta de comunicación horizontal efectiva en la gerencia regional de agricultura (GERAGRI), hace que se evidencie:

1. La GERAGRI, del gobierno regional del Cusco, dispone de un manual de organización y funciones (MOF), aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2006, cuando este era dirección regional de agricultura y coordinaba con el ministerio de agricultura ahora (MINAGRI). Por lo que se evidencia que NO corresponde su uso por ser ahora GERENCIA, y esta totalmente desfasada, respecto al reglamento de organización y funciones (ROF), establecida el 22 de setiembre 2020.

2. La gerencia regional de agricultura, mediante los documentos emitidos al consejo regional del Cusco, dan a conocer, que la GERAGRI, recibe los ingresos generados por el centro de producción granja La Perla de la venta del queso, vacuno, ovino y leche, efectivamente del 2020 al 2025, se han generado la suma de 844400.1 soles, los cuales han ingresado al área de tesorería de la GERAGRI. Por otro lado en el OFICIO N°2608-2025-GR-CUSCO/GERAGRI, de la gerencia regional de agricultura recibida el 04 de diciembre 2025, indican que el año 2025, el centro de producción granja La Perla en gastos operativos NO ha sido beneficiado con alimentación animal, mantenimiento, adquisición de animales, insumos, medicamentos y semillas. Sus servicios básicos están deteriorados. Entrevistado a los trabajadores de la granja La Perla, indican que desde hace años atrás la granja La Perla no es atendida en sus necesidades por la GERAGRI una de ellas es la falta de personal. Claramente se evidencia que la GERAGRI NO ha realizado inversión en el centro de producción granja La Perla el año 2025 y desde hace años atras, significando que este se encuentre en estado de ABANDONO.

3. El Sr. Jorge Cuba Huamani, director de la agencia agraria Chumbivilcas en su INFORME TECNICO N° 089-2025-GR CUSCO/GERAGRI/A.A.CH/JCH, alcanzado al Sr. Juan José Díaz León, gerente regional de agricultura del Cusco, indican que vienen laborando en el centro de producción de la granja La Perla, cuatro trabajadores pagados con recursos de los proyectos de INOCUIDAD AGROPECUARIA Y PASTOS ALTO ANDINOS, documento avalado por el Sr. Iván Torres Samanez. Éste se tipifica como incompatibilidad de funciones, del trabajador su sanción es desde una amonestación hasta el despido de acuerdo ley 27588. En el caso del residente y supervisor están sujetos a la ley 30225 ley de contrataciones públicas, sin embargo por este hecho, podría existir responsabilidad penal de negociación incompatible.

4. Referente a la contada de ganado vacuno en el LISTADO DE BIENES PATRIMONIALES INSTITUCIONALES POR ÁREA DE UBICACIÓN AÑO 2024, se evidencia. El año 2016 v 2017, la patrimonización de los vacunos se realizaba entre un periodo de uno a tres meses. El año 2018, la patrimonización de los vacunos se realizaba entre un periodo de tres a once meses. El año 2019, la patrimonización de los vacunos se realizaba entre un periodo de cinco a ocho meses. El año 2020, la patrimonización de los vacunos se realizaba entre un periodo de 10 a un año siete meses. El año 2021, 2022, 2023, 2024 la patrimonización de los vacunos se realizaba entre un periodo de once meses a un año cinco meses. Con ello se demuestra que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN con el AREA DE PATRIMONIO NO están realizando su trabajo eficiente.

5. Respecto a la contada de los ovinos, se evidencia: De acuerdo a las copias obtenidas de los cuadernos, la información estadística de ovinos del 2010 al 2018 y parte del 2023, están totalmente desordenados, incompletos e incomprensibles, NO hay coherencia (...).

B. Dificultades:

1.ASESOR/CONSULTOR ING. RODOLFO VISAGA ALVAREZ:

- Falta de Transparencia Financiera

El hecho de que no se transparenten los ingresos que la granja recibe de sus actividades es una señal de una gestión opaca y poco eficiente. Si esos ingresos no regresan a la granja, es probable que no se estén utilizando correctamente para resolver los problemas identificados (como el mantenimiento del sistema de riego, mantenimiento de los pastos cultivados, adquisición de medicamentos veterinarios, mantenimiento de las ordeñadoras, etc.). Consecuencia: La falta de transparencia en los ingresos puede generar desconfianza y falta de rendición de cuentas en la administración. Esto también puede ser un indicio de posibles malas prácticas en la gestión de los recursos financieros de la granja (corrupción).

- Problemas en la Contabilidad y Registro del Ganado

La falta de una adecuada contabilidad del ganado y la discrepancia entre el registro de codificación y el cuaderno de registro de aretado indican una deficiencia en el control y seguimiento de los animales.

Consecuencia: Esto puede llevar a problemas con el inventario de ganado, el manejo de los animales y la trazabilidad, lo que podría generar confusión y complicaciones en caso de inspecciones o auditorías. Además, no tener un registro confiable puede impedir tomar decisiones adecuadas sobre la reproducción, salud y manejo del ganado.

- Del análisis de la documentación revisada del Centro de Producción Granja La Perla

Se concluye que, si bien existe un registro cronológico básico en el cuaderno de ganado vacuno, este presenta serias deficiencias administrativas, de orden y de cumplimiento normativo que afectan la transparencia y el control patrimonial. Se evidencia un incremento progresivo e injustificado en los plazos de patrimonización de los vacunos entre los años 2016 y 2024, llegando incluso a casos críticos donde se dispone (venta) de animales antes de su patrimonización, contraviniendo las directivas establecidas por la GERAGRI. Asimismo, no se evidencia la patrimonización de los vacunos machos, pese a que estos figuran como nacidos y posteriormente vendidos, lo cual genera inconsistencias entre los registros internos de la granja y los informes remitidos a la gerencia regional de agricultura. A ello se suma la falta de claridad en la responsabilidad administrativa, al existir cambios de responsables sin que ello se refleje en una mejora en la gestión documental.

Respecto a los ovinos, la situación es aún más crítica, ya que los registros disponibles son desordenados, incompletos e incoherentes, impidiendo determinar con certeza la población real, las ventas efectuadas y la correcta recaudación de ingresos. Se identifican discrepancias entre los registros del cuidante y los informes emitidos por el administrador, ventas no declaradas en los reportes de recursos directamente recaudados, así como irregularidades en la emisión de recibos con fechas posteriores a los depósitos bancarios. En conjunto, estas observaciones evidencian una deficiente gestión administrativa, patrimonial y financiera del centro de producción, por lo que resulta necesario implementar de manera urgente registros formales, ordenados y oportunos, así como fortalecer los mecanismos de control interno y cumplimiento de la normativa vigente, a fin de garantizar la correcta administración de los bienes institucionales y la transparencia en la gestión pública. Como consecuencia se evidencia la falta de liderazgo y trabajo de equipo con comunicación efectiva al interior de la gerencia regional de agricultura por falta de capacitación en la aplicación de sus herramientas de gestión MOF, ROF y otros. Lamentablemente la GERAGRI, tiene un MOF desactualizado que NO ayuda en la gestión pública, frente a este hecho, existe responsabilidad directa en el área de planificación de la GERAGRI (...).

2.ASESOR/CONSULTOR ABOG. ROBERTO ERICK CALLAÑAUPA PUMAYALI:

a) Inexistencia de registros actualizados y confiables de semovientes

Se verificó que el Centro de Producción y Capacitación Granja La Perla no cuenta con registros oficiales, continuos y debidamente formalizados que permitan identificar con precisión el número, tipo, estado sanitario, productividad, nacimientos, bajas, transferencias o ventas de los semovientes bajo su administración. Esta omisión resulta particularmente grave considerando que la actividad ganadera constituye el eje central del objeto funcional del centro de producción.

La ausencia de dichos registros vulnera los principios de control interno, eficiencia administrativa y custodia del patrimonio público, generando una situación de opacidad que impide determinar con certeza el destino de los bienes pecuarios del Estado. Asimismo, limita la posibilidad de realizar auditorías técnicas, evaluaciones productivas y conciliaciones patrimoniales, incrementando el riesgo de pérdidas no justificadas y de uso indebido de recursos públicos.

Desde el punto de vista normativo, esta situación resulta incompatible con las obligaciones funcionales establecidas en la Ley N. 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, así como con los deberes generales de los servidores públicos previstos en la Ley N.º 30057-Ley del Servicio Civil (SERVIR).

b) Deficiente control patrimonial y administrativo de bienes, maquinaria e infraestructura

Durante las acciones de fiscalización se constató que los bienes muebles, maquinaria agrícola, equipos y componentes de infraestructura del Centro de Producción Granja La Perla no se encuentran debidamente inventariados, codificados ni registrados conforme a las normas de administración de bienes del Estado. Se observó la coexistencia de bienes operativos e inoperativos sin identificación patrimonial clara, sin actas de entrega recepción y sin documentación que respalde su estado situacional.

Esta deficiencia compromete la adecuada administración del patrimonio público, dificulta la determinación de responsabilidades en caso de deterioro o pérdida y evidencia debilidades estructurales en los sistemas de control interno de la entidad. Asimismo, la falta de control patrimonial impide evaluar la correspondencia entre los bienes adquiridos con recursos públicos y su uso efectivo para el cumplimiento de los fines institucionales.

El hallazgo resulta contrario a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la gestión pública, y configura un riesgo administrativo relevante que amerita la adopción de medidas correctivas inmediatas.

c) Ausencia de planes de mantenimiento, gestión productiva y medidas correctivas formalizadas

Se evidenció que el Centro de Producción Granja La Perla no cuenta con planes formalmente aprobados de mantenimiento preventivo y correctivo de su infraestructura, maquinaria y sistemas productivos, ni con instrumentos de planificación técnica que orienten de manera sostenida la actividad agropecuaria. Del mismo modo, no se identificaron documentos que dispongan medidas correctivas frente a las deficiencias previamente advertidas, pese a tratarse de observaciones recurrentes.

Esta ausencia de planificación técnica y administrativa refleja una gestión reactiva y no preventiva, que afecta la sostenibilidad de las inversiones públicas ejecutadas y limita la capacidad del centro de producción para cumplir sus objetivos de capacitación, producción y generación de ingresos. Asimismo, incrementa el riesgo de deterioro acelerado de la infraestructura y de ineficiencia en el uso de los recursos asignados.

Desde una perspectiva legal, la falta de planificación y de acciones correctivas formales resulta incompatible con el deber de diligencia que corresponde a los funcionarios y servidores públicos responsables de la gestión de unidades productivas estatales (...).

C. Conclusiones:

1.ASESOR/CONSULTOR ABOG. ROBERTO ERICK CALLAÑAUPA PUMAYALI:

a) El proceso de fiscalización realizado al Centro de Producción y Capacitación Granja La Perla ha permitido constatar, de manera objetiva y documentada, una brecha significativa entre la finalidad pública del centro, los recursos asignados y su real nivel de operatividad, evidenciándose debilidades estructurales en la gestión administrativa, productiva y de control.

b) Si bien el predio "La Perla" cuenta con sustento legal respecto a su titularidad estatal y uso agropecuario, y el proyecto de inversión pública de riego asociado (CUI 2481557) fue declarado con cierre físico y financiero, la fiscalización ha determinado que dicho cierre no se traduce en una operatividad plena ni eficiente del sistema, afectando el cumplimiento de los objetivos de la inversión pública.

c) Se ha verificado la ausencia de registros administrativos confiables y actualizados, particularmente en lo referido al control de semovientes, bienes patrimoniales, producción agropecuaria e ingresos, lo cual limita la transparencia y rendición de cuentas de la gestión del centro.

d) La inexistencia de planes formalizados de mantenimiento, gestión productiva, mejora genética, sanidad animal y reinversión económica evidencia una gestión reactiva y no planificada, contraria a los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad que rigen la administración pública.

e) La identificación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en trámite confirma la existencia de indicios relevantes de presuntas infracciones funcionales, cuya determinación definitiva corresponde a la autoridad administrativa competente, garantizando el debido proceso.

f) No se han identificado informes de control emitidos por la Contraloría General de la República respecto al Centro de Producción Granja La Perla, ni procesos judiciales civiles en trámite, lo cual no excluye la posibilidad de acciones posteriores en función de los hallazgos advertidos,

g) Los indicios detectados permiten advertir riesgos legales de naturaleza administrativa, civil y eventualmente penal, sin que ello implique imputación alguna, constituyendo insumos objetivos para que los órganos competentes evalúen la adopción de las medidas que correspondan.

h) Del proceso de fiscalización integral efectuado al Centro de Producción y Capacitación Granja La Perla se concluye que dicho centro se encuentra en un estado evidente de abandono funcional, administrativo y productivo, reflejado en la inoperatividad parcial de infraestructura clave, el deterioro de bienes públicos, la ausencia de mantenimiento sistemático y la falta de planificación productiva, comprometiendo su sostenibilidad y finalidad pública.

i) Si bien el predio "La Perla" cuenta con sustento legal respecto a su titularidad estatal y uso agropecuario, y el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Centro de Producción La Perla" (CUI 2481557) fue declarado con cierre físico y financiero, la fiscalización ha determinado que dicho cierre no se traduce en una operatividad plena del sistema de riego, existiendo limitaciones técnicas, legales y sociales que afectan directamente el manejo de pasturas, la alimentación del ganado y la productividad general del centro

j) Se han identificado graves deficiencias en la gestión administrativa y patrimonial, particularmente en el control y registro de semovientes, evidenciándose inconsistencias, omisiones y ventas realizadas sin adecuada patrimonización, así como irregularidades en los registros de ingresos, lo que afecta la transparencia, la trazabilidad y la rendición de cuentas.

1) Se concluye que la gestión del recurso humano resulta inadecuada, caracterizada por falta de capacitación técnica, condiciones laborales precarias y ausencia de políticas de fortalecimiento de capacidades, lo cual incide negativamente en el desempeño del personal y en la correcta administración de los bienes y recursos del Estado. (...)

2.ASESOR/CONSULTOR ING. RODOLFO VISAGA ALVAREZ:

El centro de producción granja La Perla presenta un estado de abandono evidente, caracterizado por inoperatividad en infraestructura clave, deficiencias administrativas graves y falta de reinversión de recursos, lo que compromete su sostenibilidad y productividad. A pesar de contar con resoluciones gerenciales como la N° 0614-2021-GR-CUSCO/GERAGRI y herramientas normativas (ROF 2020, MOF 2006), la Gerencia Regional de Agricultura (GERAGRI) no ha articulado acciones efectivas para su recuperación, evidenciando negligencia institucional.

Problemas Críticos Identificados

La situación de la Granja La Perla es muy preocupante y refleja una serie de problemas interrelacionados que afectan tanto la productividad como la gestión de la granja. Las razones y factores que explican el abandono y las dificultades que enfrenta esta granja son:

1. Falta de Presupuesto y Recursos

La ausencia de transferencias presupuestarias por parte de la gerencia regional de agricultura (GERAGRI) es un factor clave que influye en todos los problemas mencionados. Sin los fondos adecuados, no se puede hacer mantenimiento de las instalaciones, mejorar la calidad del ganado o proporcionar los insumos necesarios (como alimentos, agua, medicamentos, y equipo).

Consecuencia: La granja no puede cubrir necesidades básicas como el mantenimiento del sistema de riego y pastos cultivados, lo que impacta directamente en la producción de leche, carne y lana. Los animales carecen de la nutrición necesaria para un desarrollo adecuado, lo que lleva a una baja en los rendimientos productivos del queso, carne y lana.

2. Personal Inadecuado y Bajo Salario

El hecho de que la granja cuente con personal de la tercera edad y enfermos no capacitados refleja una falta de inversión en recursos humanos. Este tipo de personal, aunque tiene experiencia, podría no tener la energía o las habilidades para enfrentar los desafíos diarios de la granja, especialmente si no están capacitados adecuadamente para el manejo moderno de ganado o la producción agrícola. Consecuencia: La falta de capacitación y la precariedad de las condiciones laborales (bajos sueldos, personal temporal) pueden generar baja moral, falta de motivación y un rendimiento insuficiente del personal. Además, el personal no capacitado podría cometer errores que afecten la salud y el bienestar de los animales o la eficiencia en la producción.

3. Condiciones Genéticas del Ganado

Tener animales vacunos y ovinos de baja calidad genética también es un problema grave. Si los animales no están bien seleccionados genéticamente para mejorar los rendimientos, esto afectará negativamente la cantidad y calidad de los productos (leche, carne y lana).

Consecuencia: La baja genética limita la capacidad de la granja para aumentar su productividad de manera rentable. Esto, combinado con la falta de recursos para alimentarlos correctamente, empeora la situación.

4. Falta de Coordinación y Trabajo en Equipo

La falta de trabajo en equipo dentro de la GERAGRI, también juega un papel clave en el abandono de la granja. Si no existe una buena coordinación entre las diferentes subgerencias, direcciones y la administración de la granja, evidencia que las decisiones no se toman de manera efectiva y los problemas no se abordan adecuadamente.

Consecuencia: Sin una gestión coordinada y transparente, la granja se enfrenta a una serie de problemas sin solución. Esto incluye la falta de un plan claro para mejorar la producción, el bienestar de los animales o la administración de los recursos disponibles.

(...).

D. Recomendaciones:

1.ASESOR CONSULTOR ING. RODOLFO VISAGA ALVAREZ:

En atención a la situación crítica de abandono del Centro de Producción Granja La Perla y a los problemas identificados, se formulan las siguientes recomendaciones, orientadas a su recuperación integral, fortalecimiento institucional y sostenibilidad productiva:

1) Asignación presupuestal inmediata y sostenida

La GERAGRI debe gestionar de manera prioritaria la asignación de un presupuesto específico y permanente para la Granja La Perla, que permita cubrir gastos básicos de operación, mantenimiento de infraestructura, adquisición de insumos (alimentos, medicamentos veterinarios, equipos) y recuperación de pasturas. Asimismo, se recomienda evaluar mecanismos de reinversión directa de los recursos generados por la granja en su propio fortalecimiento.

2) Reestructuración y fortalecimiento de la gestión administrativa

Se recomienda designar formalmente a un responsable del centro de producción con perfil técnico y administrativo adecuado, estableciendo funciones claras y líneas de responsabilidad. Debe implementarse un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la normativa vigente, la correcta patrimonización de los bienes pecuarios y la transparencia en los procesos de disposición (ventas).

3) Actualización y aplicación efectiva de los instrumentos de gestión

Es indispensable la actualización del MOF de la GERAGRI, así como la capacitación del personal en la correcta aplicación del ROF, MOF y demás herramientas de gestión pública. El área de planificación debe asumir un rol activo en este proceso, a fin de mejorar el liderazgo, la coordinación interna y la toma de decisiones oportunas.

4) Mejora del recurso humano y condiciones laborales

Se recomienda evaluar la situación del personal actual, priorizando la contratación o reasignación de personal capacitado y en condiciones adecuadas para el manejo pecuario y agrícola. Asimismo, se debe promover la capacitación continua del personal existente y mejorar progresivamente sus condiciones laborales, a fin de incrementar la motivación, el compromiso y la eficiencia operativa.

5) Programa de mejoramiento genético y sanitario del ganado

La granja debe implementar un plan técnico de mejoramiento genético para vacunos y ovinos, orientado a incrementar la productividad de leche, carne y lana. Paralelamente, se debe fortalecer el control sanitario y nutricional del ganado, asegurando una adecuada alimentación y atención veterinaria.

6) Regularización y modernización de los registros pecuarios y contables

Se recomienda implementar registros formales, unificados y confiables del ganado (nacimientos, ventas, bajas, patrimonización), garantizando la trazabilidad y el control patrimonial. En el caso de ovinos y vacunos, debe asegurarse la concordancia entre los registros del personal de campo, la administración y los informes remitidos a la GERAGRI. Asimismo, se debe fortalecer la contabilidad y la rendición de cuentas de los recursos directamente recaudados.

7) Transparencia financiera y rendición de cuentas

Es necesario transparentar los ingresos generados por la granja y establecer mecanismos de rendición de cuentas periódicos, asegurando que dichos recursos se destinen efectivamente al mantenimiento y mejora del centro de producción. Esto contribuirá a reducir riesgos de malas prácticas y fortalecer la confianza institucional.

8) Recuperación integral del sistema de riego y manejo de pasturas

La GERAGRI debe exigir, en el marco del periodo de garantía del proyecto de riego, la reparación inmediata de las tuberías dañadas y la restitución total de la operatividad del sistema. Asimismo, se recomienda liderar la solución de los conflictos sociales relacionados con el acceso al agua y establecer un plan de manejo de pasturas que garantice la alimentación sostenible del ganado (...).

2.ASESOR/CONSULTOR ABOG. ROBERTO ERICK CALLAÑAUPA PUMAYALI:

Se recomienda disponer que la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco implemente, de manera inmediata, un sistema integral de registros administrativos, productivos, patrimoniales y financieros en el Centro de Producción Granja La Perla, que comprenda el control actualizado de semovientes, el registro formal de la producción (leche, queso y otros derivados), el control de ingresos, ventas y mecanismos de reinversión, así como un inventario patrimonial debidamente conciliado, garantizando la trazabilidad y transparencia en la administración de los bienes públicos. Asimismo, se recomienda formular y aprobar planes técnicos formales orientados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y maquinaria, a la gestión productiva agropecuaria, a la sanidad, bienestar animal y mejoramiento genético del ganado, y al uso eficiente del sistema de riego, asegurando su articulación con los objetivos institucionales del sector agrario.

Resulta indispensable fortalecer la supervisión interna y el control jerárquico dentro de la GERAGRI, garantizando el cumplimiento oportuno de las órdenes superiores, la atención diligente a los requerimientos de fiscalización y control, y la adopción de medidas correctivas frente a incumplimientos funcionales. En relación con el proyecto de inversión pública de riego, se recomienda disponer una evaluación técnica independiente que permita determinar su real nivel de operatividad, identificar deficiencias técnicas, legales y sociales, y proponer medidas correctivas viables; así como gestionar de manera prioritaria la regularización de las autorizaciones ante la Autoridad Nacional del Agua y la coordinación formal con la Junta de Regantes correspondiente, a fin de garantizar el abastecimiento hídrico y la sostenibilidad del sistema.

Se recomienda, además, que el presente informe técnico-legal sea remitido a la Gerencia Regional de Agricultura para la adopción de medidas administrativas correctivas, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios como elemento de apoyo para los procesos en trámite, y a la Contraloría General de la República para su conocimiento y eventual evaluación en el marco de sus competencias. De advertirse la existencia de daño económico efectivo al Estado, deberá procederse conforme a lo establecido en la Ley N. 29622, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, respetando las competencias del Ministerio Público y del Poder Judicial.

Desde una perspectiva institucional y de política pública, se recomienda evaluar la redefinición del modelo de gestión del Centro de Producción Granja La Perla, orientándolo a resultados productivos, sostenibilidad económica y cumplimiento efectivo de su finalidad pública, así como fortalecer el rol fiscalizador del Consejo Regional mediante mecanismos de seguimiento periódico a los centros de producción agropecuaria administrados por el Gobierno Regional del Cusco. De manera complementaria, se recomienda que la GERAGRI gestione una asignación presupuestal específica, inmediata y sostenida para el centro de producción, destinada a cubrir los gastos básicos de operación, mantenimiento de infraestructura, adquisición de insumos y recuperación de pasturas, evaluando mecanismos de reinversión directa de los ingresos generados por la propia granja.

Finalmente, se recomienda reestructurar y fortalecer la gestión administrativa y patrimonial del centro de producción, designando responsables con perfil técnico y administrativo idóneo, estableciendo funciones claras y líneas de responsabilidad definidas, actualizando y aplicando de manera efectiva el Manual de Organización y Funciones, y capacitando al personal en la correcta aplicación del ROF y

demás instrumentos de gestión pública (...).

N° 044	Código de Actividad de Fiscalización: 44879	Descripción de la Actividad de Fiscalización: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2467708
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :90 - Fecha de Acuerdo :10/02/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE MANUEL CORRALES VIZCARRA 2. MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA 3. EDWIN HUALLPA CARDENAS 4. HORACIO QUISPE SUCLE 5. FELIPE HERMOZA ROJAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HORACIO QUISPE SUCLE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	28/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

mediante el presente acuerdo regional se aprobó tres proyectos de fiscalización

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	GASOHOL REGULAR	20/05/2025	636.82
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04/12/2025	2,900.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26/12/2025	2,900.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	30/12/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	23/12/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	30/12/2026	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA	19/12/2025	6,000.00
TOTAL S/			30,436.82

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.4.1 Se identificaron acciones probables que contravienen las normativas vigentes.
4.2 Se identificaron el inadecuado manejo de información física digital y resguardo, control de los materiales y bienes sobrantes del proyecto.
4.3 Se identificó que los convenios que se realizaron no tuvieron más adendas desde febrero del 2024 por lo que a la conclusión del proyecto 2025 ya no tenían vigencia dichos convenios. Por lo que la Gerencia de Agricultura no ha podido esclarecer que está haciendo al respecto
4.4 Se identificó que existen pagos de bienes y servicios que probablemente no estaban planificados desde el expediente técnico primigenio.
4.5 Identificar que en algunos distritos y sectores no cubrieron las expectativas de los productores pese a la inversión que el proyecto destino para abonamiento y otras actividades no tuvieron un buen resultado ya sea por las características técnicas y condiciones geográficas y suelo debieron ser identificadas adecuadamente y oportunamente para conseguir mejores resultados desde la etapa de formulación del Expediente Técnico.
4.6 El equipo fiscalizador ha evidenciado in situ la calidad y cantidad de plantones en el sector de Versalles Distrito de Maranura, situación que aparentemente no sería conforme a la información según el expediente técnico.
4.7 Identificar que la autorización sanitaria del uso del establecimiento dedicado al procesamiento de alimentos otorgado por SENASA donde se encuentra la línea packing está a nombre de Afroprud y no del proyecto que está ubicada en Sauceda Baja.

B. Dificultades:

1.5.1 La Gerencia Regional de Agricultura ha demorado en la entrega de información y documentación, lo cual, ha generado atraso en el desarrollo de las actividades programadas, en casi 01 mes, ha proporcionado documentación incompleta, confusa pese a los requerimientos constantes de información y documentación. Durante el proceso de fiscalización se evidenció una deficiente organización y custodia del acervo documentario del proyecto, al no contarse con un inventario consolidado que permita la ubicación rápida y segura de los expedientes, situación que dificultó el acceso oportuno a información relevante para el análisis técnico y legal.
5.2 La información vertida en la entrevista con los funcionarios no fueron aclaradas contundentemente ya que manifestaron que ellos no habían participado de la ejecución de ese proyecto.
5.3 El periodo de fiscalización que corresponde a dos (02) meses, es insuficiente para una adecuada fiscalización para verificar los diferentes sectores de acuerdo al área de intervención que esta hasta en 18 distritos de la Región.

C. Conclusiones:

1.1. Ejecución de gastos sin sustento técnico ni legal Durante los meses de julio y agosto de 2025, se evidenciaron gastos de personal por un monto de S/ 81,298.13, cuando el proyecto había concluido en junio de 2025. Dichos gastos carecen de soporte técnico y legal, configurando presunta responsabilidad administrativa, civil y penal. Presuntos responsables: ¿ Juan José Díaz León ¿ Gerente Regional de Agricultura ¿ Yuri Yvan Chávez Dorado ¿ Jefe de Proyecto (hasta junio 2025) ¿ Alcides Huamán Aparicio ¿ Inspector del Proyecto (hasta junio 2025)
2. Modificaciones indebidas de partidas y expedientes técnicos Se identificaron alteraciones en el expediente técnico, incluyendo: ¿ La partida 4.1.3.5 ¿ Desarrollo de pequeños espacios de comercialización de paltos¿, con variación de costos no justificada. ¿ La partida 1.3.1 ¿ Instalación de plantones de palto¿, cuya meta inicial de 120 ha se redujo a 79,23 ha sin justificación técnica ni financiera. Estas irregularidades evidencian presunta responsabilidad administrativa y posible falsedad ideológica, afectando la correcta ejecución del proyecto. Presuntos responsables: ¿ Yuri Yvan Chávez Dorado ¿ Jefe de Proyecto ¿ Henry Condori Lazo ¿ Inspector ¿ Edwin Walter Quispe Berrios ¿ Jefe de Proyecto (Modificado 2022) ¿ Yuri Ludwing Romero Huayhua ¿ Inspector (Modificado 2022) ¿ Alcides Huamán Aparicio ¿ Inspector del Proyecto (Modificado 2025)
3. Ejecución de partidas no verificadas (Componente V ¿ Línea Packing) Las partidas 04.01.03.03 y 5.04 fueron valorizadas al cierre del proyecto, pero probablemente no se ejecutaron al 100%, generando presunciones de falsedad genérica y malversación de fondos. Presuntos responsables: Yuri Yvan Chávez Dorado ¿ Jefe de Proyecto ¿ Alcides Huamán Aparicio ¿ Inspector del Proyecto 4. Incumplimiento en la entrega de información y documentación La Gerencia Regional de Agricultura no cumplió con los requerimientos de información y documentación solicitados por la Comisión, a pesar de los reiterados pedidos, evidenciando presunta responsabilidad funcional y administrativa. Presunto responsable: ¿ Juan José Díaz León ¿ Gerente Regional de Agricultura. 5. Observación general Las conclusiones señaladas por la Comisión se basan en los informes técnicos y legales elaborados por los consultores especializados, los cuales han sido analizados y validados por los Consejeros Regionales integrantes de la Comisión, haciendo suyas las recomendaciones y hallazgos profesionales.

D. Recomendaciones:

1. Ampliar los procesos de fiscalización técnica Contable para tener un análisis real de la situación de la ejecución del proyecto financieramente para verificar el sinceramiento del gasto público, respecto a los insumos y los precios de algunos servicios y materiales, siendo necesario evaluar la calidad del gasto en todas sus etapas.

Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, que pese a tener procesos de investigación en relación al componente 5 se ha seguido incorporando partidas nuevas para la ejecución en este componente para su ejecución en junio del 2025 como nuevas partidas 05.04.01 GESTIÓN DE OPERACIÓN DE LA LINEA PACKING por un monto de S/. 47,292.24, se insta a que la Gerencia de Agricultura realice una investigación al respecto

Respecto de la responsabilidad funcional y administrativa se remita copias al área de procesos disciplinarios para la evaluación pertinente.

Se haga de conocimiento al Gobernador Regional a efecto de que adopte medidas correctivas respecto del desarrollo del proceso de fiscalización ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO¿.

Remitir este informe a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, al Órgano de Control Institucional y a la Contraloría General de la República para establecer responsabilidades administrativas y legales, en caso hubiere lugar.

Se recomienda realizar todos los trámites que correspondan a fin de custodiar y salvaguardar los equipos respecto del componente V, así mismo verificar el funcionamiento de toda la línea Paking. Ya que esto ha sido adquirido con presupuesto del Gobierno Regional del Cusco. y aparentemente no cumple con el fin para lo cual fue adquirido.

Se recomienda concluir con todas las liquidaciones parciales para posteriormente realizar la liquidación total y cierre del proyecto de inversión mediante el sistema.

Se insta a realizar una verificación y control de todos los equipos adquiridos mediante el proyecto para su almacenamiento y verificando la calidad de los equipos marcas si estas coinciden con los que figuran en el requerimiento inicial y quienes han firmado las conformidades

N° 045	Código de Actividad de Fiscalización: 45007	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PROYECTO ASFALTO LANGUI, LAYO, KUNTURKANKIDE LA PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :296 - 2025 - CRC/GR CUSCO. - Fecha de Acuerdo :11/08/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MAGDALENA PHUTURI TTITO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MAGDALENA PHUTURI TTITO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	13/12/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA FISCALIZADORA PARA LA CONSEJERÍA REGIONAL DE CANAS	16/12/2025	35,000.00
TOTAL S/			35,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El sistema de gestión de SST alcanzó un nivel de cumplimiento del 92%.
Fiscalización Efectiva: Se logró identificar y documentar técnicamente las omisiones del expediente original y las inconsistencias en el uso de recursos, permitiendo transparentar el estado real de la inversión.
Sinceramiento de Costos: A través del Expediente de Modificaciones N° 01 (EM01), se actualizaron costos de mano de obra y partidas omitidas para intentar dar viabilidad técnica a la obra.
se logro determinar de forma presunta que podría existir la comisión de delito por parte de los responsables de la elaboración y aprobación del expediente técnico así como en la ejecución del proyecto presuntamente existiría la comisión de delitos como apropiación ilícita y colusión lo cual en su momento será determinada por la procuraduría publica de considerar iniciar una denuncia.

B. Dificultades:

1. Retraso Físico: La obra se encuentra en estado "ATRASADA" con un avance físico de 30.37% frente a un programado de 32.94%.
Falta de Personal Clave: Se reportó la falta de un Médico Ocupacional (según RM-022-MINSA) y deficiencias en la disponibilidad de movilidad para atención médica inmediata.
Logística Ineficiente: Existe una demora crítica en la atención de requerimientos de materiales y repuestos por parte del área administrativa, lo que paraliza frentes de trabajo.
Carencia de Equipos de Protección: Se detectó falta de equipos de protección personal (EPP) específicos en almacén y kits de primeros auxilios incompletos.
Inconsistencias en Campo: Presencia de operadores de maquinaria no autorizados o que no figuran en las planillas, dificultando el control y la seguridad operativa.

C. Conclusiones:

1. Deficiencias Técnicas: El Expediente Técnico (ET) original presentaba graves omisiones en estudios básicos (hidrología, geotecnia y estructuras), lo que obligó a tramitar modificaciones sustanciales (Adicional N° 02) superando los S/ 20 millones adicionales (aprox. 25% del presupuesto inicial).
Irregularidades en Combustible: Se detectaron indicios de corrupción y falta de control en el abastecimiento. Existe manipulación de registros ("números redondos"), falta de trazabilidad en los surtidores y consumos elevados no justificados.
Gestión Contractual Deficiente: Se identificaron adendas de alquiler de maquinaria suscritas de forma extemporánea o con "eficacia anticipada" sin sustento legal, vulnerando la Ley de Contrataciones.
Desfase Financiero y de Materiales: Existe un riesgo de obsolescencia de materiales; el 30.37% del stock de insumos está inmovilizado, lo que representa capital muerto frente a un avance físico real del 30.37% .
Responsabilidad Funcional: El análisis revela negligencia en las áreas de Logística, Residencia de Obra y Abastecimiento, sugiriendo la existencia de presuntos delitos contra la administración pública (peculado y colusión).

D. Recomendaciones:

1. Acciones Legales: Remitir el informe final al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la Procuraduría Pública Regional para iniciar denuncias penales ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción.
Sanciones Administrativas: Iniciar procesos disciplinarios contra el Residente de Obra, Supervisor y jefes de Logística y Almacén.
Control de Suministros: Implementar obligatoriamente contómetros digitales y protocolos de registro fotográfico para el despacho de combustible para evitar el robo de insumos.
Gestión de Maquinaria: Reevaluar la modalidad de alquiler frente a la de compra, ya que el gasto en alquileres temporales está resultando económicamente perjudicial para el Estado.
Sustitución de Personal: Suspender o destituir a los responsables de las áreas donde se detectaron las mayores irregularidades y falta de acreditación de servicios.

N° 046	Código de Actividad de Fiscalización: 45100	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Aprobar la actividad de fiscalización del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores de Ranupata, Siusa y Pampahuasi de la comunidad campesina de Santa Cruz de Sallac, distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi - Cusco" con CUI 2287830.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :A.R. N°94-2025-CRC/GR CUSCO - Fecha de Acuerdo :10/03/2025
-----------------------	------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. EULOGIO CRUZ CARTAGENA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		EULOGIO CRUZ CARTAGENA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	30/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN LA LABOR DE FISCALIZACIÓN ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Realizar la contratación de una persona natural profesional especialista en ingeniería civil, arquitectura y/o carreras afines con experiencia en ejecución de obras públicas para labores de acuerdo a su expertiz y profesión en el proceso de fiscalización al proyecto de inversión pública 2287830.	18/08/2025	12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.El "Destrabe" : Gestión y Resolución de Conflicto Social para el Reinicio de Obra (CUI 2287830)
 * Se logró la viabilidad social para el reinicio del proyecto de saneamiento en la Comunidad de Santa Cruz de Sallac, el cual se encontraba paralizado desde diciembre de 2024 por disputas territoriales con la Comunidad de Paroccan.
 * A través de la intermediación política y mesas de diálogo lideradas por este despacho, se subsanaron las observaciones advertidas por la Contraloría General de la República (Oficio N° 000378-2025-CG/GRCU). El resultado tangible es la conciliación intercomunal mediante la propuesta de reposición de 7.04 hectáreas (sectores Ccochapatan y Kuri), garantizando la Libre Disponibilidad de Terreno y el uso del recurso hídrico, requisitos indispensables para la continuidad de la inversión pública.

B. Dificultades:

1.Manejo de los plazos
 "Resistencia inicial al diálogo debido a la falta de saneamiento físico-legal previo al inicio de la obra (deficiencia del Expediente Técnico original). La polarización entre las comunidades de Sallac y Paroccan impedía el ingreso de maquinaria y personal técnico, generando una paralización que consumía gastos generales sin avance físico. La complejidad de los límites ancestrales requirió múltiples sesiones de sensibilización no contempladas originalmente en el cronograma de fiscalización."

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Conclusión 1: Causalidad de la Paralización "La paralización de la obra no obedeció a factores climatológicos o presupuestales, sino a una deficiente gestión de los riesgos sociales por parte de la Unidad Ejecutora, la cual inició la ejecución sin contar con la 'Licencia Social' consolidada ni el saneamiento físico-legal definitivo de los terrenos involucrados."

Conclusión 2: Efectividad del Control Político "La intervención de este Consejo Regional fue determinante para evitar la resolución del contrato o el abandono definitivo de la obra. La ratificación de los acuerdos de uso de terreno (validando el acta original de mayo 2022 mediante nuevos consensos en 2025) permite reactivar una inversión de más de S/ 11 millones."

D. Recomendaciones:

1.- A la Gerencia Regional de Vivienda y Saneamiento: "Formalizar legalmente el acuerdo de permuta de terrenos (7.04 ha) entre las comunidades de Sallac y Parocan ante Notario Público y Registros Públicos a la brevedad, para blindar jurídicamente la inversión ante futuros reclamos."

- A la Unidad Ejecutora: "Incorporar en los informes mensuales un componente de 'Gestión Social' y remitir a este Consejo Regional el Cronograma Acelerado de Ejecución (Junio-Diciembre 2025) que recupere los plazos perdidos durante el conflicto, bajo responsabilidad funcional."

N° 047	Código de Actividad de Fiscalización: 45349	Descripción de la Actividad de Fiscalización: REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA I.E. N° 51014 ROMERITOS
-----------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :307 - Fecha de Acuerdo :02/09/2025
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	30/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asistente administrativo para la consejería de cusco	01/12/2025	2,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONSEJERÍA DE CUSCO	10/11/2025	2,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicios de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	19/12/2025	5,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia de fiscalización para la consejería de cusco	19/12/2025	5,500.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	19/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	01/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	23/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	02/12/2025	5,000.00
TOTAL SI/			36,600.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.2.1 Desarrollar el proceso de fiscalización respecto del proyecto de inversión ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA I.E N 51014 ROMERITOS DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ con CUI 2327505, en los cuales se ha revisado la información y documentación proporcionada, pese a la documentación parcial con la que se contó.

2.2 El equipo fiscalizador ha tenido la oportunidad de visitar la obra del proyecto de inversión ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA I.E N 51014 ROMERITOS DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ con CUI 2327505, pudiendo in situ comprobar algunas de las observaciones precisadas en este informe.

2.3 Producto del proceso de fiscalización se ha obtenido hallazgos importantes, que permitirán iniciar procesos de investigación y sanción a funcionarios y/o servidores involucrados, de ser el caso.

2.4 El proceso de fiscalización ha permitido alertar a tiempo sobre riesgos técnicos, económicos y legales, evitando que se aprueben presupuestos adicionales sin antes esclarecer las deficiencias existentes.

2.5 Se puso en evidencia la falta de control institucional en la ejecución, la inadecuada supervisión de las obras, la falta de medidas correctivas, generando insumos para que se activen mecanismos de control institucional (Contraloría, OCI, Procuraduría).

B. Dificultades:

1.3.1 La Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA I.E N 51014 ROMERITOS DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ con CUI 2327505, remitió documentación incompleta, desordenada y en muchos casos fuera de los plazos solicitados. La falta de información clave como expedientes de adquisición de bienes y servicios, informes de corte, valorizaciones detalladas y registros de contratación de personal, que obstaculizó el análisis técnico de la información.

3.2 No se remitieron informes técnicos sistematizados que evidencien la ejecución de partidas críticas por el poco avance que tiene la ejecución del proyecto de inversión ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA I.E N 51014 ROMERITOS DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ con CUI 2327505. Tampoco se verificó el seguimiento documentado de las observaciones realizadas por el Órgano de Control Interno.

3.3 Al no contar con la documentación e información relevante, no se ha podido determinar de manera concreta ciertos hechos y responsables directos, lo cual debe ser materia de investigación y determinación de responsabilidades posteriores.

3.4 El sistema administrativo para el acceso a la información de contrataciones o compras del Gobierno Regional Cusco es engorroso y lento.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.CONCLUSIONES FINALES DEL CONSEJERO REGIONAL EN MÉRITO A LA FISCALIZACIÓN Y OPINIÓN DE LOS CONSULTORES ESPECIALIZADOS
El Informe Final de Fiscalización ha sido elaborado de manera progresiva, a través de diversas reuniones de trabajo, contando con el acompañamiento de consultores especializados, quienes emitieron opiniones técnicas y legales debidamente sustentadas mediante informes incorporados al expediente de fiscalización.
En tal sentido, acogiendo propias las conclusiones técnicas y legales formuladas por los consultores especializados, y en mi calidad de Consejero Regional representante de la Provincia de Cusco, se concluye que durante la ejecución del Proyecto de Inversión se evidenciaron graves deficiencias técnicas, administrativas y financieras, entre las que destacan:
1. Deficiencia en la presencia del equipo técnico: Se evidenció que no hubo una asistencia efectiva y permanente de la totalidad de los especialistas establecidos en el expediente técnico. Algunos profesionales estaban asignados simultáneamente a otras obras, lo que desnaturaliza sus contratos y pone en riesgo la calidad técnica del proyecto.
2. Sobredimensionamiento del gasto en personal: El gasto destinado a personal representa el 57.83% del presupuesto total, una cifra técnicamente atípica frente al estándar del 35% para infraestructura educativa. Además, se detectó una falta de trazabilidad en las funciones y planillas del personal contratado.
3. Retraso crítico en componentes esenciales: A pesar de que la fecha de culminación está programada para el 8 de enero de 2026, el componente de equipamiento y mobiliario solo registra un 23.18% de avance, mientras que las actividades de capacitación (CONEI) están al 0%. Esto impide el cierre funcional y la puesta en operación de la escuela.

D. Recomendaciones:

1.. RECOMENDACIONES DEL CONSEJERO REGIONAL
En mérito al análisis de los hallazgos, las conclusiones de los consultores especializados y mi función de Consejero Regional representante de la Provincia de Cusco, se emiten las siguientes recomendaciones:
1. Regularizar la asistencia y contratación de especialistas: Se recomienda asegurar la presencia efectiva de los profesionales mínimos indispensables en obra y evitar la asignación múltiple de especialistas en distintos proyectos para garantizar el cumplimiento de las funciones técnicas y el control de la ejecución.
2. Priorizar la ejecución del equipamiento y mobiliario: Se debe acelerar la adquisición e instalación del mobiliario y el desarrollo de los talleres de capacitación para evitar que la infraestructura quede inoperativa tras su conclusión física, cumpliendo así con los objetivos de cierre funcional del sistema Invierte.pe
Al respecto, las conclusiones y recomendaciones evidencian una deficiente gestión del proyecto, debido a la permisividad en la ausencia de especialistas y a la falta de controles durante la ejecución. Asimismo, se advierte la vulneración de las normas de control interno, al no garantizarse la adecuada custodia y trazabilidad de los materiales de obra ni el control de la asistencia del personal. Del mismo modo, se ha incumplido el principio de legalidad al autorizar gastos no previstos o carentes de sustento documental adecuado en las planillas y servicios contratados. En tal sentido, corresponde remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Inversión en Infraestructura del Gobierno Regional, a fin de que adopte las recomendaciones técnicas señaladas en el presente documento.

N° 048	Código de Actividad de Fiscalización: 45421	Descripción de la Actividad de Fiscalización: actividad de fiscalización del proyecto de inversión denominado Mejoramiento de los servicios relacionados con el proceso de modernización de la gestión del Gobierno Regional del Cusco distrito de Wanchaq ¿ provincia de Cusco ¿ departamento de Cusco con CUI N° 2522882
-----------	--	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :A.R.0119.2024 - Fecha de Acuerdo :16/04/2024
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MACEDO VALERIANO RUEDA QUINTANA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	13/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/12/2025

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	19/11/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	10/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	10/12/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	19/11/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio auxiliar administrativo para la consejería de cusco	10/12/2026	2,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	19/11/2025	2,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	25/11/2025	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asesoría en materia fiscalizadora para la consejería de cusco	15/12/2025	5,000.00
TOTAL S/			35,600.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. En el presente proceso de fiscalización se ha logrado los siguientes resultados:

2.1 Desarrollar el proceso de fiscalización respecto del proyecto de inversión ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI ¿ 2522882, en los cuales se ha revisado la información y documentación proporcionada, pese a la documentación parcial con la que se contó.

2.2 El equipo fiscalizador ha tenido la oportunidad de visitar el local del proyecto de inversión ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI ¿ 2522882, pudiendo in situ comprobar algunas de las observaciones precisadas en este informe.

2.3 Producto del proceso de fiscalización se ha obtenido hallazgos importantes, que permitirán iniciar procesos de investigación y sanción a funcionarios y/o servidores involucrados, de ser el caso.

2.4 Se constató que el expediente técnico fue elaborado y modificado de manera genérica, sin levantar las observaciones del Órgano de Control Institucional. Esta omisión no solo compromete la correcta ejecución del proyecto de inversión ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI ¿ 2522882, sino la legalidad de la misma.

2.5 El proceso de fiscalización ha permitido alertar a tiempo sobre riesgos técnicos, económicos y legales, evitando que se aprueben presupuestos adicionales sin antes esclarecer las deficiencias existentes.

2.6 Se puso en evidencia la falta de control institucional en la ejecución, la inadecuada supervisión de las obras, la falta de medidas correctivas, generando insumos para que se activen mecanismos de control institucional (Contraloría, OCI, Procuraduría).

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.3.1 La Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI ¿ 2522882, remitió documentación incompleta, desordenada y en muchos casos fuera de los plazos solicitados. La falta de información clave como expedientes de adquisición de bienes y servicios, informes de corte, valorizaciones detalladas y registros de contratación de personal, que obstaculizó el análisis técnico de la información.(anexos)

3.2 No se remitieron informes técnicos sistematizados que evidencien la ejecución de partidas críticas por el poco avance que tiene la ejecución del proyecto de inversión ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI ¿ 2522882. Tampoco se verificó el seguimiento documentado de las observaciones realizadas por el Órgano de Control Interno. (anexos)

3.3 Al no contar con la documentación e información relevante, no se ha podido determinar de manera concreta ciertos hechos y responsables directos, lo cual debe ser materia de investigación y determinación de responsabilidades posteriores.

3.4 El sistema administrativo para el acceso a la información de contrataciones o compras del Gobierno Regional Cusco es lento, llegando a presentarse reiterativos sin atención de información, como, por ejemplo, en el requerimiento de expedientes de contratación del personal que viene laborando en el proyecto, requerimiento que a la fecha no se ha atendido pese a 3 reiterativos de solicitud de información.

C. Conclusiones:

1.El Informe Final de Fiscalización se ha elaborado de manera progresiva, a través de diversas reuniones, con el acompañamiento técnico de consultores especializados, cuyos informes fueron debidamente incorporados al expediente de fiscalización.

En mérito al análisis, deliberación y conclusiones de los profesionales especializados, y en mi calidad de Consejero Regional representante de la Provincia de Cusco, se concluye que durante la ejecución del Proyecto de Inversión se evidenciaron graves deficiencias técnicas, administrativas y financieras, entre las que destacan:

¿ Ejecución de gastos sin sustento técnico ni legal.

¿ Modificación indebida del expediente técnico sin justificación.

¿ Presunta valorización de partidas no ejecutadas al 100%.

¿ Reducción injustificada de metas físicas originalmente aprobadas.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Cumplimiento técnico parcial

Según la opinión del Ingeniero de sistemas, el bien adquirido cumple con las especificaciones técnicas básicas requeridas, asegurando funcionalidad mínima. - No obstante, la falta de análisis de mercado impide garantizar que la adquisición se haya realizado al precio más eficiente, afectando la optimización de recursos.

2. Deficiencias en planificación y control administrativo

¿ Que según las conclusiones de los profesionales, no existen sustentos técnicos ni metodológicos que respalden la determinación del valor referencial inicial, lo que vulnera la transparencia y dificulta la adecuada gestión del presupuesto institucional.

3. Riesgo económico y eficiencia del gasto público.

¿ Se evidencia un sobre costo aproximado del 13% por unidad respecto al precio de mercado.

¿ La ausencia de documentación que justifique la metodología de cálculo del valor referencial compromete la eficiencia del gasto genera riesgo de cuestionamientos administrativos.

4. Recomendación implícita de control y mejora

¿ Es necesario establecer mecanismos de análisis de mercado y registro de metodología de valorización antes de la adquisición de bienes para garantizar eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.

Estas irregularidades constituyen una contravención a la normativa vigente sobre gestión de proyectos de inversión pública, afectando la transparencia, eficiencia y control del gasto público.

D. Recomendaciones:

1. En mérito al análisis de los hallazgos, las conclusiones de los consultores especializados y mi función de Consejero Regional representante de la Provincia de Cusco, se emiten las siguientes recomendaciones con carácter preciso y vinculante:

1. A la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto y la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información (UFTI). - La regularización inmediata de los artefactos técnicos obligatorios conforme a la NTP-ISO/IEC 12207:2016 y la metodología SCRUM, garantizando la trazabilidad y control del avance del proyecto, con participación de los Product Owners.
- La suspensión inmediata del desarrollo del Sistema del Sello Regional hasta que se determine su continuidad o integración con la solución existente en la UFTI. - La inmediata adecuación de funciones del personal contratado a las actividades previstas en el Expediente Técnico Modificado, asegurando que los ingenieros de software ejecuten exclusivamente tareas vinculadas al desarrollo de sistemas. - La suspensión de actividades administrativas, de soporte o consultoría no contempladas en el Perfil ni en el Expediente Técnico, disponiendo que toda tarea se alinee al objeto y productos del proyecto. - Revisar las partidas presupuestales del proyecto, eliminando duplicidades, reclasificando gastos corrientes indebidamente incluidos como inversión y verificando la pertinencia técnica del equipamiento. - Disponer que los valores referenciales de bienes informáticos se sustenten con cotizaciones, análisis técnico-económico y precios de mercado actual, conforme a la Ley N.º 32069.
2. A la UFTI y a la Unidad Ejecutora del Proyecto, elaborar un informe técnico conjunto que determine la existencia, compatibilidad, duplicidad y viabilidad técnica, económica y normativa del Sistema del Sello Regional.
3. A la UFTI, en coordinación con la Unidad Ejecutora del Proyecto, implementar un mecanismo formal de control de avance por producto basado en SCRUM, con validación de sprints por los Product Owners designados por las áreas usuarias.
4. A la Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad Ejecutora del Proyecto, revisar prioritariamente los procedimientos de contratación de personal, verificando su correspondencia con el Expediente Técnico aprobado y el cumplimiento de la normativa vigente.
5. A la Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, fortalecer las capacidades técnicas del personal responsable de requerimientos y valores referenciales mediante capacitación especializada.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	1537,258.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	576,955.32	37.53%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	1,084,199.21	70.53%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	Nº de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) Nº total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	48	
(B) Nº total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	35	
(C) Nº total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	37	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	96	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	72	75%